



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

"EL GRUPO DE ACCION FINANCIERA DEL CARIBE, (GAFIC): UNA OPCION PARA MEXICO EN EL COMBATE DEL LAVADO DE DINERO"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

P R E S E N T A :
MARCO ANTONIO ARROYO MORENO



ASESOR: LIC. DAVID SARQUIZ RAMIREZ

MEXICO, D.F.

Handwritten signature

2001



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

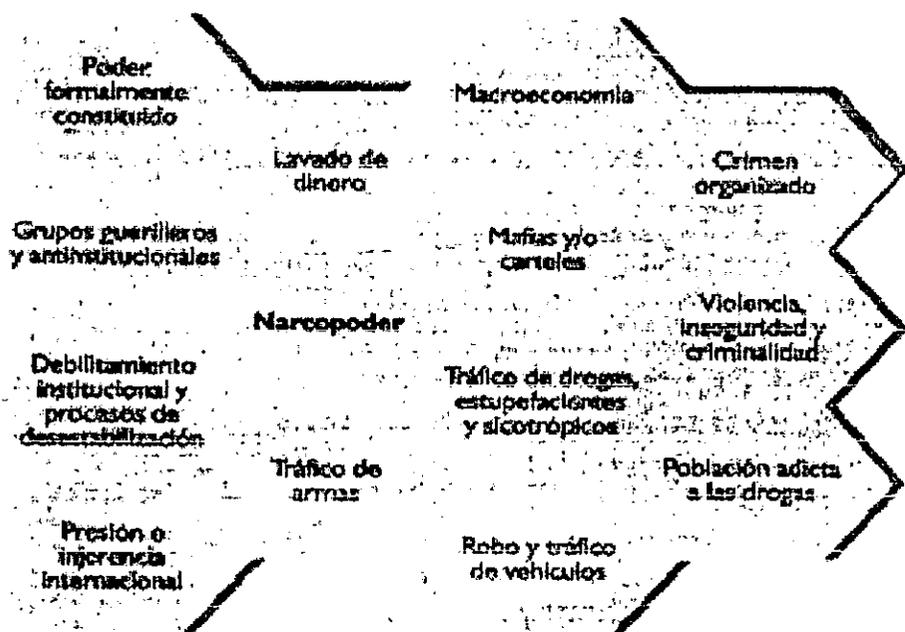
DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*“El Grupo de Acción Financiera del Caribe
(GAFIC):
Una Opción para México en el Combate del
Lavado de Dinero.”*

Modus operandi



AGRADECIMIENTOS

A mis padres **Genoveva e Ignacio:**

Ya que gracias a ellos y a Dios he logrado todo lo que soy,
moral, espiritual y profesionalmente;
pues sin sus enseñanzas, sin su profundo e incondicional amor,
caríño, apoyo, comprensión, dedicación y ejemplo,
no hubiera llegado a esta etapa de mi vida
en las condiciones que actualmente
me encuentro que son muy placenteras y exitosas.

Gracias por hacer de mí una persona con ilusiones,
esperanzas, proyectos y objetivos;
por inculcarme el valor de la familia, la amistad, la lealtad y dedicación;
por hacerme creer y conocer que existe
un ser especial e infinito al cual
podemos recurrir siempre que estamos
en dificultades y retos difíciles en nuestra vida
y que sino creyéramos en El,
posiblemente nuestros proyectos y metas serían imposibles de realizar.

Gracias por hacerme ver que sin todos los anteriores elementos
no se pueden cimentar bases sólidas que sirvan para
construir un proyecto total de vida que sea tan fuerte,
tanto que no pueda ser derrotado ni modificado tan fácilmente.

Nunca me cansaré de reconocer todo su esfuerzo
que han puesto a lo largo de mi vida; nunca me cansaré
de reconocer que todo lo que un futuro logre,
será gracias a lo que ustedes me han enseñado
y nunca será suficiente todo lo que yo les pueda retribuir
por ese enorme esfuerzo y empeño que ustedes han
realizado para lograr todo lo que tengo y todo lo que soy.

Nuevamente:

Gracias Mamá

Gracias Papá

A mi Asesor:

Por todo el invaluable apoyo,
esfuerzo y conocimiento que usted, desinteresadamente,
ha puesto para que este trabajo pudiera salir adelante.

Gracias por esa paciencia y dedicación,
por la ayuda que ofrece a profesionistas que están necesitados
de un guía que los pueda dirigir en una tarea tan
ardua, importante y trascendental que es preparar un proyecto que sirva,
no sólo para obtener un título,
sino para formar personas realmente capacitadas
que ayuden a la sociedad con los conocimientos que usted trasmite,
pues gracias a todo el esfuerzo y conocimiento que se plasman en este trabajo,
otras personas pueden sacar provecho de ello
y así expandir toda esa sabiduría que usted ha adquirido.

Gracias por ese tiempo y esos momentos de su vida
que a depositado para lograr este trabajo.

RECONOCIMIENTOS

A

La *Universidad Nacional Autónoma de México*,
con un gran agradecimiento y mi total admiración y respeto.

La *Facultad de Ciencias Políticas y Sociales*,
por ser un centro digno de enseñanza ,
en donde se forman profesionistas capaces
que pueden cambiar su vida para bien suyo,
de la sociedad, de México y del mundo entero.

Al jurado:

Lic. Ana Cristina Castillo Petersen
Lic. Ma. de los Angeles Marquez Calderon
Lic. David Sarquis Ramirez
Lic. Roberto Peña Guerrero
Lic. Alfredo Cordova Kuthy

Por su dedicación y empeño en la enseñanza universitaria.
por ayudar y hacer que en cada examen profesional
se supere una persona que,
al salir de esta máxima casa de estudios,
pueda poner en alto el prestigio de nuestra universidad y
para que su lema se escuche cada vez más y
en cada rincón de nuestro país y fuera de sus fronteras.

"Por mi raza hablará el espíritu"

DEDICATORIAS

A mis padres

Genoveva e Ignacio

y a Dios

Por haberme dado la dicha de estar
en este tiempo y espacio

Gracias

Los quiero, los respeto, los admiro y los amo

A mis hermanos

Ignacio, Javier, José Manuel y Rocío

Como una prueba de cariño, amistad y lealtad
Gracias por ser como son y en verdad
no los cambiaría por nadie ni por nada
Siempre juntos y adelante,
nunca olvidemos la tolerancia,
la comprensión y el apoyo que a lo largo de nuestras vidas
ha caracterizado a los "Arroyo Moreno"
y a toda la familia que sigue y seguirá creciendo.
verdad *Silvia Ramírez, Nachito y Maribel Ramírez*
Realmente soy muy afortunado por haberlos tenido
como verdaderos hermanos

Los quiero y los estimo mucho.

*A todos mis familiares
y verdaderos amigos.*

Por su valiosa y sincera amistad
que de una u otra forma han contribuido
a mi formación humana y profesional.

A la Prof. Laura Palomares

Por sus consejos, por su ayuda,
comprensión, tiempo y dedicación
que me ayudaron a iniciar esta investigación
Gracias por toda esa ayuda invaluable
Para usted todo mi reconocimiento y admiración

INDICE

Pág.

Introducción	1
1.- EL DERECHO INTERNACIONAL COMO RECTOR DE LAS RELACIONES ENTRE MEXICO Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES.	6
1.1.- El Derecho Internacional y las Organizaciones Internacionales	6
1.2.- Reseña Histórica de las Organizaciones Internacionales.	24
1.2.1.- Las Organizaciones Especializadas Regionales Encargadas de Combatir el Narcotráfico y sus Derivados	27
1.3.- El Derecho Internacional en las Relaciones de México con la Comunidad Internacional.	29
1.4.- La Injerencia de Estados Unidos en la Soberanía de México y las Organizaciones Internacionales.	42
1.5.- Conceptualización del Lavado de Dinero	47
Citas Capítulo 1	58
2.- EL LAVADO DE DINERO: UN PROBLEMA MUNDIAL PARA EL PROXIMO SIGLO.	59
2.1.- Surgimiento y Auge de los Lavadineros	59
2.2.- El Narco y el Lavado de Dinero: Sus Actores	73
2.3.-La Formación de Organismos Internacionales Encargados de Combatir el Lavado de Dinero.	79
2.3.1.-La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD).	82
2.3.2.-El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) y La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE)	83
2.3.3.- El Grupo de Acción Financiera (GAFI).	84
2.4.- Formación del CFATF.	87

2.4.1.- Las 19 Recomendaciones del CFATF.	90
2.4.2.- La Declaración de Kingston.	91
2.4.3.- La Convención de Viena de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes.	92
Citas Capítulo 2	94
3.- EL PAPEL DE MEXICO ANTE EL CFATF	95
3.1.- Situación Actual del Lavado de Dinero en México y América Latina.	97
3.2.- Las Repercusiones del Lavado de Dinero en la Política y Economía de México.	103
3.3.- La Postura que Mantienen México ante el CFATF.	110
Citas Capítulo 3	115
4.- SECUELAS POTENCIALES DEL LAVADO DE DINERO.	116
4.1.- Sumisión de las Instituciones Nacionales a Leyes Extranjeras.	116
4.2.- La Polarización de las Clases Sociales	122
4.3.- El Lavado de Dinero como una Amenaza a la Libre Acción y a la Autodeterminación de las Naciones Independientes.	128
Citas Capítulo 4	136
CONCLUSIONES.-	137
ANEXO.-	142
BIBLIOGRAFIA/HEMEROGRAFIA	145

INTRODUCCION

La presente investigación tiene como objetivo principal determinar cuáles han sido las causas que explican la posición de México ante algunas organizaciones internacionales que se encargan de combatir el lavado de dinero proveniente del narcotráfico. La actual situación es que nuestro país mantiene una relación distinta ante dos organismos parecidos que pretenden fines similares, ellos son: el Grupo de Acción Financiera de París (FATF., por sus siglas en inglés: Financial Action Task Force) y el que más nos interesa en esta investigación: el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), debido a que este organismo es el que combate el lavado de dinero y el narcotráfico en el continente americano, además porque la mayoría de los países que son miembros de esta organización, son naciones que tienen un parecido tanto económico, político, social y cultural al de México; también cabe mencionar que las principales causas de dichos países que tienen para ser presa fácil de los cárteles internacionales de la droga, son iguales a las que tiene México, entre esa podemos mencionar la corrupción -en primer lugar-, la distribución inequitativa de la riqueza, la falta de programas de asistencia social efectivos, la pobreza extrema, así como políticas económicas que aumentan la brecha entre las clases sociales.

Todo lo anteriormente mencionado, nos dirige a otros problemas como el aumento de la criminalidad, la inseguridad pública, el surgimiento de mafias pequeñas, un debilitamiento de las instituciones públicas y privadas, incredulidad ante la información oficial.

Los problemas anteriores son causados principalmente por la existencia de cárteles internacionales, los cuales tienen una participación importante dentro de los países que conforman el Grupo de Acción Financiera del Caribe, como Colombia, Bolivia, Perú y entre los que no son miembros como México; la importancia que tienen este organismo con dichos países es que dentro de su territorio trabajan los grupos delictivos más importantes internacionalmente en la producción y distribución de las distintas drogas que se consumen en todo el mundo. Por tales motivos y por la similitud de los problemas entre las naciones, pienso que las autoridades nacionales encargadas de combatir el fenómeno del lavado de dinero proveniente del narcotráfico, entiéndase la Procuraduría General de la República (PGR) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), principalmente, deben gestionar inmediatamente la inclusión de nuestro país al Grupo de acción Financiera y del Caribe, con la finalidad de tener una relación más estrecha y un compromiso más fuerte y serio, para que al ser miembro activo de dicho organismo la lucha contra el narcotráfico y el lavado de dinero en México, disminuya o sea un poco más efectiva y con esto, también se puedan combatir los problemas secundarios como los que se mencionaron en párrafos anteriores, los cuales, al igual que el blanqueo de fondos y el narcotráfico, impiden el desarrollo de una nación.

En pocas palabras, el beneficio que nos puede otorgar el ser miembro activo de un organismo internacional como el GAFIC, es que podemos tomar la experiencia, las técnicas o estrategias que otros países como Colombia Bolivia o Perú han utilizado para combatir el fenómeno del blanqueo de fondos provenientes del narcotráfico por más tiempo en su territorio.

El GAFIC, se conformó a principios de 1991, por varios países de América Latina y del Caribe; por lo que respecta a México, su posición que guarda con dicho organismo internacional, es que se mantiene como lo ha hecho a lo largo de los diez años de existencia de este grupo, ésto es que seguirá como una Nación Cooperadora y Auspiciadora (NCA), dicha denominación es puesta por el mismo organismo y se refiere a que los países que mantienen esta postura, sólo apoyaran significativamente los objetivos del GAFIC entre otros puntos, los cuales serán vistos más específicamente en el tercer capítulo de esta investigación..

El tema anteriormente señalado, será, dentro de la investigación un punto especial de análisis, debido a que las delegaciones mexicanas que han participado en las reuniones de trabajo del "GAFIC", han llevado instrucciones del poder Ejecutivo mexicano de sólo participar como una "NCA" y no firmar la Acta de Entendimiento del Grupo de Acción Financiera del Caribe o "CFATF" (por sus siglas en inglés: Caribbean Financial Action Task Force), lo cual, es un requisito para ser miembro activo del mismo.

En general, el desarrollo de esta investigación, lo realizaremos en cuatro apartados o capítulos; en los dos primeros se abordaran discusiones teóricas que pueden ser útiles para el combate contra el lavado de dinero procedente del narcotráfico a nivel internacional, ya que en varias ocasiones la lucha contra esta actividad ilícita no se puede llevar a cabo con el éxito que se desea, debido a que en esta lucha mundial llegan a existir importantes trabas como, el choque entre leyes internas e internacionales; lo cual, viene a beneficiar solamente a los cárteles de la droga, pues cuando se presenta un conflicto entre leyes la transformación de dinero ilícito es más rápido, más seguro y sin consecuencias negativas para los que la practican; por estas razones, considero necesario hacer un análisis de la supremacía entre el derecho interno y el internacional. En esta parte de la investigación, también se tocan las posibles causas por la cuales aparecen los cárteles de la droga, además del nacimiento de organismos internacionales especializados en el combate al blanqueo de fondos del narcotráfico.

En los capítulos tercero y cuarto se abordaran los problemas del lavado de dinero, el capítulo tercero se concreta al caso de México y su relación con las organizaciones internacionales, específicamente con el Grupo de Acción Financiera del Caribe, además encontraremos una serie consecuencias que dicho problema puede acarrear a corto, mediano y largo plazo, tanto en territorio mexicano como en todo el continente americano y el mundo.

En concreto, en el capítulo primero, como ya mencionamos, abordaremos temas teóricos como de la relación entre el derecho internacional y el derecho interno; al mismo tiempo que la relación que éstos guardan con las organizaciones internacionales (O. I.) y los mismos países participantes en el esfuerzo por controlar esta actividad delictiva. Dicha relación la considero necesaria debido a que desde el surgimiento de las "OI", éstas han tenido una serie de dificultades para realizar su trabajo dentro del territorio de los países afectados por el narcotráfico, pues entre los dos sujetos del derecho internacional (Estados y Organizaciones Internacionales), ha surgido la problemática de la supremacía de los dos derechos, ya que cuando se presentan problemas en un país que es miembro de una organización internacional, ésta puede realizar una serie de recomendaciones que en ocasiones van en contra de las legislaciones internas de los países.

Así, creemos que en la investigación sobre el lavado de dinero junto con la relación que guardan los Estados y las organizaciones internacionales, es importante resaltar y clarificar cual de los dos derechos es el que debe tener mayor relevancia sobre el otro; también trataremos de determinar las bases en las que se sustentará dicha supremacía, tales como la formación y aparición del derecho internacional así como de las "OI" en general y hasta llegar a la que más nos interesa, la cual es: el Grupo de Acción Financiera y del Caribe (GAFIC).

Continuando con el desarrollo del presente trabajo, en el segundo capítulo hablaremos concretamente del problema que nos importa: el lavado de dinero proveniente del narcotráfico; aquí se dará un enfoque internacional debido a que el problema del blanqueo de fondos involucra a una gran cantidad de países de todos los continentes; también se abordaran los antecedentes de los grupos ilícitos que promueven dicha actividad ilegal, mejor conocidos como los cárteles de la droga. Además de lo ya mencionado, en este apartado se tocaran temas relacionados con el surgimiento de nuevos organismos internacionales especializados en el combate contra las drogas y que han servido como ejemplo para el GAFIC; entre aquellos organismos podemos mencionar algunos como son la Comisión Interamericana contra el Abuso de Drogas (CICAD), la cual es dependiente de la Organización de Estados Americanos (OEA); también están el Grupo de Contacto de Alto Nivel (GCAN), las reuniones de este grupo se llevan a cabo entre altas autoridades de México y Estados Unidos; además encontraremos a la organización que más influyó en la formación del GAFIC y que es el Grupo de Acción Financiera de París, mejor conocido como el "FATF", este organismo está conformado por las naciones más poderosas del planeta.

Los antecedentes del GAFIC, es otro tema que se analizará en el capítulo segundo de esta investigación, ya que se necesitaron una serie de reuniones precedentes para determinar cuales iban a ser los lineamientos, objetivos y tareas del organismos; entre las reuniones en las que se basaron encontraremos la Convención de Viena de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, los Principios de Basilea o las sesiones de trabajo en donde surgieron las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera de París.

Por lo que respecta al capítulo tercero, tendremos la disyuntiva ya mencionada en donde las autoridades mexicanas correspondientes no han decidido incorporarse como miembro activo del Grupo de Acción Financiera del Caribe; en concreto, se señalará que el lavado de dinero proveniente del narcotráfico, específicamente en México, acarrea una serie de problemas extras. debido a la ya mencionada indecisión de las autoridades de este país, entre los más importantes podemos encontrar que los aspectos económicos, financieros y políticos se verán seriamente afectados si el problema del blanqueo de capitales. la corrupción o la misma incapacidad de las autoridades no se ataca a fondo. Los factores anteriormente señalados, vienen a alterar gravemente las cuentas nacionales de todo país. además de que afectan la credibilidad interna e internacional de los gobiernos que están al frente de cada Estado.

Finalmente, ya en el cuarto capítulo, trataremos de identificar, con ayuda de los capítulos anteriores, cuáles serán los resultados parciales y finales, si no se llevan a cabo las recomendaciones hechas por los organismos internacionales para acabar o detener el lavado de dinero a nivel nacional e internacional. Entre las posibles consecuencias, podemos adelantar que si el blanqueo de fondos sigue su rumbo actual, abarcando todas las áreas productivas de los Estados, los cárteles de la droga tomaran el mando de las comunidades nacionales e internacionales, no sin antes pasar por serias crisis económicas, políticas y financieras: además de que los aspectos sociales y culturales de todos los países pasarían a ser vulnerables, ya que con la libre distribución de las drogas o estupefacientes el comportamiento de los individuos no sería el mismo; por lo tanto, creemos que con lo anterior, la comunidad internacional y las mismas sociedades internas presentan actitudes más agresivas y sin que les importen sus derechos como seres humanos, ni mucho menos como ciudadanos; además de que la violencia en todos los países se desataría por completo, ya que el dominio de los mercados de la droga sería disputado por los cárteles de la droga internacional y no existirían leyes ni cuerpos policíacos que pudieran combatir a estos grupos de delincuentes.

Con esta investigación, se pretende dar a conocer cuáles son las principales causas que fomentan el desarrollo del lavado de dinero en las naciones de América Latina, Europa y principalmente en México; entre estas causas podemos mencionar algunas de las más importantes que se presentan en toda sociedad como la corrupción, impunidad y pobreza extrema. Aparte de estos puntos, el presente trabajo manifiesta que para disminuir el blanqueo de fondos, es necesario conocer y participar en los organismos especializados en este

fenómeno, como es el caso del Grupo de Acción Financiera del Caribe, el cual es un organismo regional que está conformado por países latinoamericanos y del Caribe, entre los que se encuentran Belice, Costa Rica, Rep. Dominicana, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Antillas Holandesas, entre otros más.

También existen otros organismos internacionales que tienen como objetivo el combate del blanqueo de fondos provenientes del narcotráfico, como el "Financial Action Task Force" (FAFT), el cual está integrado principalmente por los países más industrializados del mundo, además se encuentra la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), entre los más importantes; sin embargo, México participa enteramente sólo en los dos anteriores y no en el más importante que es el GAFIC, de acuerdo a su situación geográfica del país, ya que la participación al cien por ciento puede ser la más viable y fructífera en cuanto a combatir dicho fenómeno dentro del territorio nacional, debido a que sus integrantes mantienen similitudes negativas, ya mencionadas, así como relaciones comerciales y financieras.

Por todos estos factores, pienso que la experiencia que tiene el GAFIC y sus integrantes en el combate al lavado de dinero y al narcotráfico, puede ser de gran utilidad para México en las mismas tareas y en el mismo objetivo. Sin embargo, la posición que guardan las autoridades mexicanas ya mencionadas, en cuanto a mantenerse como una Nación Cooperadora y Auspiciadora dentro de dicha organización, es a mi punto personal, una decisión errónea que hace que las estrategias y planes desarrollados en el GAFIC, no sean exitosos cuando se llegan a poner en marcha dentro del territorio nacional, dando como resultado que todos los trabajos realizados sean estériles, por no ser tomados con toda la seriedad e importancia que el lavado de dinero y el narcotráfico requieren.

I

El Derecho Internacional como Rector de las Relaciones entre México y las Organizaciones Internacionales.

1.1.-El Derecho Internacional y las Organizaciones Internacionales.

El principal sujeto de derecho internacional que nos interesa, es la institución u organización internacional, puesto que la investigación trata de la relación que existe entre México y el Grupo de Trabajo de Acción Financiera del Caribe "CFATF" (por sus siglas en inglés: Caribbean Financial Action Task Force), ya que nuestro país está acosado gravemente por los cárteles internacionales y nacionales del narcotráfico mismos que utilizan a las instituciones nacionales -llámese gubernamentales, financieras, comerciales o de apoyo social-, que por medio de ellas, traten de "blanquear" los narcodólares que se obtienen de la venta ilícita de los estupefacientes; las organizaciones internacionales formadas por los Estados, mantienen plena disposición para los acuerdos o tratados que se lleven a cabo entre sus miembros, también cuentan con una constitución y órganos comunes, sin olvidar que en ellas no solamente pueden entrar a formar parte los países, sino también otro tipo de miembros como son otras organizaciones no gubernamentales o pequeñas sociedades que están interesadas en el combate a las drogas y al narcotráfico; aspectos que dañan gravemente la salud humana y el buen funcionamiento de toda sociedad.

El Grupo de Trabajo Acción Financiera del Caribe (GAFIC), es un organismo regional que se encarga del combate al narcotráfico y principalmente al lavado de dinero en las zonas del Caribe y América Central, sus lineamientos de trabajo se basan en el Acta de Entendimiento que los países fundadores como son Bahamas, Bermudas, Islas Caimán, entre otros, firmaron a inicios de la década de los noventas. La regla fundamental que se sigue en este organismo, es la autodeterminación de los países miembros, en cuanto a la aceptación y práctica o en su caso omisión de los señalamientos que el GAFIC haga en sus reuniones, respecto a las recomendaciones que permitan el combate al lavado de dinero y al narcotráfico. Esta regla se podrá mantener vigente, si se siguen los aspectos que se marcan dentro del derecho internacional, en donde entran tanto los países (México) como las organizaciones internacionales (CFATF).

A continuación, trataremos de dar una explicación de la problemática que se mantiene actualmente entre el derecho internacional y las organizaciones internacionales, sin olvidar el papel que juegan los mismos países miembros.

En la última década del presente siglo, el proceso de la globalización caracterizó distintivamente los vínculos entre los Estados y las Relaciones Internacionales en general. De manera simultánea junto con dicho proceso surgieron nuevos actores internacionales que en la actualidad tienen una influencia considerable en las relaciones de tipo económico, político, cultural y social de los Estados. un ejemplo de estos actores son las

mismas organizaciones internacionales, que a últimas fechas han hecho acto de presencia en todo el conjunto de la comunidad internacional.

Este tipo de organizaciones, consideradas sujetos de derecho internacional, en el presente, resultan un gran apoyo para los países con poca experiencia en diferentes áreas del quehacer colectivo y uno de los ejemplos más claros es el combate y la detección del lavado de dinero. Es el caso específico México, que por no tener un trabajo precedente serio en el combate a este flagelo se ve obligado a recurrir a organismos internacionales, pero se encuentra con la problemática de que estas instancias sólo pueden hacer recomendaciones a los países involucrados en el problema, por lo que nuestras autoridades se ven en el inconveniente de tener que adoptar y adaptar las resoluciones que le mandan o limitarse a sus propias experiencias y legislaciones, en otras palabras, al aceptar acuerdos celebrados entre varios países, México se involucra en el conflicto tradicional de la primacía del derecho internacional sobre el derecho interno o viceversa, que fue y sigue siendo uno de los principales obstáculos que no permiten a México, incorporarse plenamente a los trabajos del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) y que solamente se mantenga como una Nación Cooperadora y Auspiciadora, dentro de dicho organismo internacional.

La influencia de las organizaciones internacionales ha venido creciendo de manera sostenida en los últimos años en todos los ámbitos de interés internacional, no por nada se les considera como sujetos del derecho internacional, pues como lo menciona M. Vocino "los sujetos de derecho internacional son los entes pertenecientes a la comunidad internacional, ya que son portadores de las normas jurídicas de su ordenamiento, por lo que la comunidad internacional es una sociedad de Estados, en donde sus sujetos son ellos mismos, pero nada impide que formen también parte de esta comunidad otros entes que no tienen todas las características de los Estados"(1), como lo son las organizaciones internacionales, sin embargo éstas han tenido una serie de problemas o tropiezos en su desempeño y en sus actividades pues se encuentran con la problemática del derecho interno de los países y la soberanía nacional, ya que se ven en la necesidad de recurrir a los lineamientos del derecho internacional, pues al considerar las resoluciones a las que llegan, muchos países se sienten afectados en su soberanía, sin tomar en cuenta, que cuando los países aceptan ingresar a estos organismos supuestamente de buena fe, estarán dispuestos a acatar las conclusiones a las que lleguen colectivamente.

Los problemas entre las organizaciones internacionales y los países soberanos que las conforman han existido desde el nacimiento del derecho internacional como disciplina científico-jurídica en "los siglos XVI y XVII y XVIII en donde se dan las bases del derecho internacional como disciplina y teoría autónoma(...), el derecho que se formó en estos siglos, entre los Estados existentes, tendría a consagrar su independencia y soberanía junto con el progreso paulatino de la doctrina, al asumir los aspectos contractualistas e individualistas del derecho, por lo que en conjunto la doctrina internacional se orienta hacia una concepción

voluntarista y formal del derecho, teniendo a los Estados como la fuente principal para el conocimiento del derecho de gentes."(2). De esta forma se puede entender un poco las actitudes y posiciones de algunos países como México, los cuales se ponen un poco reunentes a las decisiones tomadas dentro de cada organismos. ya que consideran que lo primordial es respetar y aplicar el derecho interno de cada país; sin embargo, es necesario y prudente, analizar y en su momento, aceptar ciertas resoluciones que se tomen en organismos internacionales como el CFATF, tomando en cuenta los lineamientos que dicta el derecho internacional, debido a que ambos se consideran sujetos de este derecho.

Otro de los aspectos que deben tomar en consideración los países miembros, así también como los observadores de dichos organismos internacionales, es la poca experiencia que puedan tener en el combate al lavado de dinero y a la pobre formación en la materia que tenga el personal encargado de solucionar dicho flagelo, tal es el caso de México y sus autoridades correspondientes que al preocuparse de intereses personales y partidistas, no ponen la debida atención a estos problemas ni mucho menos se preocupan por informarse de la situación que guarda el país; de esta forma, la problemática del narcotráfico y sus derivados se agudizará y a pesar de que México es un país cooperador y auspiciador de un organismo internacional (el GAFIC), los objetivos marcados no se lograrán ya que no se tiene detectada la posición interna del país en cuanto al combate del blanqueo de fondos ni mucho menos la erradicación del mismo.

En la actualidad, nos encontramos de igual manera con la problemática de saber qué derecho es aplicable para confrontar el problema del lavado de dinero, pues se sabe que dicho flagelo afecta al mismo tiempo a varios países, además de que hoy existen otros problemas secundarios, por así llamarlos, pero que son igual de importantes que la discusión de la supremacía del derecho internacional o el interno, tal es el caso de los muchos acuerdos a que se llegan en los consejos o juntas directivas de las organizaciones internacionales en conjunto con todos sus miembros y en donde frecuentemente se ignoran las realidades sociales, económicas y políticas de cada país, las cuales, influyen de manera considerable en las relaciones internacionales y en el propio derecho internacional, por esto, los resultados de sus reuniones - los tratados o acuerdos - no siempre son tan satisfactorios como se hubiera querido al principio, por lo que a menudo resultan demagógicos y son rebasados por la persistencia y la dimensión del mismo problema.

El lavado de dinero procedente del narcotráfico a últimas fechas, tiene un crecimiento muy preocupante, pues los actuales cárteles del narcotráfico desarrollan sus actividades no solamente en los países de origen -como es el caso del cártel de Cali en Colombia o el de Juárez en México- sino que expanden y enfocan sus actividades en otros países: Estados Unidos de Norteamérica, que es el principal mercado de dichos cárteles, además se encargan de solventar la demanda de los mercados locales y de toda América Latina; también por la enorme demanda de su "mercancía", estos grupos delictivos tienen la necesidad de ampliarse a otros mercados, como son los de Europa y parte de Asia. Debido al crecimiento tan rápido del

narcotráfico y el lavado de dinero a nivel internacional, consideramos necesario que dichos problemas -y el que más nos interesa: el lavado de dinero- se contemplen y confronten desde la perspectiva del derecho internacional, pues estos problemas no afectan solamente a unos cuantos países sino que se dan a nivel internacional, por lo que hay que apoyarse en el predominio y el prestigio que este derecho adquirió antes de la Primera Guerra Mundial y tomar ese período como una vía de acción colectiva contra estos males, sin olvidar los problemas añejos que el intento de aplicación del derecho internacional trae consigo desde sus inicios para lograr que esta ciencia influya directamente en la creación de resoluciones internacionales aceptadas y apoyadas por la comunidad internacional y de este modo se puedan superar las dificultades, tropiezos y retrasos que actualmente se presentan en la guerra contra el lavado de dinero procedente del narcotráfico.

Durante la investigación, nos encontramos que el derecho se basa en dos tipos de fuentes (las formales y las materiales), las primeras son aquellas que crean al derecho (tratados y costumbre), las segundas, no crean derecho sino sólo se limitan a formularlo; es en esta última donde podemos ejemplificar de manera precisa, la problemática que existe dentro de la mayoría de las organizaciones internacionales en nuestros días, tal es el caso que a nosotros nos interesa, el del Grupo de Trabajo de Acción Financiera de Caribe (CFATF) y en donde México está en la indecisión de ser miembro activo de dicha organización o seguir colaborando sólo como una Nación Cooperadora y Auspiciadora (NCA), aquí, a la problemática a la cual me refiero, es que esta organización tiene - a grandes rasgos - la tarea de formular los acuerdos o los tratados referentes al combate del lavado de dinero proveniente del narcotráfico, principalmente en las regiones del Caribe y de América Latina; sin embargo, existen gobiernos como el de México que no acatan las resoluciones hechas dentro de las Asambleas, ya sea por incompetencia de funcionarios nacionales encargados de combatir dicho flagelo, ya sea por ignorancia o porque éstos se encuentran atrapados en las redes de la corrupción realizada por los narcotraficantes. De esta forma es casi imposible superar los rezagos de las leyes nacionales e implementar con éxito las reglamentaciones internacionales emitidas por las organizaciones internacionales.

Además de las lagunas jurídicas nacionales que existen en varios países latinoamericanos referentes al combate del lavado de dinero proveniente del narcotráfico, hay otros problemas que afectan el buen funcionamiento y aplicación de las leyes y que por lo general, siempre van relacionados: por ejemplo, la corrupción de las autoridades encargadas de combatir este flagelo, el rezago social y económico de sus poblaciones; lo anterior, según Georges Scelle, De Visches y Burgine, se debe a que las necesidades económicas y la organización política -principalmente- de cada nación miembro de un organismo internacional como el CFAAT, son los causantes de que tanto las leyes nacionales como las recomendaciones y acuerdos de esos organismos, no tengan el éxito deseado, un claro ejemplo de esto es: México y sus máximas autoridades, que por encubrir a miembros de los grupos de poder no se llegue al fondo de

investigaciones en donde se han visto envueltos altas personalidades de la política nacional mexicana con el narcotráfico, tal son los casos de Conasupo, con Raúl Salinas, Banca Confía y una infinidad de gobernadores que aprovecharon sus puestos públicos para relacionarse, asociarse y enriquecerse con ayuda de los cárteles internacionales de las drogas; entre éstos encontramos a los ex-gobernadores de Morelos, Carrillo Olea y de Quintana Roo, Mario Villanueva, los cuales, por pertenecer al partido oficial del Gobierno Federal de México (PRI) han obtenido ciertas facilidades para burlar las leyes mexicanas y permanecer en libertad.

Regresando un poco a las tareas de las organizaciones internacionales, éstas tienen entre otros, el trabajo fundamental de emitir recomendaciones o resoluciones de tipo jurídico a los países que forman parte de ellas, éstas se encuentran con trabas cuando los mismos Estados miembros hacen caso omiso de las resoluciones, ya sea por ignorancia o complicidad de sus funcionarios y no tanto por que dichas resoluciones sean superfluas o demagógicas, ya que en las fuentes del derecho internacional se plantea que "las fuentes son procedimientos o medios a través de los cuales nace, se modifica o extingue el derecho internacional... y en donde el tratado tiene en este derecho dos acepciones distintas; en sentido amplio, se dice que es toda concordancia de voluntades entre dos o más sujetos de derecho internacional que destina a producir efectos jurídicos. En sentido restringido el tratado es todo acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya consta en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su determinación particular; así lo dispone la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados de 1969."(3)

Por lo que podemos apreciar, en la relación de las organizaciones internacionales y el derecho internacional se impone la problemática de la celebración de acuerdos entre Estados y las organizaciones internacionales que estén interesadas en colaborar conjuntamente para así tratar de solucionar conflictos internos de una nación que tengan una repercusión de tipo internacional; de este modo, los miembros de la sociedad internacional, se ven en la necesidad de juntar fuerzas para contrarrestar los problemas comunes, viéndose en la necesidad de celebrar acuerdos o tratados a nivel internacional, ya sea con otros Estados o con organizaciones internacionales especializadas, tomando en cuenta los lineamientos del derecho internacional - o de forma más concreta- basándose en los dos principios fundamentales de todo tratado que son: la norma *pacta sunt servanda*, y *el res inter alios acta*.

Para entender mejor estos dos principios, nos encontramos que la norma *pacta sunt servanda* "menciona que los tratados obligan a las partes y que deben ser llevadas a cabo de buena fe; esta norma obligatoria se consagra en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas y, en el párrafo 2º del art. 2º que dice que sus miembros cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con dicha carta. Sin embargo, se aceptan tres excepciones a la norma *pacta sunt servanda*: la imposibilidad física, la imposibilidad moral o "carga excesiva" y la cláusula *rebus sic stantibus*."(4) También, cabe mencionar que en

el derecho internacional, el nivel más alto de las relaciones entre dos o más sujetos de derecho internacional lo constituye la costumbre, ya que los tratados, cuya fuerza obligatoria depende de la regla consuetudinaria *pacta sunt servanda*, ocupan un plano directamente inferior y los relegan a último término debido a que la mayoría de los países tienen como prioridades las leyes nacionales o internas que afecten directamente sus intereses. por ejemplo, los fallos judiciales y el sostenimiento de las instituciones nacionales así como sus reglamentaciones internas, por lo general serán más importantes que un tratado internacional, pasando por alto la norma anterior. Por su parte el *res inter alios acta* significa que los tratados o convenios internacionales confieren una obligación exclusivamente a los Estados contratantes.

La violación de una ley o tratado internacional, debe investigarse por autoridades internacionales como las de la Haya, pues todos los países están obligados a conocer las normas internacionales, anteriormente mencionadas, ya que en ellas se dice que todo país que firme un acuerdo multilateral debe respetarlas y tenerlas presentes en las legislaciones nacionales, una de reglas más importantes que deben tener presente todos los países, es la de cumplir de buena fe sus compromisos internacionales. Para consolidar lo anterior, encontramos otros lineamientos que ayudan al mejor funcionamiento del derecho internacional sobre los Estados que forman la comunidad internacional. éstos son: "los principios del derecho internacional que están contenidos en el capítulo I de la Carta de las Naciones Unidas y reiterados en la resolución 2735 (XXV) de la Asamblea General, o Declaración sobre principios de derecho internacional referente a las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de Naciones Unidas. Entre estos principios de derecho internacional se pueden citar los siguientes: los Estados en sus relaciones internacionales se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad o independencia política de otro Estado; solucionar sus controversias por medios pacíficos y así evitar poner en peligro la paz y la seguridad internacionales; no intervenir en los asuntos internos de otro Estado; cumplir de buena fe sus compromisos internacionales y el de la igualdad de derechos y la autodeterminación de los pueblos."(5)

Por estas razones, hay que tomar en cuenta que todo país al incorporarse a las organizaciones internacionales o a un tratado tiene la obligación de acatar todas las resoluciones que en aquellos se realicen, ya que al firmar un tratado las partes que constituyen al mismo o a determinada organización, se obligan a respetar ciertas normas. pero hay ocasiones en las que algunos miembros no están de acuerdo con las resoluciones que emanen de un tratado por diferentes razones, tal como la violación a la soberanía nacional, la autodeterminación de los pueblos o sencillamente en el caso que ahora nos atañe, porque se llegan a afectar intereses económicos de grupos políticos o financieros que están relacionados con el narcotráfico y que se encuentran en los niveles más altos de un determinado gobierno. Es en este caso donde surgen los conflictos entre el derecho internacional y el derecho interno, porque las partes involucradas en el conflicto de leyes no hallan la forma de llegar a un acuerdo equitativo y razonable.

Para resolver la controversia del derecho internacional y el derecho interno en leyes internacionales que confieren a países integrados a distintas organizaciones internacionales, es necesario voltear a los lineamientos que se hayan seguido con anterioridad, en otras palabras, hacer uso de la otra fuente del derecho internacional que es la costumbre o sencillamente, acudir a los principios del derecho internacional a través de los cuales se designa al sistema jurídico, cuya función primordial es regular las relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales, hasta llegar a las sanciones contra los países que no cumplen con los acuerdos o tratados a los cuales pertenecen. Pero sin llegar a este límite, encontramos que existen sistemas jurídicos alternos que realizan algunas de las funciones que se esperaba fueran cumplidas por el derecho internacional. Estos sistemas jurídicos no son otra cosa que los derechos internos de los Estados; pero para no caer en una confusión, bien se puede decir que el conflicto no está determinado en su totalidad por la supremacía del derecho interno sobre el derecho internacional o viceversa, sino que es un problema de tipo interno de los gobiernos, ya que en ellos, existen grupos políticos y financieros que pelean el poder del país, por lo que no siempre se acatan resoluciones de tipo internacional y es aquí en donde el derecho internacional puede ayudar a solucionar problemas internos de distintas naciones involucradas en la injusta impartición de justicia de cada país. tal es el caso de México que tiene varios grupos políticos que aparentemente se han relacionado con el narcotráfico y que dentro de la política nacional son muy fuertes, por lo que otras corrientes o grupos políticos se ven en la necesidad de buscar ayuda fuera del país.

El derecho internacional esencialmente es aplicable entre los Estados. pero en los últimos tiempos han aparecido nuevos sujetos de dicho derecho, como las mismas organizaciones internacionales y hasta los mismos individuos, además de esta aplicación, al derecho internacional se le considera una norma que trata de llegar a un sistema de conducta sobre todos los miembros de la comunidad internacional. Estados, organizaciones internacionales, compañías comerciales internacionales, individuos, etc.; por lo tanto, si el derecho internacional o cualquier otra rama del derecho es, a veces o incluso a menudo violado, o si no funciona, ello no implica un defecto propio del derecho en sí. Sin embargo, podemos observar, que a partir de los rechazos que algunos Estados mantienen hacia las resoluciones que emanan de los tratados internacionales y de que en esos países existe una enorme impunidad de autoridades que defraudan a la economía nacional o que utilizan sus puestos en el gobierno para facilitar las tareas de los lavadineros, se puede inferir que el derecho nacional o el derecho interno del Estado, es también frecuentemente violado, pero que a pesar de todo en contadas ocasiones, especialmente en los países tercermundistas y con un alto índice de corrupción, se aplica y sus infracciones son rectificadas o sancionadas.

En la temática del párrafo anterior, podemos mencionar que muchas veces se llega a confundir la violación del derecho internacional con el respeto a la soberanía o la autodeterminación de los pueblos, pero para entender mejor lo anterior, cabe mencionar que la soberanía es una aceptación condicionada esencialmente al goce de la libre decisión de cada Estado, pero se debe tomar en cuenta que una soberanía no implica pasar por alto las decisiones y los acuerdos que tomaron de forma conjunta en reuniones internacionales para solucionar problemas como el lavado de dinero y el narcotráfico que son conflictos que afectan a la comunidad internacional y que no solamente se enfocan a unos cuantos países; un claro ejemplo de esto, es cuando en Estados Unidos se legisló en el Congreso, evaluar la lucha de los países en vías de desarrollo contra el narcotráfico, mejor conocida como la certificación anual, la cual consiste en sancionar económicamente a los países que supuestamente no apoyan la lucha internacional contra las drogas, inicialmente impulsada por el país norteamericano (EU); por esto, es necesario tomar en cuenta que "el principio de la libre determinación de los pueblos, debe servir de base a todo derecho internacional y no confundir la forma en que un Estado pretenda mantener a su gobierno en el poder por medio de la ayuda extranjera, pues de esta manera niega su misma condición de Estado"(6); además de que en la situación anterior si se violaría la soberanía nacional, puesto que no está ayudando a resolver los problemas internos y si ayudando a realizar sus tareas a lo cárteles del narcotráfico que verán terminadas sus transacciones fraudulentas de una forma más rápida y sin complicaciones.

México es un vivo ejemplo de todos estos problemas, tanto los de la supremacía del derecho internacional sobre las leyes internas, como la presencia de capitales procedentes del narcotráfico dentro de las cuentas nacionales o la llamada economía interna, los cuales actualmente están presentes en toda la comunidad internacional, principalmente en América Latina y parte de América del Norte, así como otros países de Europa y Asia. En la década de los noventas, México tuvo y tiene que sortear una cantidad enorme de dificultades relacionadas con su economía, pues sus instituciones financieras, según la revista *Latin Trade* de agosto de 1997, se encuentran ligadas a las garras de los lavadineros, ya que los principales cárteles, uno nacional (cartel de Juárez) y otro extranjero (cartel de Cali), usan de manera cotidiana nuestras instituciones financieras, gubernamentales y comerciales para "blanquear" sus capitales que provienen de la venta de estupefacientes en los principales mercados como son los de Norteamérica y Europa. Dicha revista, argumenta que "la economía mexicana, al requerir de un crecimiento del 4 por ciento anual para los próximos cinco años, a consecuencia de la crisis de 1995, el flujo de los recursos provenientes del narcotráfico, representa la diferencia entre el crecimiento y el estancamiento, o lo peor, la recesión en los niveles de la macroeconomía. De tal manera que si México tiene éxito en la lucha contra el lavado de dinero, la economía de México podría registrar una desestabilización."

El blanqueo de fondos provenientes del narcotráfico, se facilita en México debido a que nuestra autoridades no hacen cumplir nuestras leyes al pie de la letra, ya que existe una enorme corrupción en nuestro país y los delitos de lavado de dinero y narcotráfico no se siguen con la frecuencia necesaria, tal y como sucede en otros países, por ejemplo, Estados Unidos o Canadá, lo anterior sucede debido a que los principales lavadneros están coludidos con las autoridades y políticos mexicanos. Otro factor que facilita la transformación de dinero sucio a limpio en nuestro país es el secreto bancario que opera dentro del sistema financiero mexicano, ésto es una ley interna que afecta reglamentos internacionales encaminados al combate del "blanqueo" de fondos, los cuales se firman en los organismos internacionales que se encargan principalmente de disminuir dicho flagelo; entre estos organismos se encuentran el Grupo de Acción Financiera del Caribe (CFATF), Grupo Especial de Acciones Financieras (FATF), Comisión Interamericana para el Control del Abuso de las Drogas (CICAD), entre otros. El secreto bancario es una regla que en los noventas se ha venido derogando, pues se sabe que facilita la entrada de capitales del narcotráfico a las cuentas nacionales de los países, a consecuencia de ésto, varios gobiernos han tenido la necesidad de poner mayor atención en esta ley; en el caso de México dicha situación no ha sido tomada en consideración y hasta mediados de 1999, este derecho está todavía vigente.

De esta forma, encontramos que el secreto bancario es una regla interna que puede afectar en cierta forma el derecho internacional que surge de los tratados o acuerdos internacionales que se firmen entre países, por ejemplo, dentro de las diecinueve recomendaciones del Grupo de Acción Financiera del Caribe, se menciona la obligación de las autoridades de cada gobierno a mantener un estricto control de las transacciones monetarias dentro de las instituciones bancarias, sin embargo, ésto en México no se lleva a cabo de una forma estricta, debido a que los grandes inversionistas que pueden estar coludidos con el narcotráfico recurren al derecho da mantener en secreto los grandes capitales que tienen; ésto se tolera por que en ocasiones existen complicidades con las autoridades nacionales encargadas de vigilar dichos movimientos dudosos; para comprobar lo anterior, podemos citar algunos casos que han sucedido en México, los más recientes son de los banqueros como Carlos Cabal Peniche o Angel Isidoro Rodríguez, alias el "Divino", los cuales fueron apoyados en sus acciones durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari. Dichos sucesos ilustran que los sistemas jurídicos internos funcionan con reglas que tienen un impacto internacional; en otras palabras este derecho funciona de forma indirecta, para que no existan choques de tipo jurídico entre el derecho interno y el derecho internacional. Esto se debe a que las normas jurídicas internas o los sistemas jurídicos internos de los Estados están regulados por el derecho interno; pero pueden observarse dentro del sistema de derecho internacional que mantiene una creciente aplicación indirecta, aún en estos aspectos, en el sentido siguiente: en que los Estados pueden, en el plano internacional, ajustar sus respectivos derechos internos de modo que se logre un resultado internacional convenido, en el cual no existan trabas en ninguno de los dos tipos de derecho.

Cada Estado que existe en la actualidad, está sujeto a los acuerdos internacionales que negocia, sin importar los reglamentos que se tengan de manera interna, por lo que es recomendable, antes de que se firmen acuerdos a nivel internacional, verificar si dichos acuerdos no interfieren con las reglamentaciones internas de cada Nación, ya que el "derecho internacional, al igual que cualquier otra rama del derecho, confiere a sus sujetos derechos y obligaciones. Tal es la función de todos los sistemas jurídicos, y el resultado de ellos es que cada uno de estos sistemas, juntamente con las normas que lo integran, están en una situación de superioridad en relación con sus sujetos y tiene para ellos carácter obligatorio. El hecho de que los sujetos principales del derecho internacional sean entidades políticas soberanas, es decir los Estados, no representan diferencia alguna en este sentido(...). El derecho internacional existe, y se ha convenido universalmente en que los Estados se encuentran obligados por él."(7)

La relación que existe entre el derecho internacional y el derecho interno acarrea -como ya se ha dicho- una variedad de problemas, principalmente porque el derecho de cada sistema jurídico interno constituye un ordenamiento jurídico completo y de una u otra forma cerrado, ya que cuenta con sus propias fuentes que son: la constitución nacional, las leyes, los decretos, la costumbre y las decisiones judiciales y sus propios órganos ejecutores, la administración del Estado y los tribunales; pero con los inconvenientes de que, en ocasiones dentro de estos sistemas jurídicos internos hay representantes legales que están ligados con los mismos lavadineros y los narcotráficantes, por lo que en estos casos el derecho interno puede convertirse en el principal detonante de controversias entre el derecho interno y el derecho internacional; así la dualidad de fuentes puede traer consigo conflictos entre las reglas de derecho internacional y las de derecho interno. De esta forma, si la controversia no se resuelve por las decisiones de un tribunal del ordenamiento jurídico interno, es probable entonces, que sea resuelta por el derecho internacional.

Para contar con una base de apoyo a la cual se pueda recurrir cuando existan controversias entre leyes internas e internacionales, podemos tomar en cuenta los lineamientos de la escuela del dualismo sostenida por Trieppl y Anzilotti, ésta menciona que el derecho interno y el internacional son dos sistemas jurídicos independientes, tanto en su origen como en su campo de aplicación. "Trieppl propugna la separación completa y absoluta de ambos ordenes jurídicos, radicando su distinción fundamental en que, mientras el derecho interno está destinado a reglamentar las relaciones de los individuos de un mismo Estado, el derecho internacional, por el contrario, regula las relaciones entre Estados exclusivamente. Anzilotti por su parte, sostiene que, si bien puede haber cierta relación entre el derecho interno y el internacional, se trata de órdenes separados, pues no pueden existir normas internacionales emanadas de normas internas o viceversa."(8) Aquí podemos mencionar que en la supremacía del derecho interno, la teoría de la autolimitación sobre el funcionamiento del derecho internacional atrás referida, lleva a admitir la superioridad del derecho interno sobre el internacional, ya que la voluntad del Estado es suficiente para crear el derecho Estatal externo, esto por las dificultades que puedan existir en el buen funcionamiento que los poderes de cada

país interpongan en las leyes nacionales e internacionales que se hayan suscrito en los distintos organismos internacionales a los cuales ellos pertenezcan, pues como vimos anteriormente, la aplicación inadecuada de las leyes nacionales repercute en el buen funcionamiento que se pueda obtener del trabajo conjunto de las organizaciones internacionales por combatir conflictos internacionales ocasionados por el lavado de dinero y el narcotráfico.

La otra opción en la cual nos apoyaríamos más, es la escuela de los monistas, la cual señala que el derecho internacional y el interno forman un sólo sistema jurídico y acepta dos modalidades: una que sostiene la supremacía del derecho internacional sobre el interno, y otra que consagra la superioridad del derecho interno sobre el internacional. La primera tendencia es de Hans Kelsen, y la segunda de George Jellinek. "Dentro de la primera concepción, no cabe la contraposición entre el derecho interno y el internacional, por considerarlos como un sólo cuerpo dependiente y jerárquico, ya que parte del supuesto de que la base de todo el derecho cabe encontrarse en la "norma originaria" o internacional y que lleva a afirmar la unidad del derecho. El derecho internacional y el interno no son dos sistemas jurídicos diferentes, sino dos partes de un sistema general único(...). Además rechaza la idea de la personalidad del Estado y la considera como una ficción, por lo que el derecho interno que se aplique dentro del ámbito territorial del Estado se encuentra subordinado al derecho internacional, que es el que fija la competencia del Estado," (9) en pocas palabras, esta teoría sostiene que ambos derechos se encuentran unidos dentro del marco de un ordenamiento jurídico global, ya que respalda lo que se mencionó anteriormente, en cuanto a que el derecho interno afecta de manera directa al derecho internacional, por lo que los problemas de la mala aplicación de las leyes en un Estado, ya sean jurídicas o financieras, repercutirán en los acuerdos internacionales, como es el caso de México y la CFATF.

Como resultado de las dos últimas doctrinas mencionadas y la actual globalización financiera y comercial que sucede en la década de los noventa, se puede concluir que el sistema jurídico interno de cada país repercutirá necesariamente en el derecho internacional que se maneje entre los distintos países, ya que entre éstos existe una relación muy estrecha tanto en asuntos económicos, financieros, comerciales y hasta políticos; lo que nos hace suponer que el derecho interno está arriba del derecho internacional.

Esta serie de conflictos entre el derecho internacional y el derecho interno pueden surgir en una gran variedad de circunstancias, especialmente cuando una nueva legislación interna contradice una regla de derecho internacional consuetudinario o alguna disposición de un tratado, o cuando una regla de derecho internacional choca con el derecho interno preexistente.

Por tales motivos los tribunales de la mayoría de los Estados que son miembros de alguna organización internacional como el CFATF, el Grupo de Acción Financiera de París (FATF) o la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de Estados Americanos (OEA) entre otros, dichos organismos tratan de evitar conflictos al interpretar al derecho interno de manera que no contradiga al derecho internacional, sobre la base de que no se presume que el Estado tenga la intención de fallar en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales. Es así como los distintos sistemas constitucionales nacionales adoptan diversas soluciones, mediante las cuales los gobiernos, a través de su poder legislativo -que se considera la autoridad suprema- aplican la ley que ha sido establecida, aunque contradiga al derecho internacional; en otras palabras tiene que prevalecer el derecho interno; y de igual forma, el tratado y la ley están equiparados, ya que "un tratado nuevo prevalece sobre una ley anterior y de igual manera una nueva ley prevalece sobre un tratado anterior."⁽¹⁰⁾

En el caso de México, cuando se presentan conflictos internos que llegan a repercutir en el ámbito internacional, como son la corrupción y la relación de funcionarios públicos con el lavado de dinero proveniente del narcotráfico, no se toman muy en cuenta las leyes internas ni mucho menos los acuerdos internacionales en la materia, debido a que existe una complicidad y una falta de voluntad de las autoridades que están o estuvieron en los cargos de combatir dicho flagelo, ya sea por que los lavadineros son del mismo grupo político o hasta de la misma familia presidencial; por ejemplo, podemos mencionar los casos de Raúl Salinas de Gortari o de los ex-banqueros Ismael Rodríguez (a) el "divino" y Carlos Cabal Peniche, estos dos últimos, según en la columna de Carlos Ramírez, en el Universal de el 8 de julio de 1999, apoyaron económicamente las campañas presidenciales de Colosio y Ernesto Zedillo, en 1994.

De acuerdo con las afirmaciones oficiales del gobierno de Zedillo, las recomendaciones de investigar a otros funcionarios públicos como el ex-gobernador de Morelos, Jorge Carrillo Olea, no se realizan por que no existen los suficientes fundamentos para iniciar las diligencias, además, también se argumenta que el gobierno federal mexicano se sustenta en los lineamientos de su política exterior (la autodeterminación de los pueblos y la soberanía nacional), sin embargo, podemos pensar que los anterior no es tan cierto, ya que se han presentado ciertos acontecimientos que hacen dudar de la autonomía del gobierno de Zedillo, entre estos sucesos podemos mencionar que a pesar de que México tiene sus propias leyes contra el narcotráfico y sus propios tribunales para enjuiciar a grandes capos de la droga, nuestro país se presta al juego de Estados Unidos y acata al pie de la letra las leyes extraterritoriales de aquel país, tal y como sucedió cuando se logró la detención en territorio mexicano de uno de los capos más importantes del narcotráfico, la del jefe del cártel de Juárez, García Abrego, para que después fuera trasladado a territorio estadounidense a pesar de que en México había ordenes de aprensión. Una posible causa de esta subordinación de nuestro gobierno hacia las leyes estadounidenses, puede ser la desconfianza nacional e internacional que se tiene a los cuerpos policíacos mexicanos y principalmente al poder judicial o bien, a la debilidad enorme o complacencia absoluta del

gobierno mexicano para frenar las presiones hechas por aquel país, en cuanto a asimilar concretamente las estrategias antinarcóticos estadounidenses.

De esta forma, cuando exista un conflicto interno relacionado con el lavado de dinero proveniente del narcotráfico y que afecte las relaciones exteriores de México y no se trate de resolver con las leyes internas en primera instancia, la posición que se debería adoptar es la de que hay una violación del derecho internacional y trae consigo las mismas consecuencias que cualquier otro acto ilegal, puesto que México forma parte y es miembro de organizaciones internacionales y el derecho interno y el derecho internacional siempre deben ir ligados uno del otro.

En esencia, en todo sistema jurídico interno, la tarea principal del poder judicial es hacer efectivo el derecho interno, además de adoptar y adaptar las normas del derecho extranjero que nuestros compromisos internacionales hagan vigentes para el país, tal como lo determinan sus propias normas de conflicto de leyes, o del derecho internacional privado el cual, también distingue a menudo, en todo proceso, entre la costumbre y el tratado. Muchos Estados sostienen que el derecho internacional consuetudinario es una parte del derecho del país. Ésta, en particular, es la posición adoptada por el Reino Unido y Estados Unidos. lo cual equivale a la aceptación de las hipótesis monistas en relación con la costumbre, que retiene, no obstante, su condición de fuente de derecho interno. Éste es, probablemente, el único enfoque que permite la aplicación práctica del derecho internacional consuetudinario dentro del Estado y es de esperarse que progresivamente será adoptado universalmente.

De esta manera, podemos afirmar, que es difícil mantener la hipótesis de la existencia de ordenamientos jurídicos separados e independientes. La experiencia contemporánea muestra convincentemente que el derecho interno y el internacional son interdependientes, pues un Estado no puede establecer un ordenamiento jurídico interno violando las normas internacionales. Esta controversia no ha dejado de ejercer su influencia en las decisiones de la Corte Permanente y en la Corte Internacional, en donde algunos de los jueces han apoyado la doctrina dualista.

Algunos consideran que el derecho internacional tiene la misma estructura jerárquica que el derecho interno, con los distintos niveles de derecho constitucional, leyes ordinarias, legislación subordinada, fallos judiciales y actos de los individuos.

Como observamos anteriormente, el derecho internacional siempre debe estar presente en todas las relaciones que se lleven a cabo entre los sujetos de derecho internacional, llámense Estados, organizaciones internacionales y hasta los mismos individuos; cuando cualquiera de éstos desea establecer y mantener un acuerdo para resolver cualquier problema como el lavado de dinero y que afecte a ambas partes, es necesario

que se haga uso de los tratados internacionales y que éstos se realicen y se basen en los lineamientos del derecho internacional.

Actualmente las organizaciones internacionales forman un elemento muy importante en nuestra investigación del lavado de dinero proveniente del narcotráfico, pues algo que nos interesa en gran medida es la relación que mantiene México con la organización internacional denominada CFATF (Caribbean Financial Action Task Force) o Grupo de Acción Financiera del Caribe, la cual se especializa en el combate de dicho flagelo a nivel regional. En su mayoría todas las organizaciones internacionales de todos los ámbitos, no pueden desarrollar sus tareas encomendadas por los Consejos o Asambleas de cada una de ellas (asesorías, legislar leyes internacionales, convocación a reuniones o congresos internacionales además de las resoluciones que a ellas les compete) sin antes verificar que las mismas organizaciones estén dentro del marco legal internacional, en otras palabras, dentro de lo que marcó el derecho internacional público o de gentes. A las organizaciones internacionales, también se les puede identificar por el nombre de instituciones internacionales.

En teoría, a las organizaciones internacionales, como la CFATF, las encontramos ligadas a una tradición, pues se menciona que la comunidad internacional organizada cuenta con una estructura constitutiva inferior a comparación de la del Estado la cual está articulada en un conjunto de reglas jurídicas coherentes. No obstante, según otro punto de vista, la estructura de las organizaciones internacionales es la suma de múltiples ordenamientos jurídicos relacionados entre ellos, cada uno de los cuales se encuentra incorporado en lo que generalmente llamamos una institución internacional. Esta institución cuenta con los siguientes elementos: "son asociaciones de Estados, muy diferentes de las asociaciones de individuos, de las organizaciones profesionales y de otros grupos. Aunque estas últimas asociaciones o federaciones de grupos nacionales, tienen una base convencional, un tratado multilateral, que forma su constitución; también tal instrumento constitutivo contiene órganos establecidos, propios de la institución, los que disfrutan de una personalidad jurídica diferente de la de los Estados miembros que la componen y que toda organización creada de esta forma posee una personalidad jurídica separada de la de los Estados miembros y es, por lo que se considera un sujeto de derecho internacional."⁽¹¹⁾

La organización internacional, a través de un cuerpo permanente de instituciones para la cooperación entre los Estados, es un fenómeno comparativamente nuevo, que data de la segunda mitad del siglo XIX, este mismo siglo fue testigo del logro de la independencia nacional y vio el comienzo del movimiento hacia la interrelación de los Estados y la cooperación internacional entre ellos y con las organizaciones internacionales a las cuales empezaron a integrarse; en la actualidad esta cooperación se ha convertido en el rasgo más característico e importante de las relaciones internacionales contemporáneas en un lapso relativamente corto, sin embargo se ha visto la transformación de la desorganizada comunidad de Estados en una asociación

mundial que ha alcanzado algo muy cercano a un orden social organizado en el cual hay una gran variedad de sujetos de derecho internacional, como las mismas organizaciones o instituciones internacionales, los Estados: empresas transnacionales.

De acuerdo con los planteamientos de Sorensen, las instituciones internacionales, pueden ser clasificadas siguiendo tres criterios principales: la calidad de miembros, las funciones y los poderes. Si tomamos la primera clasificación, las instituciones pueden clasificarse como universales, por una parte, y regionales o limitadas, por otra. Desde el punto de vista jurídico, lo importante es, si la institución se encuentra abierta a todos los Estados para asumir la calidad de miembro o si está sólo abierta a Estados pertenecientes a grupos determinados, definidos de acuerdo con un criterio geográfico, ideológico, económico o similar. Por lo tanto, nos encontramos que el Grupo de Acción Financiera del Caribe lo podemos clasificar como una organización regional, ya que sólo acepta como miembros a los países o territorios ubicados en la región del Caribe y además que hayan acordado suscribir el Acta de Entendimiento entre los Gobiernos Miembros del CFATF, aunque permite la observación a otros países ajenos a esta región del planeta, como es el caso de las Naciones que cooperan y auspician el trabajo de este organismo y que son los países que han expresado su apoyo hacia los objetivos del CFATF; las primeras naciones inscritas en esta categoría fueron Canadá, los países Bajos, Francia, el Reino Unido, Estados Unidos y a principios de la década de los noventa México

Además de las naciones cooperadoras y auspiciadoras, esta organización acepta a miembros observadores, que son los que apoyan activamente o que se interesan en los objetivos de la organización, los que contemplan ingresar en la organización como miembros, naciones cooperadoras y auspiciadoras y cualquier otro país u organización que sea invitado por la presidencia, sin que un miembro se oponga al respecto. Los primeros observadores al CFATF son las Secretaría del CARICOM, la Secretaría del FATF y OEA/CICAD.

Regresando al punto de la clasificación de las organizaciones internacionales, el segundo criterio se tiene que relacionar con las funciones de las instituciones, que pueden ser generales o especializadas. Por otra parte, de acuerdo con sus poderes, las instituciones internacionales pueden clasificarse en formuladoras de política, reguladoras, o supranacionales. La institución formuladora de política opera por medio de la adopción de resoluciones y recomendaciones enfocadas a los miembros y dependen totalmente de éstos para la adopción complementaria de su política. Esta categoría incluye instituciones internacionales generales, tanto universales y regionales como de carácter limitado. La institución reguladora, por su parte, tiene capacidad de ejecución, esta es independiente de la de sus Estados miembros, tal es el caso de muchos de los Organismos Especializados, cuyas funciones pueden ser de tipo administrativo -como las del Banco Mundial - o de tipo de control - como las de la OIT -; de esta manera: "la noción de la organización supranacional no

significa que la organización de que se trata deje de ser una asociación de Estados creada por éstos; sus órganos poseen poder legislativo, ejecutivo o judicial directo sobre los pueblos y los territorios de los Estados miembros."(12)

Cada institución internacional disfruta de personalidad jurídica dentro del sistema tradicional del derecho internacional; esta personalidad es, hasta cierto punto, un requisito previo de sus funciones constitucionales. La cooperación entre Estados de una forma organizada facilita la técnica jurídica de considerar a las instituciones como una entidad que tiene derechos y deberes frente a los mismos Estados miembros. La capacidad de la institución internacional para celebrar convenios con los Estados y con otras instituciones internacionales, es fundamental para aplicar las atribuciones y mantener la autoridad que le han sido otorgadas por su instrumento constitutivo y su responsabilidad por los actos ilícitos en que sus órganos puedan incurrir, sirve para proteger los derechos de los Estados miembros y a todos los demás que participen de una u otra forma, como es el caso de México que a la fecha sólo participa en la CFATF como Nación Cooperadora y Auspiciadora (NCA), pero que de la misma forma que los Estados miembros puede adquirir fórmulas y conocimientos para combatir de una mejor forma el problema del lavado de dinero, que es el principal objetivo del Grupo de Acción Financiera del Caribe.

Las instituciones u organizaciones internacionales, por lo general, carecen de territorio propio, por lo que se ven en la necesidad de trabajar en lugares que están sujetos a la soberanía territorial de diferentes Estados (la Secretaría del Grupo de Acción Financiera del Caribe por ejemplo, se establece de forma permanente, en Trinidad y Tobago, específicamente en la ciudad de Puerto Príncipe); de esta manera resulta claro que se les debe conceder determinadas facilidades y privilegios para que de esta forma impidan interferencias en el ejercicio de sus funciones por alguna autoridad que pretenda ejercer su soberanía territorial. Para poder desempeñar adecuadamente sus funciones la base jurídica de las instituciones se encuentra en el instrumento constitutivo de cada organización.

Por dichas razones, la formación de organismos internacionales especializados, en este caso los que se dedican a combatir el lavado de dinero, deben ser establecidas por tratados o convenios celebrados entre Estados de conformidad con los procedimientos tradicionales, para que de manera resuelven así los problemas jurídicos de mayor importancia que pudieran surgir en la lucha contra el blanqueo de fondos procedentes del narcotráfico, por lo que tienen que utilizar una solución adecuada que interprete y aplique los tratados constitutivos; además de estos acuerdos, es necesario formular numerosas reglas dependientes de los mismos tratados, tales como son las normas de procedimiento, regulaciones financieras y reglamentación del personal. En virtud de lo anterior podemos mencionar que toda institución u organismo internacional cuenta con sus propias reglas jurídicas internas, de la misma manera que todo Estado tiene su propio derecho nacional; además es necesario subrayar el hecho de que la base jurídica de estas reglas tiene que encontrarse en el

instrumento constitutivo de las respectivas instituciones; en este sentido, ellas pueden considerarse sólo como una rama particular del derecho internacional general.

Los órganos de las instituciones internacionales, se componen por dos o más de los Estados miembros y sirven para la consideración de asuntos de interés común; por ejemplo, el consejo del CFATF, que es la autoridad suprema en ese organismo, se integra por un representante de nivel ministerial o un sustituto que se nombra y autoriza por cada país miembro. También las instituciones internacionales se pueden dividir en órganos comunes a varios Estados, órganos de uniones de Estado dotados de personalidad y órganos internacionales propiamente dichos o de función; éstos se diferencian de los órganos nacionales en que estos últimos están constituidos sobre la base de normas internas, mientras que los primeros lo son por normas de derecho internacional. Además existen, órganos cuya actividad producen efectos jurídicos para dos o más Estados, sin que ninguno de ellos sean jurídicamente autores de dicha actividad, por ejemplo, una sentencia arbitral en relación con los dos Estados que la instalen.

En cuanto al campo de la seguridad nacional, las organizaciones internacionales que están encargadas de contrarrestar problemas de carácter internacional, en varias ocasiones se ven imposibilitadas de llevar a cabo sus tareas porque llegan a tocar intereses económicos muy grandes de autoridades o personas que supuestamente están encargadas de combatir los problemas de narcotráfico y el lavado de dinero dentro del sistema jurídico de los Estados miembros de las organizaciones internacionales, como fue el caso del Instituto Nacional para el Combate a las Drogas (INCD), en donde se encontró que la máxima autoridad el General Gutiérrez Rebollo estaba en complicidad con los mismos narcotráficantes; de esta forma, "la aparición de las organizaciones internacionales, puede interpretarse como una respuesta a una sociedad internacional basada precisamente en los Estados nacionales. La cooperación internacional se expresa fundamentalmente en dos campos: el de las relaciones económicas y el de la seguridad nacional. En lo económico se impone cada día con mayor fuerza ante la imposibilidad de lograr la "autarquía", por la cual se ven forzadas a aceptar la existencia de verdaderos mercados internacionales abiertos, que les permitan mantener o elevar los niveles de vida de sus poblaciones."(13)

Las organizaciones internacionales operan principalmente en el terreno de las recomendaciones hacia sus miembros, con respecto a posibles soluciones ante problemas comunes, como el mismo blanqueo de los narcodólares; estas recomendaciones hechas durante las reuniones que llevan cabo para evaluar las estrategias y plantear los objetivos de su lucha contra el flagelo, carecen de obligatoriedad jurídica, aunque no es propio negarle toda eficacia jurídica, ya sea esta general o específica; ya que de hecho, las recomendaciones colocan a cualquier Estado destinatario en la situación u obligación de tenerla en cuenta al tomar sus decisiones nacionales.

Las recomendaciones hechas por las instituciones internacionales, naturalmente son una obligación disimulada, que por lo general no puede hacerse cumplir si no es mediante una acción de carácter interno, y muchas recomendaciones internacionales han sido letra muerta; fundamentalmente dichas medidas implican el cumplimiento de obligaciones jurídicas dentro de tratados o fallos obligatorios.

De esta forma, en términos generales, "la competencia de la institución internacional para adoptar decisiones que afectan a los Estados miembros, queda limitada a las materias respecto de las cuales los Estados han reconocido su competencia. En toda institución internacional hay una área de jurisdicción interna de los Estados, en la que las instituciones internacionales no pueden intervenir. En toda materia en que el derecho internacional - ya sea escrito, ya consuetudinario - no impone obligaciones a un Estado, éste queda en libertad para actuar, y ninguna institución internacional puede interferir, excepto con su consentimiento."(14)

Las instituciones u organizaciones internacionales han aportado para la solución de conflictos, su permanencia y voluntad propia, independiente de los Estados miembros de éstas. Si bien es cierto que no dan lugar a modos de solución de conflictos internacionales como el lavado de dinero, si pueden encontrarse en la historia de la comunidad internacional anterior a la aparición de estos organismos, sin embargo, es evidente que las organizaciones o instituciones internacionales han introducido un desarrollo que puede ser considerado como una auténtica transformación. La instauración de un cuerpo de magistrados auténticamente permanente, que por relación al arbitraje constituye una característica propia de los modos judiciales, no es posible más que en el cuadro de una organización internacional basada en acuerdos o tratados. La solución política de los más difíciles litigios, la prohibición del recurso arbitral a la fuerza armada, la garantía contra la agresión, la realización de diseños y estrategias para detectar el lavado de dinero en todos los países involucrados y la evaluación de las mismas, etc., pueden ser consideradas como resultados conseguidos gracias a las nuevas organizaciones internacionales.

Por su acción progresiva en la materia de la protección de los derechos del hombre, las organizaciones internacionales son las únicas que permiten eliminar lentamente las causas lejanas de conflictos internacionales que dentro de una sociedad que no tiene la experiencia necesaria, ni la capacitación suficiente para combatir con éxito el problema del lavado de dinero y hacer que los grandes capos de la droga, así como sus cómplices, no puedan quedar en entera libertad.

De esta manera, podemos afirmar que, en la actualidad, las organizaciones internacionales en particularmente las Naciones Unidas y el CFATF, no son más que una frágil superestructura que apenas puede encubrir las alianzas todopoderosas de Estados represivos como lo son Estados Unidos o la legendaria Inglaterra, sin olvidar los sueños frustrados de la poderosa Alemania en la primera mitad del siglo XX; aunque estas organizaciones se consideran un poco frágiles en la intervención o mejor dicho en la solución de

problemas, "en la sociedad internacional actual coexisten los modos tradicionales de solución, tanto pacíficos como no pacíficos con las intervenciones de las organizaciones internacionales."(15)

La organización internacional define al sistema de instituciones que coordinan la cooperación entre los Estados, de acuerdo a la problemática que se tenga en el contexto actual, tal es el caso del narcotráfico, junto con todas sus derivantes (lavado de dinero, tráfico de drogas y de armas, el impacto social en la población adicta a las drogas etc.).

Los primeros estudios de la organización internacional fueron concebidos como una extensión de los del derecho internacional, ya sea como derecho de las organizaciones internacionales, o como una exposición que describe el sistema de las mismas instituciones; por lo que la competencia de sus organismos y su misma esfera de actividad, junto con la forma de actuar hacia el exterior aparecen de una forma reglamentada en dichos tratados. "La organización internacional tiende hoy a ser concebida como disciplina científico-política, en donde lo jurídico juega sólo un papel secundario."(16). Por lo tanto, se puede decir que la finalidad de las organizaciones internacionales es la coordinación de la actividad de los Estados en contra de conflictos internacionales como es el lavado de dinero, por lo que, al faltar un gobierno mundial, aquellas sólo pueden efectuar sus funciones de coordinación a través de instrumentos jurídicos "concertados" entre ellas y los Estados.

1.2 - Reseña Histórica de las Organizaciones Internacionales

En la época moderna, la internacionalización de los problemas más graves como el lavado de dinero procedente del narcotráfico, la polarización de las clases sociales, el aumento de la pobreza entre la población mundial y la globalización de las economías nacionales así como del comercio, ha obligado a los distintos países del planeta a formar una serie de bloques y organizaciones extraterritoriales que les permitan controlar a través de las fronteras, los distintos problemas internacionales ya mencionados.

Para comprender mejor cómo es la organización mundial actual, debemos remontarnos al surgimiento de las organizaciones internacionales que se dio a partir de la primera mitad del siglo XIX y que hasta la fecha, el nacimiento de este tipo de organizaciones se sigue dando, como es el caso del Grupo de Acción Financiera del Caribe (CFATF), el cual se dedica a combatir y prevenir el blanqueo de fondos del narcotráfico en el continente americano y el Caribe desde 1991.

Como se mencionó anteriormente las organizaciones internacionales tuvieron su formación en la primera mitad del siglo XIX, su desarrollo histórico puede esquematizarse en tres periodos principales de evolución; el primero comprende entre el Congreso de Viena (1814-1815) y el comienzo de la Primera Guerra Mundial (1914). El segundo es el que media entre las dos guerras; que presenció la creación de la Liga de las Naciones y la Organización Internacional del Trabajo en virtud del Tratado de Versalles; también aquí se estatuyó la Corte Permanente de Justicia Internacional. Pone término a esta etapa el comienzo de la Segunda Guerra Mundial, en 1939. El tercer periodo, que llega hasta nuestros días, y que es de continúa evolución, se inicia con la fundación de las Naciones Unidas, en 1945.

El primer periodo, considera al Congreso de Viena como la línea divisoria que desarrolla la organización internacional en el siglo XIX, teniendo como fin dar forma al continente europeo después de las guerras napoleónicas y mantener la paz dentro del nuevo sistema europeo, una vez que éste fue establecido; aquí, las realizaciones técnicas tuvieron más importancia que las realizaciones políticas, ya que las primeras fueron las que crearon el clima esencial para la cooperación interestatal. Esto es, que los campos que tuvieron más desarrollo en esa época fueron las de tipo concreto como lo son las comunicaciones, por ejemplo, el rápido desarrollo que tuvo el telégrafo y las técnicas postales que hicieron que la cooperación multilateral entre los Estados fuese indispensable.

El rápido desarrollo de las organizaciones internacionales en el siglo XIX fue, sin lugar a dudas, lo que influyó considerablemente en la creación de la Unión Telegráfica Internacional y la Unión Postal General en 1865 y 1874 respectivamente. El rasgo característico de estas uniones fue que, en general, operaban a través de dos órganos, como se realiza hasta ahora por las actuales organizaciones internacionales, como son las conferencias o reuniones periódicas de los representantes de los Estados miembros, y en varias ocasiones, un secretariado permanente. Es de esta manera como se aporta el elemento institucional en la cooperación internacional. El carácter permanente de esas dos organizaciones es asegurado por un órgano fijo, la Oficina Central, que se considera un eslabón evolutivo entre la estructura de la conferencia diplomática y la organización internacional moderna; "por lo que el área de cooperación interestatal permaneció limitada a actividades técnicas, no políticas y sólo al estallar la Primera Guerra Mundial surgió el impulso para el establecimiento de una organización política general."(17)

El segundo periodo (1919-1939) se reconoce por las experiencias que se pudieron adquirir con la creación de la Liga de las Naciones, aunque ésta no haya logrado su principal objetivo, que era el de mantener la paz en el mundo, sin embargo se obtuvieron algunas experiencias que constituyeron una fase importante en el desarrollo de las instituciones internacionales siendo el principal resultado, la creación de la actual Organización de las Naciones Unidas.

Durante este período se pudieron rescatar contribuciones que ayudaron a las organizaciones internacionales, como la creación de instituciones que tenían "funciones políticas, sociales y judiciales, ensanchando el ámbito de las actividades que en el futuro se considerarían como materia interestatal; también se desarrolló una tendencia hacia la universalidad en la integración de los miembros de las organizaciones internacionales. En el siglo XIX las uniones administrativas habían sido puestas en práctica por los Estados europeos, aún cuando a fines del siglo, la Unión Postal Universal y otras habían empezado a experimentar un aumento constante de sus miembros."(18)

Como ya hemos señalado, el fracaso de la Liga de las Naciones sirvió para ratificar la necesidad de un organismo internacional que velara por la paz internacional, por lo que en la Conferencia de Yalta de febrero de 1945, se acordó sentar las bases de las discusiones para la Conferencia de San Francisco, celebrada del 25 de abril al 26 de Junio de ese mismo año, teniendo como resultado la adopción de la Carta de las Naciones Unidas y del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

Al mismo tiempo que se creaba la ONU, hubo un gran auge en el surgimiento de nuevos organismos especializados, un ejemplo de esto fue en los años 1944-1946. "Las organizaciones existentes, tales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Unión Telegráfica Internacional (UTI) y la Unión Postal General (UPU), llevaron a cabo revisiones constitucionales de fondo; además, surgieron otros como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y la Organización de Aviación Civil Internacional, en 1944; la Organización de las Naciones para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en 1945; la Organización Mundial de la Salud, en 1946."(19)

El universalismo, el regionalismo y el funcionalismo son unos de los rasgos más sobresalientes del año que vio nacer a la ONU, con su antecedente en el estilo particular de la estructura de instituciones y técnicas que habían sido formadas lentamente entre 1865 y 1939 por éstos últimos tres estilos, varios organismos internacionales han surgido en la comunidad internacional, con la única finalidad de mantener una relación estable y benéfica entre los Estados que sean miembros de una u otra organización internacional de cualquier tipo, por lo que se puede decir que éstas sí han alcanzado la universalidad en su tareas.

Aparte de las organizaciones internacionales, existen otras que tienen la misma finalidad que las anteriores pero circunscritas a entornos regionales determinados; a éstas se les da el nombre de organizaciones regionales. Con respecto a ellas, nos encontramos que en el año de 1945, la única organización regional que tenía alguna importancia era la Unión Panamericana, establecida a fines del siglo XIX, la cual continuó ejerciendo funciones regionales durante la época de las dos guerras y poco después de la Segunda Guerra Mundial. Esta organización fue denominada más adelante la Organización de Estados Americanos (OEA).

"La experiencia de los Estados Americanos fue aprovechada en el Medio Oriente, en Europa y en África para la creación de la Liga de Estados Arabes, en 1945, el Consejo de Europa, en 1949, y la Organización de Unidad Africana (OUA), el 1963."(20) Además de estas organizaciones regionales, hubo un aumento notable en el número de pactos y acuerdos regionales en las esferas económica, social, cultural y militar. Esta rápida expansión del regionalismo ha creado un número de problemas de carácter general, especialmente en cuanto a las relaciones entre las organizaciones universales y las regionales, sin que ello haya llegado a constituir un obstáculo insalvable para una coexistencia armoniosa entre ambas.

1.2.1 - Las Organizaciones Especializadas Regionales Encargadas de Combatir el Narcotráfico y sus Derivados.

En el caso específico de México y la relación que guarda con las organizaciones internacionales encargadas de contrarrestar el lavado de dinero, tenemos que uno de los primeros encuentros fue precisamente el de la Primera Reunión del Grupo de Expertos Encargado de Preparar Reglamentos Modelo sobre Lavados de Activos Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas; esta reunión fue convocada por la OEA y tuvo lugar en Washington del 26 al 30 de noviembre de 1990. En ella se aprobó un cuestionario sobre lavado de dinero, decomiso de bienes, leyes de secreto bancario y requerimientos contables. Los países participantes presentaron un resumen de sus correspondientes legislaciones sobre el problema.

Otro antecedente de importancia resulta ser el de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, celebrada en Viena del 25 de noviembre al 20 de diciembre de 1988. El acto final de la convención resulta importante porque en ella se habla específicamente de bienes que proceden del tráfico ilícito de drogas, lo que implica el lavado de dinero. Asimismo, en la primera quincena de marzo de 1991, nuestro país fue sede del Noveno Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), que se celebró en San Juan del Río, Querétaro y en la que intervinieron representantes de 22 países del continente americano, así como cinco enviados de igual número de naciones europeas que acudieron en calidad de observadores.

Tanto los organismos especializados como los regionales y los internacionales cubren una gran variedad de áreas particulares de cooperación internacional correspondientes a los campos de actividad que el moderno Estado se arroga; y hablar de ellas es hablar sólo de organizaciones cuyas operaciones alcanzan dimensión mundial. La proliferación de las instituciones internacionales ha transformado la organización y la administración internacionales en ramas particulares de la práctica y la ciencia del derecho y ha producido una nueva profesión: la del servicio civil internacional. Tanto con los auspicios de esas organizaciones como por medio de conferencias *ad hoc*, se ha tejido una amplia red de tratados multilaterales entre los Estados que

deben referirse y afectar virtualmente a toda forma de empresas y necesidades humanas en que los gobiernos mismos han llegado a interesarse.

Con el surgimiento de un sin número de organizaciones internacionales también han aparecido una gran cantidad de problemas de tipo administrativo y jurídico como hemos señalado en el apartado anterior, los cuales, en ocasiones pueden afectar intereses internos de los Estados pertenecientes a cualquier organismo internacional, de esta manera se debe considerar que la evolución de las instituciones internacionales es un proceso gradual, pues es evidente que el sistema contemporáneo representa el resultado de más de un siglo de movimiento y aunque el avance pueda parecer lento también es claro que se obtienen grandes logros para el mejor funcionamiento de las actuales organizaciones. Es justo suponer que el movimiento contemporáneo para extender la cooperación entre los estados continuará en los años siguientes, porque al menos no puede haber duda de que estamos viviendo en una época en que las barreras de la soberanía nacional se están derrumbando por las presiones de la interdependencia e internacionalismo o por el concepto que esta de moda: la globalización.

Por lo tanto, podemos observar como a últimas fechas se reconoce cada vez más que los principios generales del derecho constituyen una cantera inagotable de la cual pueden sacarse nuevas reglas o nuevas interpretaciones para atender las situaciones novedosas en los problemas internacionales. El derecho internacional, en efecto, alcanza su mayoría de edad; o bien, como preferimos decir, las cosas giran en círculo completo y es así como se ha llegado a reconocer que un "moderno derecho natural" continua cumpliendo el papel que la antigua concepción del derecho natural satisfacía, al surgir inicialmente la idea de un derecho internacional; en éste tenemos que considerar ahora figuras distintas de las transacciones estatales o de los tratados, y categorías o reglas diferentes de las que se aplican a los Estados externamente, por así decirlo, en sus relaciones con otros Estados.

A pesar de ser una realidad, no resulta exagerado cualquier interés que se ponga en que, como los miembros de la comunidad internacional son relativamente pocos y tan poderosos en comparación con los de cualquier comunidad nacional, los casos de violación internacional del derecho adquieren prominencia indebida y sugieren que el promedio general de observancia del derecho es menos elevado de lo que en realidad es; por lo que mientras más se expanda el mundo y siga dividido en Estados el sistema del derecho internacional tiene que continuar fíncando en la interdependencia de los países organizaciones internacionales especializadas como el Grupo de Acción Financiera del Caribe, la CICAD o el FATF, entre otras, para confrontar los problemas internacionales como el lavado de dinero.

El derecho internacional público está sujeto a la permanente evolución de la sociedad internacional que pretende reglamentar. Hasta cierto punto se trata de una adaptación del principio "ubi societas ubi jus": donde hay sociedad hay derecho. Este derecho de gentes se le denomina como el conjunto de normas destinadas a reglamentar las relaciones existentes entre los sujetos internacionales. "Antiguamente se pensaba que el derecho internacional sólo debía regir las relaciones entre los Estados; pero este concepto cambia radicalmente con la aparición de las organizaciones internacionales; ahora es necesario reglamentar otras relaciones que nacen como consecuencia de la crisis en que se encuentra el concepto de la soberanía absoluta del Estado. Además el avance tecnológico de las comunicaciones y el transporte, hoy en día, acorta las distancias entre los distintos sitios del planeta, por lo que la cooperación internacional se impone y se concreta por intermedio de aquellas organizaciones. Hasta cierto punto estas organizaciones han desplazado a los Estados en la atención que le prestan al derecho internacional; si bien es cierto que los Estados han aumentado considerablemente como consecuencia de la autodeterminación."(21) Este avance tecnológico que se menciona, también viene a disminuir los trabajos de los lavadneros, pues hoy en día, con un sólo botón pueden transferir cantidades enormes de dinero hacia otros países, para evitar que se descubra el origen de esos fondos monetarios.

1.3- El Derecho Internacional en las Relaciones de México con la Comunidad Internacional.

Las relaciones que mantiene México con la comunidad internacional pretende lograr una ayuda mutua entre todos los integrantes ya, sean otros Estados o bien las organizaciones internacionales: desde la perspectiva mexicana, dichas relaciones deben basarse en el respeto hacia las políticas internas que cada uno de los países mantienen dentro de su territorio.

La comunidad internacional la entendemos como la conformación de los entes colectivos que se relacionan entre sí por medio de las normas del Derecho Internacional Público o derecho de gentes, aspecto que es de mucha ayuda para enfrentar con mayor eficacia el problema del lavado de dinero que se realiza en el continente americano. Un claro ejemplo de estas relaciones y de la cooperación entre los integrantes de esta comunidad es el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), que se encarga de diseñar y dirigir las estrategias que se puedan emplear en el combate contra el lavado de dinero, con la ayuda de los Estados interesados en la erradicación del flagelo.

Para que las estrategias que se realizan dentro del CFATF y la misma organización tengan un buen funcionamiento, es necesario que "la base social de la comunidad internacional sea la misma sociedad internacional, es decir, la formación social concreta en que actualmente se encuentra estructurada la convivencia de todo los pueblos y personas en el seno de la humanidad". (22) En la actualidad, todos los

Estados que existen, de hecho forman parte de la comunidad internacional, es decir, que los miembros estatales de la sociedad internacional y los de su comunidad jurídica son coincidentes, por lo que es necesario que la lucha contra el lavado de dinero en la distintas regiones del mundo se lleve a cabo de forma conjunta, con la única finalidad de que este flagelo disminuya de manera considerable gracias a la cooperación que se desarrolle dentro de la misma comunidad internacional.

El lavado de dinero se ha convertido ya en un problema de alcance internacional que por consiguiente requiere de una atención de la misma magnitud, pues de no darse esta cooperación, la comunidad internacional no tendría la fuerza con la que cuenta en nuestros días; es por ello que debemos recordar y enfatizar los dos presupuestos fundamentales que son necesarios para la existencia de una comunidad jurídica internacional:

- "1. - Como presupuesto estructural, el hecho de que un cierto número de sociedades organizadas sobre una base territorial coexisten siendo independientes unas de otras y frente a cualquier otro poder exterior. Lo que genéricamente podemos denominar como una sociedad internacional; y
- "2. - como presupuesto sicológico, que todas esas sociedades, al coexistir efectivamente lo hagan con la convicción de que sus relaciones deben estar regidas por normas determinadas, aplicadas recíproca y generalmente, lo cual les atribuye derechos y obligaciones y distribuyen poderes entre ellos."(23)

En la comunidad internacional, la comunicación entre los Estados y organismos internacionales es muy necesaria en el combate al lavado de dinero, ya que si en el seno de la sociedad internacional no existieran procesos claros y verificables de integración social e ideológica a escala de la humanidad, vendría como consecuencia una falta de solidaridad global, lo cual facilitaría los caminos a los lavadineros, sin que existiesen fuerzas conjuntas que pudieran marcarles el alto y mucho menos combatirlo eficazmente.

Las exigencias de la creciente interdependencia en la comunidad, es tan evidente en la constitución de una comunicación mundial prácticamente única, que recibe expresiones parciales como las expresiones democráticas a través de la creación de las estructuras permanentes de cooperación, que son las mismas organizaciones internacionales o incluso algunas expresiones no democráticas por medio del establecimiento de relaciones hegemónicas o el predominio de las superpotencias en las respectivas zonas de conflicto como es América Latina.

En esta lucha conjunta contra el lavado de dinero por parte de los Estados, dependencias gubernamentales y organizaciones internacionales e incluso la misma comunidad internacional, no siempre se obtienen los resultados que en un principio se plantearon, ya sea por diferencias jurídicas, territoriales o por la más común, que suele ser la corrupción de autoridades locales por parte de los mismos traficantes que se

valen de la enorme cantidad de dinero que deja el negocio de las drogas, dándoles cantidades inimaginables a las personas que supuestamente están encargadas de combatir a los mismos lavadínos. En las relaciones sociales en las cuales intervienen directamente las personas, las relaciones humanas por definición, son hoy objeto de regulación, sólo con carácter excepcional, a través de normas de Derecho Internacional Público. Esta estructura interestatal de la sociedad internacional se convierte así, en multitud de ocasiones, en una especie de principio general, que sirve solamente para justificar acciones defensoras de los intereses particulares de Estados poderosos como, Estados Unidos o para encubrir a grupos de poder económicos que actúan dentro de las instituciones gubernamentales de los países involucrados en el lavado dinero, como ocurre en México.

La comunidad internacional debe ejercitar sus derechos por medio de poderes establecidos a semejanza de los que existen en el interior de los pueblos civilizados, que son: un poder ejecutivo, un legislativo y un judicial. Esta comunidad tiene una esfera propia, que sí es verdad que en definitiva se resuelve en la protección de los miembros integrantes de la misma, no es menos cierto que su defensa y desarrollo corresponde a la propia comunidad. También debe señalarse que esta comunidad tiene deberes que cumplir, apareciendo entre el más importante de todos, el de garantizar los derechos recíprocos de las personas jurídicas internacionales que la constituyen. Otro de los deberes de la comunidad internacional es el de intervenir en cualquier parte por motivos humanitarios, el de proteger a las minorías, ya sea por la raza, la religión o el idioma con el debido cuidado y la responsabilidad de no violar la soberanía de los países involucrados, basándose en los lineamientos que marca el derecho internacional: aquellos aspectos son muy valiosos para los lavadínos que se valen de ellos, para reclutar personas de bajos recursos económicos que les sirvan de conejillo de indias, sin la necesidad de que los narcotráficantes ensucien su nombre y de esta manera puedan burlar a las autoridades encargadas de combatir el lavado de dinero en sus respectivos países.

En particular la política exterior de México, generalmente se maneja por la Secretaría de Relaciones Exteriores con las funciones que se le encomiendan en el artículo 3° de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado del 24 de diciembre de 1958; en dicho artículo se le confiere a la Secretaría de Relaciones Exteriores el despacho de los siguientes asuntos:

1. -Manejar las relaciones internacionales y, por lo tanto, intervenir en la celebración de toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte;
2. -Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales y participar en los organismos e institutos internacionales de que el gobierno mexicano sea parte.

En las diferentes relaciones que México mantiene con las organizaciones internacionales, así como con los Estados miembros o no de las mismas, existen diferencias que deben dirimirse por medio de acuerdos internacionales que tienen que realizarse con la asesoría de las de las mismas organizaciones internacionales especializadas o con los reglamentos internacionales pertinentes ratificados por las partes, tal como ha venido sucediendo en la última década, durante la cual, el flagelo del narcotráfico mantiene un desarrollo considerable que afecta a un gran número de países, especialmente a los del centro y sur del continente americano. por esta razón, los miembros de la comunidad internacional se han visto en la necesidad de formar organismos internacionales especializados capaces de resolver los problemas que existen entre los países afectados. Un ejemplo de este tipo de organismo es el "CFATF", que es la instancia encargada de formular estrategias para combatir de una forma organizada y eficaz la cuestión del lavado de dinero en el área del Caribe, Sur y Centroamérica, que es en donde los narcotráficantes acostumbran tratar de "legalizar" los narcodólares que obtienen de la venta ilícita de las drogas en los principales países consumidores entre los que destaca Estados Unidos y algunos otros de Europa.

Como podemos observar, el problema del lavado de dinero afecta a una gran cantidad de países en todo el mundo, para demostrar esto, podemos ejemplificarlo con el ciclo que sigue el negocio de las drogas, que en principio abarca a los países productores, los cuales generalmente son sudamericanos, como Colombia, Perú, Bolivia entre otros; después siguen los países transitorios que son aquellos por donde pasa la droga camino a los lugares de consumo, tal es el caso de México, aunque hoy día también ha llegado a ser ya parte de los países productores, pues cuenta con enormes campos de siembra clandestina y una gran pobreza entre los campesinos, quienes supuestamente son dueños de la tierra pero, ante su creciente miseria no encuentran otra salida que trabajar para los narcotráficantes; después de los países transitorios están los países de consumo de las drogas, que son los que sostienen este ciclo, ya que si no existiera la demanda tampoco existiría la producción de drogas, éstos países son principalmente Estados Unidos y parte de Europa Occidental como Francia, Inglaterra, Alemania o España.

El ciclo de las drogas - como ya lo vimos - involucra a varios países, por lo que es necesario recurrir a tratados o acuerdos internacionales para que todos los afectados realicen un frente común en contra de los cárteles que están encargados de producir, transportar y distribuir las drogas, con la idea de combatir el lavado de dinero por medio de la cooperación entre la mayoría de los países afectados, sin olvidar las obligaciones y responsabilidades de cada uno. También hay que tomar en cuenta el problema de culpar solamente a unos cuantos países, como es la posición que mantiene Estados Unidos en esta lucha, este país por lo regular, siempre culpa a los países productores o transitorios, sin ocuparse del principal factor del ciclo de las drogas que es la demanda de las mismas y que lo tiene en su propio territorio. Otra de las políticas por las que no se obtienen victorias en la guerra de las drogas, es que este mismo país no actúa con fines comunes sino que siempre busca la oportunidad para intervenir en asuntos internos y sacar provecho de lo que más le convenga,

como mantener cierta influencia sobre los gobiernos de los países afectados por el problema de las drogas, claro ejemplo México, Colombia, Panamá, por mencionar sólo algunos.

Existen diversas opiniones y análisis especializados las cuales coinciden en que el incremento y la diversificación de la oferta y la demanda propician que mientras exista demanda, los productores transportadores, distribuidores y todos los que participan en esta compleja organización del tráfico de enervantes y por consiguiente, del lavado de dinero, encontrarán el modo de obtener sus objetivos, sin importar los riesgos inherentes, ya que las utilidades que genera el negocio de las drogas son tan abundantes que les restan importancia a los peligros que se tengan que correr, ya que el grado de riesgo siempre será menor en proporción de las utilidades que se obtienen.

En los acuerdos internacionales, de que México forma parte, aún como nación cooperadora y auspiciadora, nuestro país mantiene los principios que han sido la guía tradicional de su actitud internacional hacia los conflictos internacionales, pues existe una clara conciencia de que en el caso de los lavadineros, éstos escogen países débiles en sus legislaciones internas y que tienen lagunas jurídicas los cuales permiten legalizar los narcodólares de una forma casi legítima. Los principios generales que sigue México en la formulación genérica de su política exterior ha sido la siguiente:

I.- México es un país que no tiene ambiciones territoriales:

II.- Nunca ha realizado un guerra de agresión y, el principio que más nos atañe en este caso:

III.- El respeto que, consecuente con sus principios, mantiene por medio del Derecho Internacional, que se prueba por el hecho de que en los arbitrajes principales a que México se somete (por ejemplo, el de las islas Clipperton, el de los fondos piadosos de la California y el Chamizal) se respetan escrupulosamente las decisiones, a menudo contrarias a sus intereses".(24)

Por medio de estos lineamientos, México se ocupa a través de sus autoridades responsables de hacer frente al flagelo del lavado de dinero en nuestro país, con la única finalidad de erradicar el problema y no tratar de intervenir en políticas internas de otros países, ni tampoco sacar provecho de cualquier índole, ya sea comercial, político, económico o hasta territorial, como es el caso de la política exterior de Estados Unidos hacia sus vecinos del sur, principalmente México. Al inicio de este párrafo se mencionan a las autoridades responsables, puesto que dentro del mismo gobierno de nuestro país existen otras "autoridades" que están envueltas en el mismo problema y que supuestamente pretenden combatir la proliferación del narcotráfico y de todos los demás problemas asociados con él; temas que más adelante se tocarán con mayor detenimiento.

Existen autoridades nacionales y extranjeras que reconocen que no es posible que prospere el negocio del narcotráfico si no existe cooperación-corrupción de autoridades. En el caso de México hemos sido testigos de innumerables incidentes, que van desde asesinatos políticos y de integrantes del clero, hasta la presunta complicidad de autoridades gubernamentales, tanto civiles como militares a quienes se les señala como cómplices del narco y en ocasiones se trata de personajes políticos muy reconocidos o de instituciones bancarias, como fue el caso del extinto Instituto Nacional para el Combate a las Drogas que tuvo que ser cambiado por el involucramiento de su titular, el General Gutiérrez Rebollo con el narcotráfico y ahora el caso "Casablanca" que involucra a varios bancos nacionales en el lavado de dinero.

Y es que la mejor arma que encuentran quienes están involucrados en esta actividad ilícita- los narcotraficantes - es la infiltración en todos los estratos de la sociedad tanto civiles como gubernamentales; con esto, ellos obtienen beneficios que se transforman en medios para lograr una aceptación social que obviamente les permite mayores márgenes de maniobra e impunidad. "Se dice que los cárteles mexicanos gastan más de 500 millones de dólares al año corrompiendo autoridades (cantidad que aproximadamente equivale al doble del presupuesto de la PGR) con el propósito de evadir controles y obstáculos de las propias autoridades."(25)

La sociedad, en este caso la mexicana, que sufre las consecuencias del lavado de dinero proveniente del narcotráfico se relaciona con los propios narcotraficantes, de donde surge una relación casi normal y hasta natural, como ejemplo: autoridades del gobierno, comerciantes e industriales no corruptos hacen negocios con los mismos narcotraficantes, se les venden terrenos, casas, autos, joyas, se les acepta en eventos sociales, en fiestas, restaurantes, y otros lugares, y de igual forma varios asisten a sus celebraciones, y en innumerables ocasiones, hasta forman sociedades con ellos al amparo de atractivos montos de dinero para compras o inversiones financieras y negocios que generan altas ganancias de manera fácil y rápida.

Y no sólo la sociedad como tal se involucra en la vida diaria con el lavado de dinero y el narcotráfico, sino también organizaciones laborales, empresariales y financieras admiten tratos con capitales de dudosa procedencia que se suponen pueden provenir del narcotráfico. Sin embargo, en muchos casos no se cuestiona esto. Por su parte, los Bancos no siempre aplican filtros a los capitales o de igual forma no los someten a investigaciones ya que esto les impediría el manejo de cuentas que normalmente les reportan inmensas utilidades.

Otro factor que incide de manera importante es la situación de México en cuanto a los problemas económicos que vive el país a raíz de sus diversas y recurrentes crisis, ya que éstos, en definitiva aumentan de manera considerable la vulnerabilidad social frente al fenómeno del lavado de dinero por las ventas de las drogas a nivel internacional y han hecho que la delincuencia se convierta también en una actividad

fuertemente relacionada con este flagelo, propiciando un mayor tráfico de armas y explosivos y por tanto una delincuencia en muchas ocasiones más y mejor armada que las propias autoridades.

Para concretar la política exterior que México emplea en los conflictos internacionales que tienen que ver con el lavado de dinero en el país, podemos pensar en tres principios que a la fecha guían el esfuerzo nacional en esta dirección: "en primer lugar, *soberanía e independencia de los estados*, lo cual trae como consecuencia mantener el principio de igualdad, el de no intervención, el de autodeterminación etc., en segundo lugar, *cooperación*, es decir que, el principio de autodeterminación de los pueblos, México no lo entiende como un principio que deba de llevar necesariamente al aislamiento de los diversos países, sino que la perfecta interpretación de autodeterminación de los pueblos lleva implícita la cooperación entre ellos; y el tercero, es el relativo al *mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales*."(26)

De esta manera, las intervenciones de los países fuertes como Estados Unidos hacia países débiles como México se deben en principio, a que aquella nación, a lo largo de su existencia, enfocó su política exterior principalmente hacia la injerencia en políticas internas de otras naciones que mantiene conflictos internos de tipo económico y político, con el objetivo de conseguir más territorio y obtener beneficios económicos, por lo que se puede decir que ya lo hace por necesidad o costumbre. Con la caída del muro de Berlín y por consiguiente del comunismo en la década de los noventas, se pensó que dicha nación iba a disminuir su intromisión en otros países, pero ésto no fue así, ya que encontraron la forma, o mejor dicho el pretexto para seguir haciéndolo. El pretexto ideal es hoy en día el narcotráfico, que surge principalmente en los países latinoamericanos por medio de la producción de la droga, pero como ya vimos anteriormente, el elemento fundamental del ciclo de las drogas son los consumidores, por lo que ellos hacen caso omiso del problema que tienen dentro de su territorio y -supuestamente- se preocupan por los países productores y los transitivos, con lo que enfocan su política exterior contra países con legislaciones débiles y autoridades sumisas que no hacen otra cosa que seguir al pie de la letra lo que dictan las autoridades norteamericanas, tal como lo precisa José Luis Piñeyro, refiriéndose al caso de México, cuando menciona que "el gobierno de Zedillo ha cedido sistemáticamente a las propuestas-presiones de Estados Unidos en el combate al narcotráfico, en donde acepta 73 helicópteros UH1-H en donación condicionada por el Departamento de Defensa, más refacciones, equipo de herramientas y de apoyo terrestre suficientes para dos años; autorización de sobrevuelo para aviones norteamericanos en territorio nacional en misiones de monitoreo y recarga de combustible de los mismos en aeropuertos; entrenamiento masivo de soldados mexicanos...en cursos para mejorar la capacidad antidrogas, en reacción rápida, en transporte aéreo, en inteligencia y formación de cuadros y operaciones marítimas conjuntas antidrogas; entrenamiento de más de cien oficiales y marinos en México por el Servicio de Guardacostas en abril de 1997 en cursos de abordaje marino antidrogas y, por último, asistencia a un curso de adiestramiento avanzado para 29 oficiales policíacos de las Fuerzas de Tarea Fronteriza Binacionales y 10 oficiales más de la Unidad Contra el Crimen Organizado, este programa

educativo fue apoyado por la DEA, el FBI, la División Criminal de los Departamentos de Justicia y Tesoro" (27); con la supuesta ayuda y asesoría en el combate al lavado de dinero procedente del narcotráfico.

Este tipo de intervencionismo norteamericano es nuestro país es una de las causas por las que se explica la incorporación de México a organismos internacionales que no están interesados en otros aspectos que no sean el de frenar el flagelo del lavado de dinero en los países afectados de la región y que pertenezcan al Grupo de Acción Financiera del Caribe (CFATF o GAFIC); lo cual indica que México ve hacia otros horizontes que no estén bajo la tutela de nuestro vecino del norte y esto gracias a que, en la actualidad, México cuenta con una mayoría opositora al partido oficial en el Congreso, por lo que las decisiones de la nación no se toman unilateralmente como sucedía hasta hace apenas unos meses, por esto, ahora se considera que las organizaciones internacionales de tipo intergubernamental tienen roles de cierta significación en el sistema internacional, se entiende que la política exterior de todo país comprende también las relaciones de cooperación y conflictos con las entidades que conforman la comunidad internacional, así también como con las distintas fuerzas políticas que conforman los gobiernos de cada nación.

Tales criterios suponen un funcionamiento no muy favorable para la política exterior de cada nación, puesto que las relaciones de los Estados con las organizaciones intergubernamentales son en buena medida condicionadas por las relaciones con los demás Estados que la integran, de esta manera "la concepción tradicional de las políticas exteriores se basaban en el postulado de la primacía de este ámbito de la política sobre los requerimientos de la política interna, que se afirmaba como una consecuencia del principio de interés nacional y de la idea de razón de Estado"; (28) ésto gracias a la pluralidad de fuerzas dentro de cada gobierno.

En la actualidad se reconoce que toda separación o distinción entre política interna y la exterior es solamente de carácter analítico. La política exterior proyecta hacia otros Estados aspectos relevantes de la política interna de un Estado. Además, la política exterior contiene las reacciones estatales a las condiciones (estructuras y procesos) prevalecientes en el sistema internacional, por lo que transmite algunas de ellas a los agentes políticos internos. De este modo, la política interna no se sustrae de la influencia del sistema internacional. El grado de condicionamiento recíproco depende de la posición de poder de cada Estado, de su estrategia externa y del grado de compatibilidad entre sus posiciones políticas y las fuerzas y tendencias prevalecientes en el sistema internacional a nivel global, regional y bilateral. Así, la formación de varios grupos políticos en nuestro Congreso facilita la diversificación de la política exterior de nuestro país, por lo que no solamente veremos en Estados Unidos al hermano mayor que pueda protegernos, sino que es necesario buscar otros caminos que nos puedan ayudar a resolver el conflicto interno del lavado de dinero el cual repercute en nuestra política exterior y sin la necesidad de hacer favores a otras naciones.

Con el aumento de las organizaciones internacionales en los últimos años, la mayoría de los países se ven en la necesidad de incorporarse a dichas organizaciones, ya sea con fines políticos o económicos, como se da en varias ocasiones o con la finalidad esencial de formar parte de dichas organizaciones para trazarse el objetivo de adquirir nuevos planteamientos que en ellas surjan para disminuir las transacciones que puedan realizar los lavadineros en las instituciones bancarias o financieras de los diferentes países que tienen el problema del blanqueo de fondos; así también como para diversificar la política exterior de cada nación, pero bajo los lineamientos que da el Derecho Internacional Público y no valiéndose de estrategias unilaterales que afecten a otras naciones y beneficien a sólo algunas.

La incorporación de México al Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), aunque solamente sea como una Nación Cooperadora y Auspiciadora (NCA), se da a partir del reconocimiento de la necesidad que tiene nuestro país por adquirir una mejor y extensa experiencia en el combate contra el lavado de dinero, dentro y fuera del país; con dicha incorporación de México al GAFIC o CFATF, se mantiene una relación estrecha con los países que conforman dicha organización y al mismo tiempo se conocen y se estudian las reglamentaciones que existen dentro de los lineamientos del CFATF, que son regidas por el Derecho Internacional Público y aceptadas por todos los países que la integran, lo cual incluye a las naciones donantes y auspiciadoras, así también como los observadores. A partir de este análisis, nuestro país quedará, sin lugar a dudas en mejor posición para determinar o no la conveniencia de su ingreso como miembro de pleno derecho.

En la práctica, las organizaciones internacionales, juegan un papel importante en el desarrollo de la comunidad internacional, ya que ellas, hoy en día, están muy activas pues es por su conducto que los países pueden actuar en contra de problemas como el narcotráfico y el lavado de dinero y entre otros como son los de tipo bélico, financiero o político; este funcionamiento que tienen las organizaciones internacionales lo encontramos concretamente en cuatro puntos que nos da Wilhelmy en su texto "Política Internacional: enfoques y realidades", en donde menciona lo siguiente:

- "1. - Las organizaciones internacionales de tipo intergubernamental, son actores internacionales relativamente nuevos, no obstante, su presencia en el sistema contemporáneo parece encontrarse virtualmente consolidada, tanto a nivel global como regional. En efecto, estos organismos promueven los objetivos de paz, desarrollo y cooperación.
2. - A medida en que estos actores logren un control significativo sobre las grandes potencias, el sistema internacional habrá sufrido una transformación esencial, ya que existirá un verdadero gobierno internacional. Esta evolución parece improbable en su realización, ya que los Estados, que son los creadores de las organizaciones internacionales de tipo intergubernamental, tienen interés en mantener a estas entidades mientras sirvan para sus fines, y no apoyan la idea de erigir sobre ellos un conjunto de autoridades internacionales;

3. - También es limitada la contribución de las organizaciones internacionales en el ámbito del desarrollo económico y social. Esta situación se debe fundamentalmente a la insuficiencia de recursos financieros internacionales para fines de desarrollo, y a la voluntad débil e inconstante de los principales actores político-económicos para apoyar los mecanismos multilaterales de desarrollo;
4. -Las actividades de cooperación internacional canalizadas por medio de organizaciones internacionales, en materias como salud, empleo, agricultura, educación, ciencia y cultura, constituyen una eficaz y muchas veces insustituible ayuda a los gobiernos."(29)

Actualmente, la organización internacional abarca cada uno de los elementos que conforman a la comunidad internacional, entre estos elementos se encuentran los Estados y las organizaciones internacionales de todos tipos, ya sean regionales, internacionales, de tipo económico entre otros; en esta comunidad aun no existe un ordenamiento jurídico internacional que sea capaz de dar forma jurídica específica a un tipo de constitución internacional de orden jurídico que pueda aplicar sanciones y obligaciones a cada elemento que forma parte de la comunidad internacional y que abarque a cada uno de dichos elementos sin excepción alguna, como lo plantea Wilhelmy, pues como vemos actualmente, la organización de Naciones Unidas no tiene un trabajo relevante que se manifieste y sea universalmente aceptado en todas las partes del planeta.

A falta de ese ordenamiento jurídico internacional en el caso concreto del combate al lavado de dinero, a últimas fechas se obtienen pequeños logros gracias a la gran variedad de organismos especializados en el combate a este flagelo, pues con la aparición de organismos especializados como la CICAD, la FATF y el mismo CFATF, los Estados que tienen dicho problema y que son parte de estos organismos hacen un frente común para que de esta forma se puedan ayudar de manera mutua a combatir el lavado de dinero, sin embargo, los países que se encuentran inmersos en este problema, se ven, además, en la necesidad de defender los intereses propios de cada Estado, ya sean económicos, territoriales y hasta políticos, pues cada Estado o nación, desde su aparición y consolidación como los actores más poderosos de la comunidad internacional, tuvieron que establecer progresivamente y de acuerdo a su entorno geográfico, relaciones y estrategias entre sí, en términos de igualdad formal, todo sobre una base de deber y respeto mutuo a cada soberanía que se admite por ellos jurídicamente después de firmar y ratificar cada acuerdo que ellos tengan con la única finalidad de respetar la autodeterminación de cada Estado y no fijar la atención en beneficios de un sólo Estado, por lo que México, debe poner mucha atención al tratar de incorporarse a organismos internacionales y hacer hincapié en el respeto a cada nación que forme parte de cualquier organismo.

En la lucha contra el lavado de dinero, México ha tratado de ingresar a organismos internacionales que se encargan de combatir el problema, caso concreto el del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC o CFATF), de esta manera el gobierno de México se preocupa por adquirir e implementar en su territorio las experiencias que salgan de dicho organismo, a partir de esta relación entre Estado y organismo y

aunque a la fecha, México sólo actúa como "NCA", y no como miembro activo, ésto no quiere decir que nuestro país no pueda participar en las reuniones o decisiones del CFATF, lo que cuenta es que sí existe una relación entre estos dos miembros de la comunidad internacional, de tal forma que se trate de formar a futuro un ordenamiento jurídico internacional en el cual se puedan organizar de modo autónomo las funciones propias de todo orden jurídico que son la creación de normas, la aplicación judicial y la realización coactiva, todo esto con el consentimiento de cada país que se encuentre en las garras del lavado de dinero y el narcotráfico.

En ocasiones, los esfuerzos que se realizan para lograr el ordenamiento jurídico internacional no tienen los fines que en un principio plantearon los Estados y los organismos internacionales, pues la comunidad jurídica internacional, como se vio anteriormente, carece de una autoridad central que sea titular de poderes jurídicos normativos de alcance general, ya que existen países renuentes a las decisiones jurídicas colectivas como las que dicta el Tribunal Internacional de Justicia, la ONU o el mismo CFATF, pues la aplicación judicial de las normas internacionales se realiza únicamente cuando los Estados consienten expresamente en ello, por lo que, cuando aparecen discrepancias en la aplicación de las leyes para combatir el lavado de dinero dentro del territorio o soberanía de cualquier Estado y que no estén de acuerdo con las decisiones del organismo internacional, dicho país argumentará que se viola su soberanía nacional y no acatará las determinaciones que se tomaron dentro de los acuerdos del organismo internacional.

El problema internacional del lavado de dinero afecta a la gran mayoría de los Estados que conforman la comunidad internacional, por esta razón, es necesario que el medio principal de solución jurídica de las controversias que surjan en el combate al lavado de dinero y el narcotráfico sea el principal instrumento de creación de normas jurídicas internacionales, es decir, que existan acuerdos internacionales y lo más importante que sean respetados por todos los Estados que formen parte de dicho acuerdo; todo lo anterior con la ayuda de la función legislativa o creadora de normas, o sea con la concurrencia del consenso de los Estados, que es el elemento clave cuya presencia permite identificar las normas jurídicas internacionales que obligan efectivamente a los Estados. -

Así, encontremos que la participación de los Estados habrá un mejor funcionamiento, tanto del derecho internacional, el interno y así como de la misma comunidad internacional y por consiguiente de las organizaciones internacionales que se enfoquen a combatir problemas que afectan a más de dos países, por ejemplo, el lavado de dinero; también, podemos afirmar que los dos tipos de derecho anteriormente citados, deben ser considerados en una perspectiva de relatividad, es decir, siempre en relación con un sujeto o sujetos determinados y con referencias perfectamente aplicadas a las relaciones jurídicas establecidas que estén dirigidas a combatir problemas internacionales como el lavado de dinero procedente de narcotráfico.

El gobierno de México, por medio de las dependencias gubernamentales que se encargan de combatir problemas como el lavado de dinero, tales como la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Procuraduría General de la República o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los últimos años ha estado trabajando para que el país se incorpore de lleno a los distintos organismos especializados en la materia. Tal es el caso de la posible incorporación al Financial Task Force (FATF), que a su vez es dependiente de la Organización de Cooperación Económica para el Desarrollo (OCDE) y principalmente, la incorporación al Caribbean Financial Task Force (CFATF), el cual opera a nivel regional y donde hasta el momento México, como ya hemos señalado, sólo participa como Nación Cooperadora y Auspicuadora (NCA). En este caso, el gobierno mexicano acordó en las reuniones de la CFATF a las cuales asiste, solicitar información sobre los sistemas de evaluación de los países que sean miembros, así como de los mecanismos que se empleen para la admisión de los países asociados, además se tendrá y se facilitará el intercambio de información y un conocimiento mejor de las legislaciones de los demás países que posiblemente ayuden a la unificación o formación de normas jurídicas que se encarguen del combate al lavado de dinero.

En este asunto hay razones de orden político práctico muy evidentes. El desarrollo tecnológico, la expansión del fenómeno industrializador, los caminos que se siguen en la política de "colonización" y numerosas acciones que caen en el mundo de la economía, provocan el enfrentamiento de pueblos enteros a universos de escasez que dan origen a grandes expresiones individuales para hacer de todo este vasto mosaico un mundo de enormes negocios que se concentran en los clásicos agentes del traslado y manipulación de capitales

En lo concerniente al enfrentamiento que sostienen los gobiernos involucrados en el lavado de dinero, se tiene que con la falta del ordenamiento jurídico internacional, los lavadineros pueden retirar sus fondos ilícitos de una forma rápida de los países que tratan de combatir el flagelo; con este tipo de retiros o transacciones electrónicas que hacen los narcotráficantes, los países afectados se ven en la desventaja de detectar los traslados de dinero ilícito, estas acciones se llevan a cabo en casa de cambio, en bancos o en el mismo sistema financiero de los países involucrados. Aquí, parecería que el mismo avance tecnológico se convierte en aliado del lavado de dinero, ya que las mafias dedicadas al blanqueo de fondos cuentan con dichos avances y logran disfrazar sus capitales ilícitos con una velocidad inimaginable. Además, la globalización se ha prestado para el pretexto de echar abajo fronteras y prejuicios, pues el mundo entero está dominado por mafias y cárteles que aprovechan los avances de la tecnología y de los nuevos ordenamientos internacionales para disputarse los mercados mundiales de la droga.

Con el ordenamiento jurídico internacional, es posible que la creación junto con la actividad de las organizaciones internacionales faciliten la formación y consolidación del mismo ordenamiento, ya que el surgimiento de aquellas muestra una tendencia a centralizar las funciones básicas del ordenamiento jurídico internacional (creación de normas, aplicación judicial y realización coactiva). gracias a lo cual sería posible que dentro del Grupo de Acción Financiera del Caribe surgieran legislaciones que pudieran aplicarse efectivamente dentro de los ordenamientos internos de todos los países miembros de la organización y los que estén en contacto con ella aunque no sean miembros activos, con el objetivo de buscar la relevancia jurídica de la acción normativa de la organización internacional y contrarrestar el lavado de dinero en la región y en el mundo entero.

De esta forma, podemos afirmar que la comunidad internacional que se constituye por los distintos entes mencionados anteriormente y que requiere de la participación de cada uno de ellos para el buen funcionamiento de la misma; específicamente, las organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas y el Grupo de Acción Financiera del Caribe, que han sido fundamentales para acelerar la formación de prácticas internacionales de valor jurídico, para la posible solución de controversias internacionales entre los Estados y las organizaciones internacionales e incluso para la creación de los ya mencionados principios fundamentales del orden jurídico internacional contemporáneo que busca combatir los graves problemas asociados con el narcotráfico.

En la comunidad internacional, "las normas de Derecho Internacional general, imponen obligaciones y atribuyen derechos a todo sujeto del ordenamiento jurídico internacional, en especial a todos los Estados,(...)algunas normas de derecho Internacional general, imponen obligaciones cuyo cumplimiento es exigible por cualquier sujeto de derecho Internacional, por que cada uno de ellos es titular de un derecho que es lesionado por la violación, son pues, normas generales *erga omnes*";(30) por lo tanto, todas las faltas que se cometan en un determinado Estado parte del "CFATF", lo obligan a acatar las resoluciones que de dicha organización emanen y por sí esto fuera así, someterse a las posibles sanciones que se apliquen a los infractores, siempre y cuando haya un motivo comprobado y se haga de acuerdo a las legislaciones reconocidas por todos los Estados miembros del Grupo de Acción Financiera del Caribe.

En las reuniones del "CFATF" a las cuales México asiste, nuestro país ha manifestado que el lavado de dinero es un mal que amenaza la estabilidad de las instituciones y los sistemas financieros de todos los países que están involucrados en el flagelo; además considera recomendable reafirmar la voluntad política de combatir, sin ninguna limitante, dicho mal; esto con la ayuda de normas concretas que guíen la cooperación y el desarrollo de los instrumentos específicos que permitan hacerle frente, todo lo anterior a través de la capacitación y el intercambio de información entre los gobiernos afectados, ya que por medio de la cooperación entre los sujetos de derecho internacional que conforman la comunidad internacional se pueden

alcanzar resultados significativos contra las narco-organizaciones internacionales que realizan las actividades ilícitas del lavado de dinero.

Esta cooperación que se plantea entre los países, podría decirse que es una buena estrategia para combatir de forma eficaz el problema del lavado de dinero en la región América y el Caribe; no obstante, también debemos mantener conciencia de que existen ciertas dificultades que surgen con esta cooperación, pues dada la creciente interconexión de los países, y por si fuera poco, los avances tecnológicos en el terreno de las comunicaciones internacionales, los cárteles que se dedican a esta actividad ilícita, aprovechan la vinculación que existe en las redes financieras internacionales, por lo que requieren varios tipos de cooperación, como son la bilateral, la regional e internacional, todo con el único propósito de intercambiar información y experiencias que permitan un mejor funcionamiento para combatir el lavado de dinero y no el de facilitar el trabajo a los lavadineros.

En la comunidad internacional, las acciones de cooperación sustentadas en los lineamientos de las organizaciones internacionales y por lo tanto en el Derecho Internacional, tienden a ser de carácter general, pero con la virtud de que sirven como un componente fundamental para que los países afectados alcancen éxitos concretos en el combate al lavado de dinero.

En el ordenamiento jurídico internacional, la posición que adopta México en el lavado de dinero es muy similar tanto en el derecho internacional como en el combate a dicho problema, ya que sostiene que es necesario establecer normas y crear mecanismos de cooperación entre los Estados que sirvan para prevenir, detectar, combatir y sancionar las operaciones del blanqueo de fondos que llevan a cabo los cárteles internacionales del narcotráfico.

1.4. La Injerencia de Estados Unidos en la Soberanía de México y las Organizaciones Internacionales.

Al ingresar México a las organizaciones internacionales adquiere ciertos beneficios que le ayudan de alguna manera a obtener una mejor organización interna, la cual abarcaría a las instituciones que se encargan de dictar los planteamientos que afrontaran al blanqueo de fondos procedentes del narcotráfico, ya sea por medio del intercambio de información, estrategias o por la cooperación existente entre los Estados afectados y que sean miembros de organismos internacionales como la CFATF, pero además de estos beneficios que se pueden adquirir con la pertenencia a cualquier organismo internacional, existen probabilidades de que un Estado se sienta vulnerado en la política interna o en su soberanía nacional, no tanto por el hecho de formar parte de una organización internacional, sino por la poca experiencia que ese Estado tenga en el combate al

narcotráfico y también por la poca voluntad que tengan sus autoridades, por que de alguna forma, la comunicación entre Estados es de suma importancia en el combate al lavado de dinero, sin restar importancia a la cooperación e intercambio de información.

El ejemplo de México en este tipo de conflictos es muy significativo, ya que este país mantiene una relación destructiva con su país vecino: Estados Unidos, pues este último, a lo largo de su historia realiza innumerables intervenciones en contra de México por la poca experiencia y la débil o nula voluntad que tienen sus autoridades en casi toda su existencia como Estado libre y soberano; estas intervenciones van desde tipo bélico, territorial, político y económico, basándose en la supuesta instalación de la democracia en México.

A la fecha, el pretexto más reciente para intervenir en asuntos internos de México es el del combate al narcotráfico, junto con todas sus derivaciones, principalmente el del lavado de dinero en las instituciones financieras nacionales y por parte de algunos políticos que han sido relacionados con el narcotráfico. Podemos citar el caso "Casablanca", los nombres de Carlos Salinas de Gortari, su hermano Raúl, Ruiz Massieu, Justo Ceja entre otros que de alguna forma han estado al frente de algún puesto público y que por consiguiente afecta la imagen del país en el exterior.

La relación destructiva entre Estados Unidos y México la podemos recordar al hacer un poco de historia, no está de menos retomar un dato que nos ilustren aquellos momentos. "En el año de 1848, el día 12 de junio, las tropas estadounidenses salieron triunfantes de la capital mexicana a la que habían llegado el 14 de septiembre de 1847. Durante dos años, el gobierno de Estados Unidos hizo una guerra injusta a México y la ganó. El 2 de febrero se firmó el Tratado de Guadalupe por el cual se perdió, además de Texas, lo que hoy son los estados de Arizona, California y Nuevo México, así como también partes de Colorado, Nevada y Utah. A cambio, el gobierno mexicano recibió 15 millones de pesos y la renovación del Tratado de Amistad y Comercio. Ese 12 de junio, el ejército desocupó este país mutilado. Salió glorioso entonando el humillante himno de batalla 'From the Halls of Montezuma'. El ejército estadounidense se fue, pero la política intervencionista de su gobierno siguió aquí."(31)

En la actualidad, al analizar la situación que guarda el continente americano, encontramos que Estados Unidos todavía, al igual que en el siglo pasado, asume a la región americana como de su propiedad. Este es su espacio de control. Esta es su región de explotación, extracción de bienes, comercio de sus productos y hasta de los que no lo son. También aquí se encuentra su fuerza de trabajo barata y emergente; aquí se invierte la mayor parte de los capitales más lucrativos del imperio económico del siglo XX y además es donde ejerce su dominio político y económico el imperio estadounidense, no hay que olvidar también, que ese país es el que mantiene el negocio de las drogas en el continente y en otros lugares del mundo, pues como

se sabe. Estados Unidos es el mayor consumidor de drogas, aspecto que sirve para que los cárteles de las drogas tengan una fuerza económica cada vez más fuerte y puedan expandirse por todo el mundo.

Por toda esta fuerza e influencia que mantiene Estados Unidos en el continente americano y otras cuestiones como los problemas políticos, económicos, sociales y de corrupción, existe una enorme desunión entre los países latinoamericanos, además de que en cada momento surgen nuevos conflictos que ayudan a aquel país a seguir con sus intervenciones hacia las soberanías de otros países. un ejemplo de estos problemas es el mismo lavado de dinero que los narcotráficantes realizan en los países de Centroamérica, el Caribe, Sudamérica y por supuesto en México. El narcotráfico ha sido un gran aliciente para el gobierno estadounidense que le permite seguir con su política de intervención, por lo tanto al gobierno de ese país no le conviene reconocer su responsabilidad en el combate del lavado de dinero y del narcotráfico, esto se nota claramente por que en la actualidad Estados Unidos no restringe al máximo el consumo de drogas en su territorio, además es el pretexto ideal para poder entrometerse en asuntos internos de otros países y si por error se llevaran a cabo tareas para reducir y erradicar el tráfico, el consumo y la siembra de droga, éstas acarrearían problemas graves de tipo político y económico en Estados Unidos y por consiguiente en las narcoeconomías como la de Colombia y en parte la de México.

Al gobierno de México no le queda más remedio que mostrar una buena, disposición como lo es casi siempre en las decisiones que Estados Unidos toma para las políticas internas de México y para no perder la costumbre, el gobierno estadounidense violó de nueva cuenta todos los acuerdos bilaterales que tienen entre los dos Estados para combatir en narcotráfico y el lavado de dinero. Esta nueva ofensa y la más reciente, fue el caso denominado "Casablanca", que se forjó desde hace varios años, sin que las autoridades mexicanas se dieran cuenta y mucho menos fueran avisados por sus contrapartes estadounidenses, sino hasta que éstos obtuvieron lo que querían: reafirmar el poderío económico, militar y político de América y lo menos importante detener a unos cuantos lavadineros mexicanos, además de poner en evidencia las debilidades de nuestro gobierno en el combate al lavado de dinero y reafirmar la injerencia que tiene Estados Unidos sobre México.

La operación "Casablanca," que se dio contra bancos y ciudadanos mexicanos acusados de lavar dinero del narcotráfico, se fragó "entre junio y julio de 1996 por parte del Departamento del Tesoro de aquel país y estuvo dirigida principalmente por interagencias en la ciudad de México con el propósito de examinar las capacidades del gobierno mexicano para detectar el lavado de dinero."⁽³²⁾ Según el acuerdo hecho por los Departamentos del Tesoro y de Justicia estadounidense, se destaca que la lista de bancos mexicanos que presuntamente lavaron dinero, la encabezan Bancomer, Confia y Serfin, seguidos de Banpaís, Banoro, Bitel, Banorte, Banreecer, Banca Promex, Bilbao Vizcaya y Santander Mexicano.

El problema de esta intervención es que no es un asunto de cooperación con las autoridades del vecino país del norte, ni de disposición a una buena vecindad; el problema se presenta más grave de lo que las autoridades mexicanas plantean a la sociedad, y no basta con sólo mostrar un diminuto disgusto y una mínima protesta por medio de comunicados ante el gobierno de Estados Unidos, ya que la soberanía y la seguridad nacional nunca estarán a resguardo mientras se permitan actos de injerencia y de un evidente y claro intervencionismo de ese país hacia la política interna de México como lo ha sido siempre.

En México, los asuntos de soberanía y seguridad nacional han sido desdeñados, en el sentido de resguardo que va más allá del territorio nacional y que no sólo se limita a las fronteras territoriales, aspecto que se cuestiona mucho, ya sea por grupos opositores al gobierno o por la misma sociedad, pues se observa que la soberanía nacional es intervenida por diferentes flancos: intervenciones de tipo político, económico, financiero y hasta por supuestas estrategias comunes entre Estados Unidos y México en el combate al lavado de dinero proveniente del narcotráfico.

La soberanía nacional debería entenderse como una condición en la cual los estados consideran que no existe peligro de ataque, por cualquier medio, ya sean presiones políticas o coerción económica que restrinjan el desarrollo, la cooperación, el libre progreso y la aceptación de cada Estado a reconocer la poca o mucha experiencia que los gobiernos tengan hacia las políticas internas enfocadas a combatir problemas internacionales. llámese lavado de dinero, tráfico de armas, etc.

Estas embestidas de Estados Unidos ponen en evidencia sus intenciones de ir todavía más allá de lo que ya lograron y con intenciones de meterse no por la ventana de la invulnerabilidad sino por un portón de amplio acceso que parece estar consolidado y que tuvo su principio con la expansión territorial del siglo pasado, y sin importarles nada siguen con la injerencia económica y van a toda velocidad hacia la expansión financiera, que es lo que intenta al poner en evidencia a los bancos mexicanos por medio de la operación "Casablanca" y por si fuera poco, también con la intervención política para obtener una sumisión incondicional y establecer las prioridades a México de acuerdo a sus intereses estratégicos y a su propia agenda de seguridad nacional.

Con la participación de México en foros y reuniones internacionales, se trata de sacudir un poco el intervencionismo que Estados Unidos mantiene sobre el país, esto lo vemos cuando México, por medio de grupos políticos opuestos al partido oficial del gobierno (el PRI) , ven la necesidad de dirigirse a foros internacionales que tengan un poco de autonomía en la comunidad internacional, tal es el caso de las intenciones de México al tratar de ingresar al Grupo de Acción Financiera del Caribe como miembro activo puesto que este organismo está muy relacionado con el FATF y éste a la vez con la OCDE. Estos nuevos horizontes que toma la política exterior mexicana, como es el diminuto, pero importante incremento del gasto

federal para el combate al narcotráfico en los últimos años, la implementación de estrategias conjuntas con otros países (no solamente con Estados Unidos), debido a que México es puente y donde desempeñan sus funciones los grandes cárteles internacionales de las drogas, manifiesta que se empieza a trabajar de una forma más seria, mediante la cual intervienen distintos puntos de vista pertenecientes a un mayor número de nacionales mexicanos no pertenecientes a un solo grupo político.

Con respecto a la presencia de extranjeros, narcotráficantes o agentes de la "DEA", la situación actual cambia drásticamente; ya que el narcotráfico nacional e internacional no es una amenaza a la soberanía nacional en el sentido de tender a generar espacios territoriales autónomos con respecto de la acción del gobierno o con capacidad de respuesta paramilitar y base de apoyo social amplia; aspectos que pondrían en entredicho las instituciones estatales, policiacas, militares, judiciales, de asistencia social entre otras; esto porque en México "los cárteles son utilizados por el narcopoder, constituido por personajes de renombre nacional".(33)

En lo referente al despliegue de agentes de la "DEA", la historia es ya vieja, pero la intromisión es cada vez mayor y más sistemática y puede denotar varias situaciones que aún no se pueden erradicar, por más esfuerzos que se hagan, éstas son: incapacidad del sistema judicial para procesar y encarcelar a grandes capos, como se puso de manifiesto con la extradición de García Abrego; desconfianza en los cuerpos policiacos mexicanos en las labores de recopilación y análisis de información sobre el lavado de dinero proveniente del narcotráfico, incapacidad operativa policiaca de persecución y arresto de narcos, o bien, debilidad creciente o complacencia del gobierno de Ernesto Zedillo para frenar las presiones tendientes a asimilar íntegramente la estrategia antinarcóticos estadounidense.

Por su parte, Estados Unidos han convertido al problema de la droga en uno de los ejes permanentes de sus relaciones con los países del Tercer Mundo y esto no significa precisamente un beneficio para ellos, sino al contrario los países de América Latina en específico, son los que sufren presiones de todo tipo para plegarse a programas de control y erradicación de cultivos y producción de drogas que más adelante generaran una enorme cantidad de dinero en bajas denominaciones las cuales tendrán que ser utilizadas en pequeños negocios para tratar de convertir dichos fondos en dinero legal, estas acciones de los narcotráficantes enfrentan las condiciones de vida de importantes sectores de su población.

La identificación del narcotráfico y de toda la gama de problemas asociados con él, como enemigos del sistema, por parte de los estrategas norteamericanos, se traduce también en amenazas y agresiones armadas contra los países del área, en otras palabras, el lavado de dinero, el narcotráfico, los problemas de los derechos humanos y la democracia en los países vulnerables a las decisiones de los Estados Unidos, no tiene

un valor absoluto, sino que juegan siempre en función de la lucha intervencionista de dicho país por el control de los mercados y de su política de seguridad nacional.

En el mundo entero existen gobiernos o gobernantes que caen en la tentación de utilizar el dinero proveniente de los corredores del blanqueo para satisfacer problemas económicos de sus correspondientes países y familias, este tipo de noticias las podemos encontrar diariamente en los periódicos de todos los países y México no es la excepción; podemos observar las distintas demandas que actualmente se siguen en nuestro país por el delito de tener nexos con los capos de las drogas; por sólo mencionar algunos encontramos al ya citado Raúl Salinas de Gortari y su hermano Carlos. Cabal Peniche. Angel Isidoro Rodríguez alias el "divino" que tuvo relación directa con la campaña presidencial de 1994 en favor del PRI. Rigoberto Gaxiola Medina capo del cartel de Juárez que se relaciona con el gobernador de Jalisco, Flavio Romero de Velasco, entre otros, lo que demuestra que el narcotráfico se encuentra muy arraigado gracias a las enormes cantidades monetarias que permiten corromper a las más altas autoridades de cualquier país.

El asunto del lavado de dinero tan difundido, no genera la reacción que pudiera esperarse; es como si nos enfrentáramos a un fenómeno mundial de crímenes bajo el signo de la impunidad o el disimulo. Los cientos de millones de dólares que se logran blanquear gracias a la impunidad de varios gobiernos, se transfieren a Suiza, donde se depositan, se intercambian y se pasan a cuentas ajenas, "este dinero se limpia de los rastros que conducirían hacia los criminales responsables"(34), el principio del fin podría comenzar únicamente en los Estados Unidos, ya que su mercado es el motor de toda la demanda y el dólar es la droga de iniciación y en la aplicación íntegra de las leyes sin distinción alguna.

1. 5- Conceptualización del Lavado de Dinero.

El lavado de dinero es un fenómeno mundial que provoca el acercamiento de todos los países a realizar conferencias, resoluciones, acuerdos, recomendaciones de país a país, de carácter regional y hasta de todo el concierto que forma parte de las Naciones Unidas.

"El lavado de dinero es un fenómeno antisocial, casi siempre con implicaciones de carácter internacional, que afecta no sólo intereses patrimoniales e individuales, sino supraindividuales o colectivos y en cuya realización intervienen, por lo regular, organizaciones delictivas, que disimulan sus operaciones bajo aparentes actividades lícitas, como las comerciales, empresariales o financieras" (35).

En otras palabras, podemos decir que el lavado de dinero es la manera en que algunas personas que obtienen altos ingresos económicos por medio de la venta de estupefacientes o drogas, en forma ilegal y no desean o no pueden justificarlos (y por la misma razón no cumplen con las reglamentaciones hacendarias), prefieren disfrazarlas por una forma supuestamente honrada y honesta de invertir su dinero, o sea cambiar el origen del dinero para evitar problemas con las autoridades.

Con el propósito de hacer más difícil la correcta identificación del origen turbio de los recursos del narcotráfico, existen organizaciones o cárteles delictivos que llegan a ganar la confianza de los pueblos y los gobiernos al utilizar el dinero en supuestas obras benéficas, estas actividades se denominan en México lavado de dinero y a nivel internacional "money laundering".

La economía de la droga desarrolla, donde entra en competencia con la actividad económica general, subestructuras que, en parte o por completo, dejan sin funcionar el sistema judicial vigente y, sea el que sea, el sistema de división de poderes. El lavado de dinero que viene de la venta de las drogas sustituye a los sistemas de cada gobierno por uno de bandas que sigue sus leyes propias, y apoyándose a menudo en el poder de antiguos clanes familiares y jerarquías tribales inamovibles, por lo que acentúan su dominio tiránico hasta el más descarado terror para imponer sus condiciones, aún a grandes personajes políticos que se prestan para que los distintos cárteles de las drogas no tengan problemas al comercializar, producir y transportar sus mercancías ilícitas. En otras palabras, podemos decir que: " el narcotráfico mantiene ejércitos y corrompe todo tipo de administraciones, financia campañas electorales, impone gobiernos y los hace caer"(36).

Las drogas participan del flujo general de mercancías, los traficantes usan los caminos del transporte universal y los contactos bancarios internacionales; a este fenómeno podemos encontrarle algunas características clave, en primer lugar encontramos los valores económicos de los envíos de las drogas que se correlacionan con los niveles percibidos de riesgo, que a su vez se refieren a la ilegalidad y a los agentes de la ley. En segundo lugar, la mayor parte de las ganancias se quedan en manos de los distribuidores o intermediarios y no en los productores. después encontramos que la mayor parte de las ganancias aumentan fuera de América Latina, en este caso en los Estados Unidos, lo cual indica que una gran parte del dinero de las drogas probablemente se queden allá.

Por estas razones "es una cuestión central lavar el dinero; la venta de las drogas al menudeo constituye un negocio de muchos miles de millones de dólares y casi todas las transacciones se efectúan en billetes de 5, de 10 y de 20 dólares. Como resultado, algunos distribuidores acumulan de 500 a 1500 kilogramos en billetes mensualmente. Su dificultad estriba en encontrar un lugar seguro y accesible para ese dinero, lo cual los conduce a una búsqueda constante y clandestina de bancos y banqueros discretos, de modos

de trasladar el dinero de un país a otro, de medios "respetables" de invertir sus fondos. Los embarques de dinero se efectúan en portafolios, en maletas y en contenedores de cargamentos industriales"(37).

Al analizar y enfrentar este fenómeno, nos encontramos casos por medio de los cuales, el efecto es blanquear o "legalizar" el dinero ilícito y la causa tendrá que localizarse en casos aparentemente tan disímiles como la religión y el tráfico de drogas, los afanes de industrializarse y el tráfico de mercancías, las políticas de bienestar y las transacciones de divisas, tomándose simplemente como ejemplos del fenómeno al que obedece actualmente el blanqueo de dinero.

También hay formas de recibir ingresos millonarios como lo es la especulación en el mercado de valores sin que esto sea lavado de dinero como tal, pero existen casos (que son los menos) que intentan mandarlos a paraísos fiscales, ya que suponen que cualquier reinversión en México implica pago de impuestos, sin embargo, esto se orienta más a formas de evasión fiscal que al lavado de dinero propiamente dicho. La corrupción, como ya se mencionó, presupone un sistema jurídico y económico vigente, cuyas normas se quiebran, pero si las normas del sistema son idénticas a las de la corrupción, la diferencia deja de tener sentido. El sistema de los gobiernos del mundo, entre ellos México, funcionan corrompidamente y la corrupción se concreta sistemáticamente, problema del que adolecen las autoridades mexicanas en todos sus niveles y por los cuales el lavado de dinero se desarrolla de una forma más eficiente y sin muchos problemas.

Los lavadineros llevan a cabo el blanqueo de fondos mediante la construcción de centros comerciales, el financiamiento y la construcción de viviendas y enormes edificios, entran en los negocios del juego y los manejan, también se plantan en el centro de la vida de toda nación de manera que no es tan fácil distinguir el dinero limpio del blanqueado, por lo que es necesario practicar exámenes exhaustivos a negocios, junto con sus dueños, quienes surgen de la noche a la mañana en el mundo de los negocios, así también como personajes de la administración pública que logran acumular enormes cantidades de dinero, lo cual no se justifica con el sueldo que un funcionario público gana durante toda su gestión.

En el caso específico de México, el lavado de dinero lo encontramos principalmente por causa del narcotráfico, le sigue el que entra en el traslado de dinero a Estados Unidos primordialmente por maniobras de evasión fiscal o fraudulenta; también encontramos una magnitud considerable que involucra a componentes del sector público: en otras palabras se encuentra por casos de corrupción mediante los cuales sus responsables obtienen grandes sumas de dinero, éstas se utilizan en negocios que de repente se vuelven prósperas empresas, cuando en realidad sus utilidades no generarían tan altos capitales, como se ven a simple vista.

En cuanto a los ingresos que México tiene por medio del lavado de dinero puede decirse, son mayores los que entran que los que salen, pero de esta manera mina su independencia económica y afecta sus relaciones internacionales. Esta forma de recibir dinero puede acarrear al país a los casos de lugares como las Bahamas, Islas Caimán u otros paraísos del blanqueo, pero el hecho es que el dinero que se recibe cobra importancia en numerosas ramas de la economía y hasta en localidades o regiones completas que alcanzan la dimensión de un verdadero proceso de economía subterránea, visible por sus efectos en toda la sociedad, pero al margen del control fiscal.

Actualmente se conoce que existen varias causas que generan el fenómeno del lavado de dinero, pero por la naturaleza de la investigación, la principal causa que abordará en ella será el lavado de dinero que proviene del narcotráfico en el país, junto con la presencia de casos ya mencionados de corrupción, mediante los cuales sus responsables agilizan y ayudan a los cárteles de las drogas para que sus fondos circulen libremente por los bancos, las instituciones financieras, de asistencia pública y comerciales que supuestamente son legales y de buena reputación.

Los cárteles que se dedican a blanquear sus ganancias, se valen de un sin número de mañas y acciones que les permiten conseguir una parte de sus objetivos, existen historias increíbles al respecto tal como es el caso del " premio de la lotería. en donde al presentarse a cobrarlo es posible que se encuentre con un personaje que sin estar vestido de mago ofrecerá pagar el total del premio (sin descontar el quince por ciento del impuesto que se retiene de manera automática al total del premio), con lo cual, al tener en sus manos el billete premiado, tiene una forma de justificar un dinero de origen desconocido, este caso podría suceder también en hipódromos, casinos etc."(38)

El lavado de dinero no actúa sólo en efectivo, además se puede encontrar en bienes o derechos que provengan de o representen el producto de un probable ilícito o un capital que necesita tener una justificación para efecto de ingresos y por consecuencia para efecto de impuestos.

En la venta de las drogas al menudeo y mayoreo, para que vuelva a invertirse, aun en la producción y distribución de las mismas drogas, se tiene el problema, por sus cantidades millonarias y por sus grandes dimensiones, de que su salida y entrada del país estarían sujetas a las leyes monetarias y arancelarias, ya que, como vimos, en ocasiones utilizan contenedores para trasladar el dinero, o si no los esconden dentro de otras mercancías que tienen que pasar por las distintas aduanas de los países que tienen el problema del lavado, por lo que buscan triangular su uso para darle una cara lícita.

Para lograr darle la cara lícita al dinero de los lavadíneros, existen intermediarios, que son el medio por el cual pretenden utilizar a las organizaciones internacionales profesionales en el lavado de dinero para llegar a sus fraudulentos fines, estas formas son las siguientes:

- *Instituciones de crédito,
- *sociedades financieras de objeto limitado,
- *casas de bolsas,
- *especialistas bursátiles y
- *casa de cambio.

El "modus operandi" de las organizaciones delictivas dedicadas al lavado de dinero, al paso del tiempo se han hecho más sofisticadas, lo que implica que hoy en día, este delito en México tenga ramificaciones internacionales, incluso el afamado Internet se pretende emplear para dicha actividad. Sin duda alguna, las drogas aportan dólares; hasta ahí el problema no es grave, los dólares traen demanda, la demanda hace subir los precios, lo cual ya no está bien, ya que una de las consecuencias es la inflación. Esta, a su vez golpea más a aquellos que de todos modos no poseen nada. Esto es grave, pero el comercio de la cocaína y de la heroína no sólo traen billetes a los distintos países afectados por el lavado, sino también toda clase de contrabando, que financian los narcotráficantes, también atraviesan las fronteras y llegan a los mercados locales, donde se mueven los narcodólares. Miserables productos industriales, baratijas fabricadas en países asiáticos de salarios bajos, conquistan los mercados internos. Todo el sistema económico se desorganiza, muchos comerciantes pierden su trabajo, artesanos y campesinos están sin trabajo, la pequeña industria se derrumba.

Por estas condiciones, dentro del orden económico internacional que se vive actualmente, el proceso del lavado de dinero se presenta como un fenómeno a la vista de todos, de tal manera que plantear una política de control monetario para prevenirlo debe interpretarse como el principio de un gran debate, pero todavía no como juicio concluyente. Este fenómeno obedece a corrientes de manejo de dinero que por no haberse previsto oportunamente en los ordenamientos legales proliferaron de la manera más natural y fueron aceptadas, aún dentro de políticas económicas convencionales. Esto podría constatarse mediante una realización de encuestas, a través de las cuales se encontraría que, más que actitudes de rechazo por parte del público, hay predisposición a valorar el lavado de dinero como asunto de transacción monetaria hasta de tipo ordinario. Las acciones que se desarrollan para evitar el lavado de dinero surgen en respuesta a un fenómeno también de orden internacional y que causa temor en la sociedad internacional.

En México, el lavado de dinero se trata de combatir desde una forma teórica o legislativa y no de una manera práctica. esto es, que las autoridades encargadas de combatir este flagelo se preocupan más por los planes en el papel que por las acciones concretas o prácticas que deberían implementarse, ya que se han hecho una serie de leyes que pretenden hacerle frente al problema sin ocuparse de que dichas legislaciones obtengan los resultados que se esperaban al realizarlas, esto porque algunas autoridades y grupos policíacos comisionados para el combate del lavado de dinero están coludidos con los mismos lavadineros y narcotráficantes.

Un ejemplo de esta problemática son las distintas leyes que se han hecho para combatir el flagelo, entre éstas encontramos la tipificación que existe en México del lavado de dinero en el Código Fiscal de la Federación, en donde se tienen previstas, dentro de su artículo 115 bis, sanciones para quien, " a sabiendas de que una suma de dinero o bienes de cualquier naturaleza provienen o representan el producto de alguna actividad ilícita", realice operaciones para evadir pagos fiscales, ocultar o disfrazar el origen de esos bienes, los transporte, etc. También en este artículo se señala que se sancionará con prisión de tres a nueve años a quien infrinja estas disposiciones.

Cabe hacer la aclaración de que suele existir confusión entre "encubrimiento" y "lavado" de dinero, el primer delito se persigue de oficio, mientras que el segundo se persigue por querrela de la Secretaría de Hacienda. De igual forma, el primero está previsto en la Ley y Código Penal General, mientras que el segundo en el Código Fiscal de la Federación.

El delito de encubrimiento se castiga con prisión de tres meses a tres años y de 15 a 60 días de multa, definiéndose como: "con ánimo de lucro, después de la ejecución de delito y sin haber participado en éste, adquiera, reciba u oculte el producto de aquel a sabiendas de esta circunstancia". Además podemos encontrar ciertas similitudes entre ambos delitos; en el lavado de dinero, adicionalmente se tiene como propósito específico evadir, de cualquier forma, el pago de créditos fiscales o bien alternar alguna actividad ilícita.

En la Ley de Instituciones de Crédito la sanción es de dos a diez años de prisión sin derecho a fianza y de 500 a 50,000 salarios mínimos del D.F. En el Código Penal y la Ley sobre el Control del Lavado de dinero se señala de cinco a 15 años de prisión sin derecho a fianza y de 1,000 a 5,000 salarios mínimos de multa en el D. F. En la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada dice "Sin perjuicio de las penas que correspondan por el delito cometido(...) se aplicaran las sanciones siguientes:

-De 4 a 24 años de prisión sin derecho a fianza.

-De 250 a 37,5000 salarios mínimos del D.F.

-Embargo total de los activos propiedad del acusado salvo que demuestre su procedencia lícita.

Además, con el mismo objetivo de combatir el blanqueo de fondos, encontramos que en el año de 1997 las autoridades hacendaria emitieron disposiciones que afectan la Ley Bancaria, la Ley del Mercado de valores y la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, con el propósito de fortalecer la legislación penal al tipificar de manera más concisa y efectiva las prácticas delictivas en el reciclaje de recursos de procedencia turbia.

Estas disposiciones aparecen en el Diario Oficial en ocho capítulos, reglas que pretenden ayudar a la detección y en su caso sanción de estos ilícitos; aplicables a partir del 2 de mayo de 1997, con excepción de la obligación de presentar los reportes a que se refiere la quinta de estas disposiciones, que entró en vigor un vez registrados y autorizados los manuales de operación que se señalan en el capítulo siete que entró en vigor el primero de enero de 1998.

Los principales aspectos de estas disposiciones son los siguientes:

En el capítulo I encontramos, las definiciones que señalan el establecimiento de las sociedades financieras que se mencionaron anteriormente; define lo que es una "operación sospechosa," como aquella que realice una persona física o moral en razón al monto, frecuencia, tipo y naturaleza de la operación; además encontramos la definición de una "operación relevante" que será la que se realice en cualquier instrumento monetario por un monto igual o superior al equivalente a 10,000 dólares americanos, en moneda nacional o cualquier otra de curso legal.

En este capítulo también encontramos la definición de lo que es un "cliente" y los "instrumentos monetarios", como son los billetes y la moneda de los Estados Unidos Mexicanos, los de curso legal de cualquier otro país, cheques de viajero y oro.

En el capítulo II está la identificación del cliente, así como las disposiciones a través de las cuales las entidades financiera establecerán medidas concretas y estrictas para la identificación y conocimiento del cliente, previamente a la realización de las operaciones con instrumentos monetarios por montos iguales o superiores a lo establecido en el capítulo primero. Especifica también los caso de personas físicas, morales y de extranjeros.

El capítulo III se habla de un reporte de operaciones sospechosas; en él se especifica que, primeramente las entidades financieras deberán elaborar manuales de operación, los cuales deberán ser autorizados por la Secretaría de Hacienda y contendrán los criterios para determinar operaciones sospechosas. Estas operaciones podrán considerarse en razón de la actividad o giro de la empresa, así como los montos y el uso o prácticas comerciales.

En el capítulo IV se recomienda un reporte de operaciones relevantes, en donde los intermediarios financieros deberán desarrollar sistemas manuales y de cómputo para determinar operaciones relevantes, que deben remitir trimestralmente a las autoridades hacendarias, a más tardar 20 días hábiles después del cierre de operaciones del último mes, el reporte oficial de dichas operaciones.

Capítulo V: Procedimientos. Describe las acciones que deberán desarrollarse para elaborar los manuales respectivos, debiéndose conservar por lo menos cinco años.

Capítulo VI. Los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como los empleados, funcionarios y miembros de los consejos de administración, comisarios y auditores externos de las entidades financieras, deberán mantener la más absoluta reserva respecto de los reportes a que se refieren estas disposiciones, obteniéndose de cualquier información o noticia al respecto, que no sea a las autoridades competentes expresamente previstas.

El capítulo VII se habla sobre la capacitación y difusión. En este sentido, las entidades financieras deberán efectuar cursos y elaborar instructivos para facilitar todo lo antes descrito.

Por su parte el capítulo VIII se refiere a lo que son las sanciones y establece lo propio en el caso de incumplimiento parcial o extemporáneo de lo antes previsto. Uno de los países pioneros en materia de elaboración de leyes en contra de estas prácticas delictivas es Estados Unidos, por lo tanto los manuales antes citados se basarán en los elaborados por nuestro vecino del norte.

Estas medidas tomadas por las autoridades del país son una muestra clara de que solamente hacen como que trabajan, puesto que, como vemos hoy en día, casi al finalizar el año de 1998 este problema se agrava cada vez más, pues los puestos claves en el combate al lavado de dinero y los cuerpos policíacos encargados de ejecutar estas leyes, se encuentran en su mayoría corrompidos por los mismos narcotráficantes, pero no se hace nada al respecto por temor a complicar el ambiente político y sobre todo, por no afectar las ganancias económicas que trae el hacerse de la vista gorda en las transacciones monetarias de nuestro país y porque no se puede ensuciar el "buen" nombre y reputación del partido en el poder ni de sus representantes.

Otro de los factores que promueven el blanqueo de fondos en México, aparte de la corrupción y la falta de voluntad de algunas autoridades, lo encontramos en el hecho del retorno de capitales golondrinos que emigraron en el año de 1995, lo cual representa para el país un gran problema, que fomenta la busca de dinero fácil, encontrándose en el narcotráfico que es muy redituable. Además de que "México tiene severos problemas de pobreza y restricciones presupuestarias, así como un débil sistema de justicia en sus instituciones(...) aún así el Congreso mexicano aprobó varias leyes antidrogas pero el gobierno de México

tiene serias debilidades en la capacidad de sus instituciones para instrumentar de manera completa esta legislaciones.”(39)

Es así que el sistema preventivo actual de México en el lavado de dinero se refiere a la prevención como un acto de fiscalización del manejo del dinero para mantener su origen, su traslado y su destino. En este caso nos encontramos con una acción preventiva realmente inexistente, a tal grado que, cuando se cree o se sospecha que hay manejo ilegal de dinero o que hay indicios de corrupción de autoridades y cuerpos policíacos, estas afirmaciones no se toman en cuenta y por consiguiente, las investigaciones no se llevan a cabo; pero la presunción o los indicios llegan de manera indirecta, esto es, por que surgen rumores de operaciones que no estaban previstos o que obedecen a un sistema irregular de información, aislado, disperso que no tiene como fuente principal el combate al fondo del lavado de dinero. Por lo tanto, no hay mecanismos de carácter preventivo que obedezcan a un principio de unidad por medio del cual se logren registros que inmediatamente den como resultado el descubrimiento de operaciones de blanqueo.

Así las cosas, se necesita generar productividad y un progreso entre las clases marginadas mediante actividades lícitas, que brinde mayores oportunidades al campesinado mexicano y la clase trabajadora de las urbes del país, para mejorar sus expectativa de elevar la calidad de vida tanto familiar como socio-económicos: estos valores, al ser asimilados, disminuirán las tendencias de la tentación de dedicarse a actividades ilícitas (como venta y consumo de drogas) que implique un peligro latente para su libertad, seguridad y vida.

Como el problema del lavado de dinero y narcotráfico no pueden ser abatidos con leyes de papel solamente, es necesario aplicar dichas leyes fiscales como todas las demás, deben aplicarse siempre sin distinciones ni privilegios de ninguna especie; así sea el mismo presidente o sus familiares y amigos: también aplicar políticas para impulsar la productividad y el comercio lícitos, eliminar excesos normativos para no provocar estrangulamientos en la economía y los negocios, ni burocratismos, factores que desestiman la inversión y propician corrupciones con todas las consecuencias antieconómicas y antisociales inherentes a ello.

También se necesitan cambios de fondo para eliminar las causas que generan dichos problemas, en consecuencia, en la medida en que se combata la pobreza en todas sus modalidades, también podrá ayudarse en el combate del narcotráfico y por consiguiente del lavado de dinero en gran medida, pues no hay que olvidar que este flagelo no sólo es por el narcotráfico, sino que se realiza también en la simple transportación física del dinero, valores o bienes, ya sea en forma individual o por grupos; vía postal o mediante servicios de mensajería, contrabando, transferencias bancarias locales o internacionales a través de y hacia una o varias

cuentas bancaria, bien sea para disponer del dinero o valores en lugares de destino o para reintentarlo al lugar de su origen disfrazado de supuestos o cobro de deudas a fin de convertirlo en dinero limpio (reciclaje).

Algo que también debemos tomar en cuenta y que es, por así decirlo, el alma de la investigación, es que el campo de operaciones del narcotráfico es el único realmente de importancia que nos puede llevar hasta operaciones de lavado de dinero y subrayar que entonces se actúa porque otro ilícito nos lleva al que tratamos de prevenir. No hay, en consecuencia, acciones operativas directas por la presencia del mismo flagelo.

De este modo vemos que, la situación económica, política y social de los pueblos, especialmente los del Tercer Mundo, se agrava diariamente por las actividades ilícitas derivadas de narcotráfico y de los funcionarios públicos corruptos. Ambos aspectos constituyen el cáncer que corroe a casi todas las naciones; la fuerza económica del narcotráfico encuentra un campo fertilizado en los servidores públicos deshonestos porque el narcotraficante identifica y asedia las estructuras gubernamentales, las va conquistando lenta pero firmemente; y a medida que logra eludir las vías legales, los capitales ilícitos penetran en la economía política de los pueblos, invadiendo al del circulante con gran impacto. Es así como se transfiere al poder público y se apodera de la rectoría económica de sus ámbitos de influencia hasta rebasarlos.

Para combatir y sanear los campos afectados, es necesario una instrumentación de acciones políticas y jurídicas a fondo que permita:

- * "Analizar y reestructurar los mecanismos fiscales que posibiliten identificar el origen de los recursos.
- * Revisar periódicamente las declaraciones y el patrimonio real de los funcionarios públicos.
- * Hacer ineludible la acreditación de estar al corriente del pago del impuesto sobre la renta. Actualmente los federatarios públicos consignan en sus instrumentos (escrituras públicas, poderes generales, actas constitutivas), que los contratantes, en el caso de compra-venta y socios potenciales en el caso de la sociedad, declaren estar al corriente del impuesto sin acreditarlo, laguna que ha permitido graves desviaciones y medios para evadir al fisco. La exhibición de la declaración fiscal debe ser obligatoria, con sanciones para el notario público que no cumpla con este requisito.
- * Implementar revisiones periódicas en el Registro Público de la Propiedad para verificar el cumplimiento de las disposiciones antes señaladas.
- * Acreditar la calidad de causante así como un balance con número al día de la apertura de sus operaciones en instituciones bancarias, casa de bolsa, casas de cambio y en las diferentes figuras de los fideicomisos, por ser estos medios los que sirven para la mayor parte de transacciones monetarias."(40)

Es así como se puede mencionar que la clandestinidad lucrativa constituye un factor que promueve el estado de peligro y de reprochabilidad que está en proporción directa con la ambición de los funcionarios corruptos que pretenden monopolizarlo e institucionalizarlo durante sus gestiones públicas; lo anterior, también sucede con la defraudación fiscal como en el contrabando, en donde suelen existir y combinarse algunos o varios de estos elementos. Por lo tanto, la clandestinidad en la producción y comercialización de drogas tiene que erradicarse o en su defecto legalizarse, porque una economía subterránea propicia tanto fenómenos de corrupción como sus secuelas en el lavado de dinero, ya que el capital procedente de contrabandos o de defraudadores del fisco en un momento dado requiere de operaciones de blanqueo para su reutilización; en consecuencia, se requiere una apertura de oportunidades para todos.

Citas del Capítulo I

- (1) Michele Vocino. Sinopsis de Derecho Internacional Público y Privado. Madrid, España, 1963, p. 15.
- (2) Celestino del Arrenal. Introducción a las Relaciones Internacionales. Ediciones rei. México, 1993, p.53 - 54.
- (3) Enrique Gaviria Liévano. Derecho Internacional Público. Ed. Temis. Bogota, Colombia 1988, p.34.
- (4) *Ibidem*. p. 36 - 37.
- (5) *Ibidem*. p. 46.
- (6) *Ibidem*. p. 46.
- (7) Max Sorensen. Manual de Derecho Internacional Público. FCE. México. 1992, p.150
- (8) Enrique Gaviria Liévano. Derecho Internacional Público. Ed. Temis. Bogota, Colombia, 1988, p. 12 - 15.
- (9) *Ibidem*. p. 15.
- (10) Max Sorensen. Manual de Derecho Internacional Público. FCE. México, 1992, p.194.
- (11) *Ibidem*. p.108
- (12) *Ibidem*. p. 110
- (13) Enrique Gaviria Liévano. Derecho Internacional Público. Ed. Temis, Bogota, Colombia, 1988, p. 12.
- (14) Max Sorensen., Manual de Derecho Internacional Público. FCE, México, 1992, p.194.
- (15) Paul Reuter. Derecho Internacional Público, Ed. Bosh, Barcelona, España, 1962, p. 258.
- (16) Manuel Medina. Teoría y Formación de la Sociedad Internacional. Ed. Tecnos, Madrid, España, 1982. p. 155
- (17) Max Sorensen. Manual de Derecho Internacional Público. FCE, México, 1992, p.194.
- (18) *ibidem* p.105
- (19) *ibidem* p. 106
- (20) *ibidem* p.107
- (21) Enrique Gaviria Liévano. Derecho Internacional Público. Ed. Temis. Bogota, Colombia, 1988, p. 12.
- (22) Fernando Mariño Menéndez. Derecho Internacional Público. Ed. Trota, Valladolid, 1997, p.17.
- (23) *Ibidem*. 18
- (24) Modesto Seara Vázquez. Panorama del Derecho Mexicano. (Síntesis del Derecho Internacional Público). UNAM, México, 1965, p. 56.
- (25) Paloma Rufz. El Universal, Bucareli Ocho, 7 de junio de 1998, p.4
- (26) *Ibidem*. p. 4.
- (27) José Luis Piñeyro. El Universal, Bucareli Ocho, 7 de junio de 1998, p. 12-14
- (28) Manfred Wilhelmy. Política Internacional: Enfoques y Realidades. CINDA, 1988, p. 148 - 150.
- (29) *Ibidem*. p. 190.
- (30) Fernando Mariño Menéndez. Derecho Internacional Público, Trota, Valladolid, 1996 p. 70.
- (31) Joel Hernández Santiago. El Universal, Bucareli Ocho, 7 de junio de 1998. p. 16.
- (32) "Diseño, EU, aquí, en 96, sistema para detectar lavado."en El universal, México DF, 20 de mayo de 1998, p. 27.
- (33) Milenio. Num. 38, Mayo de 1989.
- (34) Gunter Amendt. Adicción-Ganancia-Adicción. Madrid. España. 1984, p. 99.
- (35) Héctor F. Castañeda Jimenez. Aspectos socioeconómicos del lavado de dinero en México. INACIPE, México, 1993, p. 50.
- (36) Gunter Amendt. Adicción-Ganancia-Adicción. Madrid, España, 1984, p. 10.
- (37) Peter Smith H (compilador). El combate a las drogas en América. FCE México, 1993, p. 50.
- (38) "¿ Qué es el lavado de dinero?."en El Universal; Sec. financiera, México DF, 31 de Marzo de 1997, p.6.
- (39) "Es debil el sistema judicial nacional, sostiene informe."en El Universal, México DF, 13 de julio de 1998, p. 1-12.
- (40) Héctor F. Castañeda Jimenez. Aspectos socioeconómicos del lavado de dinero en México, INACIPE, México, p 57-58.

El Lavado de Dinero: Un Problema Mundial para el Próximo Siglo.

2.1 Surgimiento y Auge de los Lavadineros.

El blanqueo de fondos a grandes escalas se desarrolla cuando lo hacen también el consumo, el tráfico y la producción de drogas, pues sabemos que el principal factor que provoca la existencia del lavado de dinero es la recolección de las grandes ganancias que se generan por las ventas, en las grandes ciudades de las drogas que distribuyen los cárteles internacionales a nivel mundial.

En la década de 1981 a 1990, este fenómeno adquirió su pleno perfil; específicamente en México: este fue un periodo significativo. Es durante esta época cuando el país empieza a cobrar conciencia de la gravedad del flagelo del lavado de dinero, no sólo por los problemas sociales que acarrea, sino también por la amenaza y el reto que significa para las instituciones y el mismo gobierno que le tocó y le toca enfrentar el problema. Con estas amenazas se reconoce al blanqueo de fondos como un problema que merma la seguridad nacional y, por igual a la política interna y externa de cada nación en la que se practica el delito del lavado de dinero.

Es en ese momento que se empieza a hacer transparente el terrible conflicto del fenómeno, el consecuente estropicio de la convivencia social, la amenaza contra el predominio de la ley y las mismas relaciones internacionales; además tiene un impacto en las economías nacionales, regionales y por consiguiente el deterioro de los sectores sociales, concretamente los de clase media y baja.

También puede señalarse que, en esta época, el país no contaba aún con antecedentes de reuniones en las cuales se tratara este problema, por lo tanto, no se tenía mucha experiencia en el campo, lo que permitía que se ejercieran presiones externas contra México bajo el pretexto, entre otros, de restricciones aduaneras, las ya entonces problemáticas certificaciones, críticas sobre derechos humanos etc., que hacían presa fácil al país de políticas intervencionistas sobre todo de Estados Unidos; además de contar con los promotores internos de esta actividad ilícita que se vinculaban y se vinculan todavía con actividades político-partidistas.

La falta de experiencia de México en aquellos días permitió la formación de bloques políticos o económicos que se relacionan con el narcotráfico y el lavado de dinero, también se prestó para la concreción factores que refuerzan las bases de estas redes internacionales y contribuyen a acelerar las crisis económicas en México y América Latina; además de otros impactos negativos de diversa índole: desaceleración económica, descomposición social y política, destrucción del medio ambiente y un estancamiento de la educación en la población general.

Un poco antes de la década que se mencionó anteriormente, para ser más exactos, en los años 60's, existió un creciente consumo de drogas y estupefacientes dentro de las sociedades desarrolladas. Ya para entonces, la capacidad de pago que aquellas poblaciones tenían, marcó un sensible incremento en la demanda en países como Colombia, Perú y Bolivia y más adelante México, que, de esta manera se transformarían en los principales productores, transportadores, lavadores de dinero y traficantes de armas de la región.

La mayoría de los cárteles de las drogas, enfocaron sus "productos" hacia la gran demanda de las drogas que se registra en la sociedad estadounidense, ya que ésta propicia el amplio consumo de estupefacientes y psicotrópicos que, tanto los cárteles mexicanos como los colombianos producen, distribuyen y venden en dicho territorio. De esta forma, las agrupaciones delictivas asociadas al narcotráfico crecieron en todos los eslabones de la cadena internacional de las drogas.

Por otro lado, en el contexto del narcotráfico y por consiguiente, del lavado de dinero surgieron sistemas paralelos a los existentes dentro de cada nación afectada por estos delitos, los cuales siguen las fases del ciclo del narcotráfico que son: producción, tránsito, comercialización, financiamiento y distribución; de esta forma nacen por así decirlo, dos sistemas económicos alternos al que está en función, estos sistemas son la economía informal y la economía subterránea, aspectos importantísimos en toda balanza de pagos de cualquier país, ya que interfieren de alguna u otra manera en el buen funcionamiento que pueda tener un gobierno en el aspecto económico. En el caso de México, el país padece de dichos problemas que atacan sus finanzas internas, ya que gracias a los conflictos que mantiene con el lavado de dinero, el narcotráfico y la corrupción dentro de las altas esferas políticas, financieras y empresariales, el país se hunde en una crisis económica a la que no se le ve fondo, pues aparte de dichos problemas, la nación no cuenta con una estrategia capaz de sacar adelante a la nación, esto en gran medida porque carecemos de políticas gubernamentales apropiadas para combatir estos delicados aspectos que merman el verdadero desarrollo de toda la población, aun cuando algunos grupos políticos tratan de combatir dichos problemas, que son muy añejos y que por lo tanto tardará un poco obtener resultados concretos y exitosos en esta lucha.

Los sistemas económicos alternos (la economía informal y la economía subterránea), por lo menos en parte se sustentan con el funcionamiento - ya sea bueno o malo, del ciclo de la comercialización de las drogas-; como ya vimos, estos dos sistemas alteran las cuentas nacionales de todo país, aunque algunas veces sean consideradas como actividades productivas, sin embargo, por su condición ilícita, distorsionan toda la economía formal de una nación completa. Lo anterior, porque al cumplirse el ciclo de las drogas, éstas se convierten en mercancías nacionales e internacionales, por lo que generan enormes cantidades de fondos que fortalecen aún más el fructífero negocio de las drogas, sólo con el inconveniente de transformar dichos fondos ilícitos en otros que no puedan ser vistos como recursos de procedencia dudosa.

A pesar de los supuestos esfuerzos que ha venido realizando el gobierno mexicano en el combate al flagelo del lavado de dinero, con nuevas propuestas, la asistencia a organismos internacionales y demás acuerdos; el problema no se ha podido disminuir debido a la enorme corrupción que existe dentro de los cuerpos policiacos y las mismas autoridades que por miedo a tener repercusiones políticas-electorales a futuro, no actúan conforme a la ley por lo cual se ha generado una enorme impunidad hacia sus "amigos y colegas de partido"; también se merma los esfuerzos de las personas que si están dispuestos a actuar sin ningún recelo; por la precaria situación que acarrea el país desde hace muchísimos años, en virtud de los casi 70 años de corrupción que arrastramos los mexicanos y que no es fácil deshacerse de una carga tan enorme en unos cuantos años. Esto también, ayuda a reforzar el ascenso del tráfico nacional de las drogas, junto con la enorme acumulación de deuda externa, el alza de la canasta básica, lo cual fomenta la polarización de las clases sociales, como es la disminución del círculo de los poderosos y el aumento de la pobreza extrema entre la mayoría de la población.

Por esta situación mucha de la población de los sectores sociales más golpeados, como los agricultores, obreros y ahora también los de clase media, prefieren dedicarse a actividades económicamente más atractivas, como el cultivo, distribución y venta de drogas, lo que, evidentemente afecta de manera considerable el desarrollo social de la población en general.

Entre los aspectos que contribuyen a la formación y sustento de cárteles de las drogas cabe destacar el libre comercio y la globalización de la economía, los cuales conforman el marco idóneo para reciclar los recursos económicos de los lavadineros, pues gracias a ello la mayoría de los activos obtenidos por el tráfico de las drogas se pueden mover con relativa facilidad en los mercados financieros de los países más desarrollados y que a la vez tienen el consumo más alto como Estados Unidos.

El negocio de las drogas es básicamente monetario. los cárteles comercian exclusivamente en efectivo, por lo que es esencial la capacidad que ellos tengan para lavar sus ganancias, que según estima "las Naciones Unidas, es del orden de los 400 mil millones de dólares al año(...) y que entre el 2% y 5% del producto territorial bruto mundial viene de ingresos blanqueados del narcotráfico".(1)

Gran parte de los fondos del narcotráfico, se "limpia" en distintos negocios, otro porcentaje se utiliza para pagar los gastos de sus miembros y otro se destina a la reinversión para la reactivación del ciclo, por ejemplo, algunos lavadineros, al obtener el enorme volumen monetario de la venta de las drogas, lo pueden depositar en una institución bancaria mediante una compañía creada específicamente para dar la impresión de que genera grandes ganancias: estas empresas sin embargo, son las famosas compañías "fantasmas", y generalmente se adscriben a rubros de la economía como son: inmuebles, ganadería, agricultura, construcción,

servicios, recreación y comercios, de esta manera se transforman en grupos prósperos que tratan de borrar la imagen de su dudosa procedencia.

Las formas y fases del lavado de dinero, se diversifican en un afán de los traficantes de drogas por conformar una empresa autónoma, eficiente, productiva. En varias ocasiones, los mismos gobiernos y funcionarios, (en este caso de bancos), se muestran ajenos y sin decisión de acatar las disposiciones de regulación para aquellos mismos detecten el lavado de dinero. En el caso de nuestro país, el secreto bancario, ayuda a esconder la procedencia del dinero de las drogas y es aquí donde entran los sistemas económicos alternos, en donde el papel del Estado se inhabilita por las complicidades, con la cual se fomenta este fenómeno que distorsiona las cuentas nacionales.

Algunos de los nuevos y avanzados esquemas de los lavadineros, los encontramos en investigaciones que instituciones internacionales realizan, como el Grupo de Acción Financiera del Caribe (CFATF), así como en notas periodísticas e investigaciones particulares que ejemplifican procesos de esta actividad ilícita, tal como lo muestra una investigación que realizó la Drug Enforcement Agency "DEA", la cual se dio a conocer en la Reunión del Grupo de Trabajo sobre lavado de dinero, celebrada en julio de 1996, en Washington, Estados Unidos y que dice : "Durante sus primeros cinco años de vida bajo la mira pública, Orexena Corp. parecía la típica compañía sin experiencia. Esta intermediaria en metales preciosos con oficinas en Miami, se fundó en 1984 y empezó a tener ganancias cinco años después. En 1989 obtuvo ingresos por más de \$170 mil millones de dólares. Pero en noviembre de 1991, los fiscales del gobierno estadounidense dejaron caer una investigación sobre los inversionistas de Orexena. Se acusó a esta compañía de que la mayor parte de sus utilidades no era producto de transacciones de metales sino de lavado de dinero, hasta \$80 millones mensuales en ganancias por venta de drogas. La policía federal declaró que el Presidente de la Mesa Directiva, José Duvan Arboleda-González de 47 años, huyó a su país de origen, Colombia, para evitar ser arrestado por cargos de autoría intelectual de una red de lavado de dinero que abarcó desde Providence hasta los Angeles, California".

Cuando este tipo de empresas son descubiertas, por lo general hacen una serie de cambios a su razón social, no sin antes liquidar el caso que las delataba, por lo que tienen que pagar cantidades estratosféricas. Los tiempos en que los narcotraficantes entraban a los bancos con enormes maletas repletas de dinero, ya terminaron. Esto gracias a que en la década de 1980 a 1990 surgieron leyes que exigían a los bancos y a otras instituciones financieras reportar transacciones de efectivo de 10 mil dólares o más, sin embargo, con el tiempo los lavadineros han desarrollado nuevos esquemas más difíciles de detectar, los cuales incluso pasan a través de los bancos. Actualmente abarcan desde compañías simuladas que usan facturas falsas hasta un sistema bancario "fantasma", en donde entran establecimientos de cambio de cheques y emisores de órdenes de dinero.

Los lavadineros usan esquemas cada vez más complejos para evitar su detección; colocan dinero a través de una gran variedad de instrumentos monetarios, como las instituciones financieras, no-bancarias y en grupos corporativos; México y los demás países que se encuentran inmersos en este flagelo, se ven en la necesidad de cambiar y perfeccionar aun más sus estrategias para combatir las innovaciones de los cárteles.

El blanqueo de fondos, por lo general, se inicia en los países económicamente desarrollados, como son Estados Unidos, Francia, Alemania, Inglaterra entre otros, ya que es en esos lugares, donde la población adicta a las drogas está en posibilidades de comprar dichas mercancías, por ejemplo, en el principal mercado de drogas (Estados Unidos), el dinero libre de impuestos, inclusive con un valor de 100 mil millones de dólares se convierte en un verdadero problema para los lavadineros, ya que de la venta de sus mercancías, llegan a recolectar manojos de billetes de baja denominación, que se atan con rastros minúsculos de cocaína, los introducen en maletas para después esconderlos en una de sus tantas bodegas o casas que llegan a tener. En todos los años de existencia de los principales cárteles de drogas del mundo llegan a generar grandes sumas de dinero con la característica de que son de baja denominación de 5, 10 y 20 dólares, ésto lo hacen alrededor de todo el mundo; la mayor parte de las ventas se realizan en las calles o en los ghettos de las principales ciudades consumidoras de drogas de los países como Estados Unidos, Francia y Alemania, para después transportar el efectivo a otros países que tengan legislaciones débiles y estén inmersos en problemas de corrupción, como es el caso de México, en donde las actividades ilícitas de los lavadineros son más fáciles de llevar a cabo y de encubrir.

El dinero que se genera por lo venta de las drogas, es el alma de los cárteles; también representa recursos necesarios para la operación y el crecimiento de su vasto mercado negro; este dinero además, se usa para pagar a sus ejércitos privados y asegurar la complacencia, sino es que la complicidad directa, de autoridades judiciales, policíacas y políticas de las naciones que los albergan. Con estas ganancias ilícitas se pueden comprar o callar por medio de asesinos mercenarios a políticos, jueces, policías y hasta periodistas.

En los países que tienen el problema del lavado como México y Estados Unidos, algunos de los funcionarios responsables de aplicar las leyes, han comenzado a darse cuenta que las redes financieras de los cárteles de las drogas tienen algunos puntos vulnerables por donde se pueden atacar, entre éstos está el de combatir el lavado en su forma de transferencias electrónicas de dinero y en la de abrir cuentas bancarias y empresas fantasmas. El combate podría darse en nuestro país, derogando el secreto bancario, pues dicho ataque puede realizarse de manera sistemática, ya que podría ser más efectivo y no otorgaría tantas facilidades como ocurrió en el caso "Casablanca", en donde, por ejemplo, Ernesto Martín, integrante del Cártel de Juárez, blanqueó entre 1987 y 1988 más de 20 millones de dólares, contactando a unos 50 gerentes de distintos bancos en México, para abrir cuentas bancarias bajo identidades falsas

De tal forma las autoridades de los países que están combatiendo el flagelo, estarán más comprometidas en combatir de una forma seria el flagelo del lavado de dinero en las transacciones financieras electrónicas y no se daran tan fácilmente por vencidas, ya que los bancos y por consiguiente los sistemas financieros de cada país, estarán más vigilados y a la vista de la opinión pública, con lo que podran enfocarse un poco más a los medios más tradicionales de combatir el blanqueo que es desde sus bases (producción y distribución), o bien desde el narcotráfico a nivel calle. También es necesario que los principales organismos internacionales (FATF, CFATF, CICAD) a cargo de poner las estrategias y legislar sobre el problema, tomen conocimiento del control de la producción y exportación al mayoreo de todas las drogas ilícitas.

Sin embargo, estas operaciones que se realizan para frenar el flagelo, no son suficientes, ya que los lavadineros, con gran astucia, llevan el dinero en efectivo de las esquinas de las calles a los bolsillos de los capos de la droga, por lo que ahora son un objetivo cada vez mayor de la guerra internacional contra las drogas. Los cárteles mundiales de droga y los hombres que lavan su riqueza ilícita, desarrollan una capacidad enorme y cada vez mayor para ocultar la fuente y el destino de los fondos que les dan poder.

Ultimamente han surgido nuevas estrategias y técnicas innovadoras de los lavadineros para mover y ocultar sumas enormes de efectivo; entre estas encontramos las exportaciones de café, distribuidoras de carros, aseguradoras, proyectos de construcción, casas de cambio, transferencias de dinero etc., las dos últimas son las más frecuentes en nuestro país, como ejemplo tenemos el caso del casacambista tijuaneño "Rubén Leos Hermosillo fue aprendido, después de que entró en contacto con un agente federal encubierto, al que le aceptó lavar más de \$ 837.000 dólares, sin ordenar la elaboración de los reportes que las autoridades estadounidenses exigen en operaciones mayores a los 10,000 dólares"(2); otro ejemplo son las averiguaciones previas que se le siguen a la empresa "Western Union la cual realiza transferencias de dinero de Estados Unidos hacia México (...) los que son fiscalizados por autoridades de aquél país para evitar posibles operaciones de lavado de dinero."(3)

Para estos contrabandistas, el principal problema que tienen es el peso y volumen del efectivo. Necesitan encontrar medios para reducir ambos. El método preferido para disminuir el peso y el volumen del dinero en efectivo son los giros postales, adquiridos por las personas encargadas de hacer los depósitos en bancos y recopilar el efectivo, mejor conocidos como "pitufos"; los giros postales se contrabandean por avión, inclusive por "DHL," o mensajería privada hasta lugares en donde el escrutinio de las transacciones bancarias es menos riguroso. El caso más reciente de estas situaciones, fue el que se detectó en la empresa de paquetería y mensajería internacional Federal Express (Fedex), la cual, por medio de unos empleados, distribuía marihuana a las ciudades de Atlanta, Nueva York, Boston, Connecticut, entre otras. "La operación 'Aire Verde' centró su atención en Morant, jefe de la organización de traficantes y en un jamaicano quien estima ganó alrededor de 30 millones de dólares en sus actividades ilegales(...) Los empleados de Fedex proveían de

seguridad a los embarques mientras estaban en oficinas de la empresa y enviaban la droga a miembros de la organización para su distribución en las ciudades de destino." (4)

Los contrabandistas también comercian con productos legítimos, como el grano de café y artículos de piel que se compran en países que están muy relacionados con el problema del lavado de dinero; entre estos se encuentran Colombia, Bolivia, Perú, México además de algunos otros; dichos artículos son adquiridos a través de préstamos bancarios de cada país, garantizados con cartas de crédito, sobre todo procedentes de bancos establecidos en los llamados "paraísos fiscales," los cuales se encuentran en países como Aruba, Costa Rica, Montserrat, entre otros y en donde el respaldo del dinero en efectivo que se genera por el narcotráfico o giros, se vende entonces en Estados Unidos y las ganancias se transfieren a empresas fantasmas, principalmente en Europa y así, cuando los organismos internacionales entran en acción y se dirigen a los bancos suizos con ordenes de allanamiento, los fondos en la cuenta del banco suizo de los lavadineros aparecen totalmente legítimos por las utilidades de las transacciones de mercancías como el café. Otros esquemas de negocios fraudulentos se construyen alrededor de piezas de arte y antigüedades las cuales habitualmente son valuadas en dólares, y se compran por medio de negociantes corruptos a través de algunas de las principales casas internacionales de subastas públicas.

Con estos nuevos esquemas que ahora utilizan los lavadineros, frecuentemente parecen exceder la capacidad del sistema internacional de justicia penal, las defensas diplomáticas y legales, aún con leyes, armas políticas y judiciales que están dirigidas a detectar y perseguir el lavado de dinero en todo el mundo; es por esta razón que las mismas autoridades que aplican la ley, dicen que los fondos ilícitos deben detenerse antes de entrar al sistema bancario de cada nación.

Gracias al enfoque de penetración constante que combina regulaciones bancarias más estrictas y una aplicación de la ley más rigurosa, se ha obligado progresivamente a los cárteles a salir, por así decirlo, del negocio del lavado de dinero, enfocándose directamente a su principal fuerza, que radica en la producción y comercialización de sus productos, ahora los cárteles ya no actúan directamente en lavar sus ganancias, hoy contratan a especialistas para que manejen los dos aspectos más riesgosos de sus operaciones: la transportación de las drogas y el lavado de las ganancias. El trabajo entre los capos y los especialistas es el siguiente: "cada vez que se mueve un millón de dólares de una ciudad en particular de Estados Unidos, se toman ofertas, por un lote de un millón de dólares, los lavadineros garantizan al contador del cartel 900 mil dólares u otra oferta que se fije. Los especialistas entregan la cantidad que se pactó en otra ciudad determinada, en general en moneda del país que se escoge o tal vez en mercancía que se vende rápidamente más adelante y tiene en su posesión los dólares en ciudades norteamericanas. Después, queda en manos del lavadinerero sacar el millón de dólares completo de Estados Unidos. la ganancia para éste será de 100 mil dólares menos gastos."(5)

De acuerdo con la "Drug Enforcement Agency" (DEA), en octubre de 1992, a través de sus investigaciones se tropezó con evidencias que mostraban un intrincado proceso de cinco etapas empleado por los lavadneros para disfrazar el origen de su dinero, un sistema que se convirtió en el evangelio de los lavadneros del más alto nivel de los cárteles.

El primer paso es el depósito inicial, que debe hacerse en un banco de un país en donde los lavadneros sepan, junto con sus asociados, que no serán arrestados durante las próximas 24 horas después del depósito y que el dinero no puede congelarse rápidamente. Esta acción es el paso más importante, cuando el dinero es más sucio, es decir, cuando se liga más directamente a la fuente ilegal y por lo tanto, más sujeto a embargos o confiscaciones. Las siguientes etapas son aun complejas pero cada vez más mecánicas. En la segunda etapa se transfiere el dinero a un banco controlado por una compañía no latina, por lo general española, luego se transfiere a una cuenta a nombre de una compañía de Europa occidental o japonesa. Una vez que se procesa ahí, se puede poner, ya sea en una cuenta, frecuentemente en Colombia o en una cuenta de ahorros o inversión en Europa o Estados Unidos. En México, la etapa final es la conversión a pesos mexicanos; esta serie de transacciones tiene tres objetivos: crear un rastreo complejo del papeleo, hacer dudoso el origen y propiedad del dinero; por último mezclar dinero del narcotráfico con transacciones financieras legítimas.

En esta estrategia, el primer paso es el más importante, la aplicación estricta de las leyes del secreto bancario y contra el lavado de dinero durante los últimos años, hace más difícil usar los sistemas contra el lavado de dinero de procedencia ilegal, en esta situación entre México junto con Estados Unidos; éste último se puso a trabajar y en el año de 1994 se legisló la Ley de Represión al Lavado de Dinero, que esencialmente se diseñó para proporcionar a los agentes de la autoridad y a los negocios legítimos ciertos planes de apoyo para la detección más rápida y oportuna de dinero ilegal del narcotráfico, éstos consisten en programas de cómputo, capacitación y entrenamiento para combatir este ilícito. Además, esta ley amplía a su antecesora abarcando también a Instituciones no-bancarias que manejan cambio de cheques, giros postales, cheques de viajero y transferencias cablegráficas; por su parte, México lo considero como un Estado débil en las leyes contra el lavado de dinero, debido a los pocos éxitos que ha tenido en este rubro y a las constantes demandas de enjuiciar a servidores públicos que han sido corrompidos por el narcotráfico (Mario Villanueva, ex-gobernador de Quintana Roo, Raúl Salina de Gortari o Jesús Gutierrez Rebollo, encargado en 1997 del extinto Instituto Nacional Contra las Drogas, ahora en el 2000 conocido como la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos contra la Salud); además de que nuestro país es un productor de drogas y un lugar de tránsito, con una escasa capacidad económica e institucional para hacer frente a este fenómeno post-moderno.

Al igual que el país vecino del norte, México realiza cambios para hacer frente al fenómeno del lavado, tales como la modificación al Código Fiscal para endurecer la lucha, por lo que en diciembre de 1993 se modificó el Código Penal para incrementar las sentencias contra los narcotraficantes. Durante el gobierno de Zedillo se promulgó la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en 1996, y se emitió una ley en 1997 para combatir el lavado de dinero. También se creó el Sistema Nacional Contra el Crimen, que prevé una reorganización de las policías nacionales y un incremento de penas para varios delitos. Sin embargo, debido a la enorme corrupción que se ha acarreado en varios años, no se ha permitido que las instituciones encargadas de combatir dicho flagelo se consoliden y por lo tanto sigue presente, en ciertos casos, cuerpos policíacos ineficaces pues se encuentran al mando de los cárteles de las drogas, por el mismo motivo de la corrupción, tampoco tenemos un sistema judicial cien por ciento eficiente que haga frente a esta amenaza. Adicionalmente, la capacidad económica del Estado mexicano rebasa las aplicaciones concretas de medidas persecutorias del narco. El dinero invertido en la detección y localización de narcos lo nulifican los cañonazos de los narcodólares y por si fuera poco en el gobierno mexicano todavía existe el compadrazgo y la impunidad en las altas esferas políticas; por ejemplo, los servidores públicos señalados en el párrafo anterior.

Con estas nuevas acciones en Estados Unidos, el dinero ilícito efectivo tuvo que salir de aquel territorio hacia otros lugares menos vigilados por sus autoridades para dirigirse a islas, territorios o naciones en donde el secreto bancario todavía se ofrece como un servicio; estos lugares son: las islas Caimán, Caicos y el Turco, Venezuela, Panamá, Albania, Bolivia, Lituania, Sri Lanka, Zaire, Belice y de una manera más ligera a México.

Por lo que podemos observar, todas las acciones que realizan los lavadineros, de una u otra forma, casi siempre tienen éxito, por consiguiente las acciones de las autoridades, tanto nacionales como internacionales, se quedan rezagadas en comparación con las que realizan los cárteles de drogas que están en constante movimiento alrededor del mundo entero, de esta forma encuentran nuevos refugios para sus fondos conforme se les van negando los santuarios, mejor conocidos, como los paraísos fiscales. Aún más preocupante es su más reciente técnica de trabajo: los lavadineros ya compran capital de los bancos internacionales.

Con las practicas que los Estados realizan "apenas alcanzan a desarrollar una presión contra los cárteles y logran un desplazamiento parcial y temporal de estos grupos criminales hacia otros países; eso no significa que el problema mundial del narcotráfico se resuelva; es simplemente un desplazamiento de las manifestaciones derivadas del tráfico de drogas, la violencia y la corrupción" (6). Si esta es la meta a la que aspira nuestro país, es necesario que exista un replanteamiento en las legislaciones internas correspondientes par así poder vigilar a los grupos ilícitos y combatirlos como lo marca la ley; además se necesita de un cambio efectivo y notorio de actitud entre las mismas autoridades y cuerpos policíacos para que sean más eficientes y

menos corruptos con la finalidad de lograr una erradicación real del problema. También es evidente que el esfuerzo debe estar coordinado a nivel regional por que de lo contrario el problema sólo se desplaza a otras áreas y, en el fondo esta solución es parcial para cualquier Estado que logra expulsar a las mafias del narco de su propio territorio y una mala noticia para los países vecinos que se convierten en el siguiente objetivo de los delincuentes.

Todos los problemas que encontramos durante esta investigación, se pueden constatar en las notas periodísticas de la actualidad, las cuales nos muestran que los desplazamientos anteriormente mencionados, no son permanentes, puesto que los cárteles internacionales, generalmente, cambian de residencia en distintos países que son centros naturales de tránsito de drogas y en donde pueden realizar sus movimientos financieros para legitimar los fondos ilícitos. Actualmente, también nos muestran que, en el caso de México, la influencia que estos grupos delictivos tienen en la política y la sociedad mexicana la cual lejos de disminuir, en los últimos años viene dramáticamente en aumento; exactamente no se sabe cuánto, pero podemos ver y hay evidencias suficientes para suponer que ya alcanzó las altas esferas políticas que ostentan actualmente el poder: "el propio presidente Zedillo admitió a inicios de su sexenio la existencia de colusión entre autoridades mexicanas y el narcotráfico."⁽⁷⁾ Un clara ejemplo de lo anterior, es el caso del ya mencionado ex-gobernador de Quintana Roo, Mario Villanueva (aún prófugo de la justicia mexicana), debido a que en su Estado se detectaron grandes cantidades de droga, procedentes de Centro y Sudamérica, las cuales serían trasladadas a Estados Unidos

Por su parte, los altos ejecutivos internacionales que están a cargo de aplicar la ley y que dedican gran parte de sus vidas al estudio y persecución de los cárteles internacionales de las drogas y el lavado, tales como los que laboran en las organizaciones internacionales y la propia Organización de Naciones Unidas, en manifiestan que las nuevas políticas que se emplean contra las drogas -en concreto las de Estados Unidos que están diseñadas para atacar al flagelo del lavado de dinero, las drogas y disminuir la raíz del problema, o sea, la demanda de las drogas en las calles- son política y moralmente correctas, pero son erróneas en cuanto a sus metas y enfoques a largo plazo, ésto porque cuando la droga llega a las calles de Estados Unidos, -de hecho, desde el momento en que el polvo sale de los distintos puntos de fabricación ya es muy tarde-, por lo que es necesario que cada país, tanto productores como consumidores, asuman su responsabilidad.

En el caso de los países productores de drogas como México y otros de América Latina (Colombia, Perú, Bolivia, etc.), su principal tarea para erradicar o disminuir la producción de drogas, sería poner más atención en los programas sociales y agrícolas; pues como podemos observar, las personas más necesitadas económicamente son presas fáciles de los grandes capos de la droga, ya que éstos utilizan a personas marginadas para producir drogas sintéticas como la cocaína o la heroína entre otras; en el caso de las poblaciones rurales, los narcotraficantes rentan las tierras de cultivo a los campesinos para sembrar marihuana

o anapola. A mi parecer esta situación se ha acrecentado a raíz de la entrada de México a la globalización, ya que los gobiernos neoliberales de Miguel de la Madrid, Salinas de Gortari y Zedillo, se han preocupado más por el bienestar económico de las clases sociales altas y no tanto de las clases marginadas. Además, los supuestos apoyos gubernamentales que se otorgan al campo y por ende a los campesinos, no han sido favorables, ya que contrariamente no existen créditos bancarios viables para los agricultores y por si ésto fuera poco, las cantidades que logran obtener los agricultores que siembran granos como el maíz o frijol, se ven opacadas por las grandes cantidades de granos que son importados de Estados Unidos, afectando considerablemente a los campesinos mexicanos, no dejándoles otro camino que enlistarse a los fuertes ejércitos del narcotráfico.

Por su parte, los países consumidores, como Estados Unidos, deben enfocar sus objetivos de lucha contra el narcotráfico y el lavado de dinero en disminuir y erradicar el consumo de drogas entre su población; lo anterior podría lograrse con campañas de información que tengan como finalidad persuadir a las personas que utilizan normalmente drogas; otro punto que deben tomar en cuenta las autoridades de dicho país, es el de enfocar la lucha contra el narcotráfico dentro de sus fronteras y no preocuparse tanto de lo que sucede en otros países, pues me parece que la demanda de las drogas es el principal problema del fenómeno del narcotráfico y por consiguiente del lavado de dinero y no tanto la producción de las drogas.

Específicamente, en el caso de lavado de dinero es necesario que la primera línea de defensa, antes de que las utilidades de las drogas entren en el sistema global o inicial del dinero, se haga en los bancos. Con este principio en mente, en el año de 1992, Estados Unidos creó un nuevo enfoque que se llamó "Operación Royal Flush", que es un código para identificar y neutralizar a 150, o más, de los principales lavadineros colombianos que proporcionaban los medios para que funcionaran los cárteles. Esta operación fue una política que se basó principalmente en tres puntos: intercambio de información, aplicación de la ley y regulación.

De estos tres puntos, el más frágil es la regulación de la industria bancaria, esto, por que los bancos tienen políticas sobre sus operaciones y básicamente sobre las fuentes productivas de sus depósitos, la más conocida de las cuales es el famoso secreto bancario, que todavía funciona en varios países, incluido México. Sin embargo, este punto es el único que niega el sistema internacional bancario a los narcotraficantes, por lo que, cuando los lavadineros compran acciones de bancos, la única manera de sacarlos del negocio es a través de la aplicación estricta de las regulaciones penales.

Como se mencionó anteriormente, para erradicar o disminuir el avance del narcotráfico, el consumo de drogas y el lavado de dinero, es indispensable realizar una serie de estrategias; en el ámbito social y agrícola, ya se mencionaron algunas de ellas en párrafos anterior; con respecto al lavado de dinero la primera línea de defensa contra este fenómeno, debe ser, principalmente, en las instituciones financieras, para que

actúen en sociedad con la aplicación de la ley y las autoridades supervisoras, como lo reafirma Rayburn F. Hesse, experto principal sobre el tema del Departamento del Estado de Estados Unidos. Sin embargo, la mayor parte del mundo fuera de América del Norte que incluye, hasta hace poco, la mayor parte de Europa y por supuesto América Latina, tienen un concepto muy diferente sobre la banca y el secreto bancario. En estos lugares se considera que una persona tiene el derecho inviolable de mantener y acumular riqueza personal sin dar ninguna explicación a autoridades o persona alguna de cualquier gobierno. Se considera que la intromisión de la policía o autoridades encargadas de detectar actividades ilícitas relacionadas con el lavado de dinero en los bancos o en asuntos financieros sobrepasa sus funciones de representantes de la autoridad.

La influencia de los Estados Unidos en la aplicación de la ley penal internacional y prohibición de drogas empieza a afectar estas actitudes, por otra parte, la decisión que toma el Parlamento Federal Suizo en 1989, de penalizar el lavado de dinero, fue el primer rompimiento del concepto del secreto bancario universal. Otros países empezaron a percibir los efectos potencialmente dañinos cuando llegaron a sus territorios sumas enormes de dinero mal habido. Cada vez que los bancos de un país en particular, quieren asegurarse que no solamente son éstos los que tienen negocios turbios, sino que también deben de asegurarse de las operaciones de los mismos, para evitar que caigan bajo el encanto o las tentaciones del narcotráfico. Es por eso que con frecuencia hay costos sociales y políticos terribles para las naciones que sucumben a la seducción de los miles de millones de fondos del narco que entran a sus arcas - corrupción de funcionarios gubernamentales, judiciales y policíacos de los más altos niveles, sobornos a bloques enteros de los grupos en el poder y por último a los cuerpos de jueces, procuradores y periodistas.

Un caso concreto de dicha simpatía, fue la conocida "operación Casablanca," la cual consistió en el arresto de 22 funcionarios de 12 bancos mexicanos, para recordar, esta investigación se desarrolló durante tres (aproximadamente entre 1994 y 1997) en los que un grupo de agentes federales encubiertos de Estados Unidos, viajó a México para establecer contactos con los administradores y gerentes regionales de los bancos (Bancomer, Banca Serfin y Banca Confía) en los que los miembros de los cárteles de Juárez y Cali, "lavaban" su dinero; en esta operación, se logró un decomiso de casi 157 millones de dólares.

Sin embargo, en muchos países en desarrollo, sumas modestas pueden hacer a la gente increíblemente rica. En gran parte de América Latina y el Caribe -hoy en día los refugios predilectos del secreto bancario, que se conocen como los paraísos fiscales (ver cuadro 1), los sobornos pueden exceder por mucho los sueldos de funcionarios, sin duda pueden representar las ganancias de toda una vida por un solo servicio que se presta en un momento crítico. La tarea de aquéllos que se dedican a atacar el dinero de los cárteles internacionales debe ser una persuasión diplomática o inclusive, en ocasiones hasta la intimidación. Al unir la política extranjera con la aplicación de la ley nacional - un fenómeno que data sólo de fines de los años ochentas-, cuando hubo conciencia de que simplemente no había otro medio de contener el comercio

global de la droga fue quizá el único factor más importante para identificar los cárteles del narcotráfico y sus manipulaciones financieras.

Cuadro 1

Paraísos Fiscales.

Albania	Andorra	Angilla	Antigua	Antillas Holandesas
Aruba	Bahamas	Bahrain	Barbados	Belice
Bermuda	Bolivia	Botswana	Brunel	Cabo Verde
Camerún	Campione	Chipre	Djibouti	Costa de Marfil
Costa Rica	Gabón	Gibraltar	Granada	Emiratos Arabes Unidos
El Salvador	Guam	Guatemala	Gurnsey	Guayana
Guinea	Honduras	Hong Kong	Jamaica	Isla Angilla
Isla Channel	Jersey	Kiribati	Kuwait	Isla del Hombre
Isla Norfolk	Labuan	Libano	Liberia	Islas Caimán
Islas Cook	Libia	Lituania	Madeira	Islas Vírgenes Británicas
Liechtenstein	Nauru	Nevis	Nicaragua	Luxemburgo
Montserrat	Omán	Panamá	Paraguay	Polinesia Francesa
Puerto Rico	Pataui	Qatar	San Kitts	Republica de Namibia
Samoa del Este	Senegal	Seychells	Sri Lanka	Republica Dominicana
Swazilandia	Sudáfrica	Tonga	Tuvalu	San Marino
Zaire	Uruguay	Vanuatu	Venezuela	San Vicente y las Granadinas
Zimbabwe				

Fuente: *El Universal*; "Competencia desleal. la de los paraísos fiscales" SHCP; 12 de Febrero de 1996 Pp. 1-1"

Es evidente, que en el combate al lavado de dinero, lo principal sería crear un organismo regulador bancario multinacional que funcionaría como Contralor de Divisas y que los organismos internacionales contarán con un Departamento de Justicia, para obligar a la investigación de los orígenes de los depósitos en cada país. Sin embargo, a falta de esta meta, lo que más se acerca a este tipo de instituciones son los distintos organismos internacionales como el Grupo de Acción Financiera del Caribe (CFATF), Grupo Especial de Acciones Financieras (FATF), la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de las Drogas (CICAD), la misma Organización de Naciones Unidas y los sistemas bancarios individuales de cada nación, de esta forma, aquéllos recomiendan a sus miembros hacer cumplir sus propias normas, siempre y cuando haya

voluntad de hacerlo y no se entre en un conflicto de leyes internas e internacionales. Por su parte, los funcionarios de dichos organismos que presiden sus equipos de trabajo sobre políticas y relaciones externas, emprendieron durante sus reuniones una campaña global para convencer a los bancos de que deben apegarse a las normas internacionales, o atenerse a las consecuencias de los problemas que acarrea el lavado de dinero.

Un aspecto que frena el trabajo de estos organismos, es que algunos países se sienten temerosos de ceder soberanía sobre sus sistemas bancarios nacionales a una autoridad externa. Pero hay que tomar en cuenta que los bancos ejercen bastante poder político en la mayoría de los países en donde controlan el dinero, por lo tanto, es muy poco probable que acepten la reglamentación de un organismo supranacional sobre el cual, en comparación, tendrían muy poco control. Sin embargo, los funcionarios de los organismos internacionales especializados consideran que en poco tiempo se tendrá en marcha la parte esencial de un mecanismo global reglamentario y una aplicación de la ley mucho más estricta que los que se tienen actualmente. Esto se logrará después de que un número importante de países adopte e instrumente leyes congruentes con las legislaciones que de estos organismos emanen, con lo anterior, los gobiernos que den estos pasos estarán en posición de recomendar acciones en contra de aquellos gobiernos que no lo hagan.

Todavía más importante, es el hecho de que probablemente los bancos de las naciones que se encuentran en la "lista blanca", es decir, aquéllas que ya no toleran el ocultamiento del origen de los fondos, se rehusan a manejar las operaciones que originen o pasen por las naciones que estén en la "lista negra", cuyos bancos están preparados para manejar fondos acumulados en forma ilegal. Para dar este último paso, la presión de arriba hacia abajo, y especialmente la de abajo hacia arriba es esencial. Esta última presión se debe hacer en las compañías y en los depositantes importantes que son clientes de los bancos internacionales.

Este tipo de presiones tangibles sobre los resultados financieros, así como amenazas de hacer grandes retiros de depósitos o transferir los negocios a otras instituciones, hará que los banqueros y las mismas autoridades de cada Estado adquieran la motivación básica y se sacudan esa apatía y falta de voluntad que tienen para tomar las medidas difíciles que sean necesarias.

La meta -y es evidente que se puede lograr- es hacer la tarea de los lavadineros más costosa y peligrosa dándole un lugar prioritario en la agenda internacional diplomática, financiera y aplicando las leyes sin distinción para alcanzar mejores lugares en la agenda financiera global, para que de ninguna manera sea un sueño imposible erradicar el flagelo mundial del lavado de dinero.

2.2- El Narco y el Lavado de Dinero: Sus Actores.

A finales de los noventas, la principal causa que generó el lavado de dinero, fueron las enormes cantidades de dólares que se obtuvieron por el narcotráfico a nivel internacional y por consiguiente la necesidad de transformar el origen de los fondos sucios por fondos legítimos. También el problema del blanqueo a nivel mundial irrumpe en las diferentes esferas del poder, a que actualmente, con el avance de la tecnología a través de esta actividad se pueden transferir electrónicamente millones de dólares en sólo unos cuantos minutos; con estas "facilidades", la corrupción que existe en casi todos los países del mundo, la complicidad de algunas autoridades y la aplicación parcial de las leyes que combaten al lavado, ayudan a que estos grupos criminales vayan en aumento, principalmente en México y América Latina.

Conforme creció el tráfico de drogas junto con el del lavado de dinero, se sumaron también agrupaciones criminales que apoyaban estos flagelos. Estas mafias que lucran con el negocio ilícito, se expandieron no sólo al interior del país sino que se desarrollaron en gran parte de América Latina, por ejemplo, las mafias más importantes que operaron u operan en el país encontramos el cártel de Sinaloa que concentró su poder en la parte norte de la Costa del Pacífico y Sonora. Este grupo lo encabezó el capo Joaquín Guzmán Loera (alias el Chapo Guzmán) y Luis Héctor Palma Salazar (alias el Guero Palma), hoy en día, ambos se encuentran encarcelados, junto con ellos actuó por un tiempo Amado Carrillo Fuentes que más adelante formó el cártel de Juárez el cual fue uno de los más importantes después de que cayeron los cárteles de Colombia, entre ellos el cartel de Cali y el de Medellín; Carrillo Fuentes falleció por complicaciones en una cirugía que le cambiaría el rostro, por lo que heredó su organización a personas hasta ahora no muy conocidas.

También operan en México, el cartel de Matamoros o de El Golfo, que tiene influencia en Oaxaca, Veracruz, Tamaulipas y Matamoros que es su centro de operaciones para introducir la marihuana y la cocaína a territorio norteamericano; al frente de este cartel, estuvo Oliverio Chávez Araujo, mejor conocido como el zar de la cocaína, quién también ya fue detenido; por último encontramos al cartel de Tijuana que maneja casi toda la península, desde Cabo San Lucas hasta Tijuana, para encontrarse con California, Estados Unidos; sus principales cabecillas eran los hermanos Ramón, Javier y Benjamín Arellano Félix. Últimamente cobró fuerza otro cartel en el Estado de Colima que se forma por los hermanos Amezcua; esta organización delictiva se dedica al tráfico ilícito de metanfetaminas y efedrina. "Actualmente, Adán Amezcua Contreras enfrenta dos procesos penales federales, uno por el delito de lavado de dinero (...) y otro por extradición internacional, a petición del gobierno de Estados Unidos(...). se encuentra recluido desde el pasado 19 de junio de 1998 en el penal de Puente Grande, Jalisco, al igual que uno de sus hermanos, Luis, mientras que Jesús se encuentra en el Reclusorio Sur."(8)

Estas organizaciones delictivas de México y Colombia, lograron expandir su influencia y su poder hacia los mercados europeos a principios de la década de los ochenta. Por su parte, los cárteles colombianos, cuando estaban en su apogeo, no solamente se dedicaron al negocio de las drogas, sino que también ayudaron a la creación de los "escuadrones de la muerte" para controlar los movimientos de lucha de los campesinos, sindicatos, guerrillas, movimientos sociales y políticos.

Los principales cárteles colombianos, el de Cali y el de Medellín, se encargaban de suprimir dichos movimientos, el primero, en sus inicios fue dirigido por dos familias: la familia Rodríguez Orejuela y Santacruz Londoño, después estuvo al mando Juan Carlos Ramírez y Juan Carlos Ortiz. Por su parte, el cártel de Medellín lo formó Pablo Escobar Gaviria (muerto en 1993) y los hermanos Jorge Luis, Juan D. y Fabio Ochoa Vázquez (actualmente encarcelados). Estos dos cárteles eran los que dominaban gran parte del mercado de América Latina, Centro y Norte del continente, pero a principios de la década de los noventa, con la aprensión de los principales cabecillas, estos grupos perdieron fuerza, por lo que los cárteles mexicanos tomaron el mando de una gran parte de sus territorios, mercados y conexiones.

Actualmente, el cártel de Juárez es el más dominante del área, aún con la supuesta muerte de Amado Carrillo Fuentes, alias "el señor de los cielos." Esta agrupación, y en menor medida el cártel de Tijuana de los hermanos Arellano Félix y ahora el cártel de Colima de los Amezcua, son los que se encargan, principalmente de producir, distribuir y transportar sus mercancías a los mercados más demandantes de Estados Unidos, América Latina y parte de Europa.

Según un reporte de la "Financial Action Task Force" (FATF) en 1990, "los cálculos de la venta directa al consumo en Estados Unidos oscilan en los 29 mil millones de dólares para la cocaína, 10 mil millones para la heroína y 67 mil millones para la marihuana" (9); ésto, nos da una idea de las enormes cantidades que un cártel puede reunir en un año, con lo cual puede realizar el lavado de dinero sin muchas trabas, ya que compra a personas e instituciones completas para que no tenga muchos problemas al legitimar sus fondos.

Las mercancías que comercian dichas organizaciones delictivas, generan gigantescas ganancias para ellos, lo que fomenta el blanqueo de fondos en enormes sumas de dinero a través de conductos financieros complejos.

Entre estas mercancías nos encontramos con el opio y sus derivados (por ejemplo, la heroína) que tienen fundamentalmente su origen en el Asia Sudoriental (el denominado "triángulo de oro"), Asia Sudoccidental (denominada la "media luna de oro") y México. El producto de la venta de estas drogas genera el lavado de dinero, en parte, a través de una compleja red de canales financieros clandestinos.

Las plantas de coca se cultivan en los países andinos de Sudamérica (Bolivia, Colombia y Perú) y se elaboran en la forma más comercializables, el hidrocloruro de cocaína, fundamentalmente en Colombia. El control de este producto está todavía a cargo de los cárteles de Colombia, su elaboración es posible gracias a ciudadanos colombianos que participan en las organizaciones ilícitas y en el control de las redes de distribución en otros países.

La cosecha mundial total de cáñamo de la India, mejor conocida como la marihuana, es sumamente difícil de calcular, ya que crece en forma silvestre en muchas de las zonas de producción, como México, Colombia, Bolivia, Perú y ahora hasta en Estados Unidos. Sin embargo en dichos países, las principales organizaciones que importan, venden al por mayor y distribuyen al menudeo la marihuana, cuentan con una estructura que también puede utilizar para la distribución de heroína y cocaína.

Por lo que respecta a Europa, es cada vez más común la confiscación de grandes cantidades de marihuana proveniente de buques extranjeros y de voluminosos envíos preparados conjuntamente con la heroína y cocaína. Con esto se observa el rápido e inquietante incremento en el volumen de actividades del poder y de la capacidad para el lavado de dinero de algunas organizaciones distribuidoras de estas mercancías, lo cual plantea un nuevo peligro: la formación de más cárteles especializados en blanquear fondos de dudosa procedencia; situación que de hecho ya se viene dando, pues los cárteles de la droga que se dedican a la producción, distribución y venta de sus productos, se ven imposibilitados de legitimar sus ganancias, no porque no puedan, sino porque sus pedidos y actividades absorben todo su tiempo, por lo que ahora " estos cárteles contratan a especialistas para que manejen el aspecto peligroso del blanqueo de fondos (...) estos especialistas generalmente son hombres de negocios y banqueros"(10); lo cual indica que sí es probable que surjan más organizaciones que se ligen con el narcotráfico, las cuales serían los cárteles del "money laudring".

También existen otras "mercancías" como son las sustancias sicotrópicas, tales como las anfetaminas, metanfetaminas y el "LSD" que se produce en laboratorios clandestinos; éstas, por supuesto que al igual que las drogas anteriores, generan grandes cantidades de dinero en efectivo, aunque no en la misma escala que la cocaína y la heroína.

Los distintos métodos que utilizan los narcotráficantes para legitimar el producto de las ventas de todas estas drogas son muchos y muy variados, pero hay algunos que son los más comunes y que comparten factores similares en relación con la función que cumplen, entre estos se encuentran los que utilizan en los diversos tipos de instituciones financieras, las transferencias internacionales de efectivo y las técnicas empresariales. Estos factores comunes pueden indicar dónde se tiene que centrar el combate al lavado de dinero.

A continuación se explican estos métodos comunes:

a.- En primer término, encontramos el papel que juegan las *instituciones financieras oficiales*. Los bancos y demás instituciones financieras que toman depósitos, son los principales centros de dinero dentro de los países que son mayormente afectados por el lavado de dinero. La etapa de depositar el dinero en estas instituciones es clave para los lavadineros, ya sea porque existen sistemas de denuncia o que las legislaciones de algunos países sólo permiten o exigen la denuncia de las transacciones sospechosas, varios países como Estados Unidos y Canadá, cuentan con disposiciones que determinan que todo depósito importante de efectivo llegue a conocimiento de las autoridades; situación que en México y los países de América Latina aún no llevan a cabo, -aunque ya cuando existen en algunos de estos países-, lo que ayuda a encubrir los depósitos hechos por los narcotráficantes.

Ahora se plantea la reducción del volumen de los depósitos, que es de 10,000 dólares, pero evidentemente esta no es la única forma en que los delincuentes eludan toda sospecha. Se pueden efectuar depósitos a nombre de una compañía cuyos beneficiarios titulares no necesitan ser revelados en los países donde tienen la casa central. Así mismo, en algunos Estados, es posible abrir cuentas bancarias a nombre de los beneficiarios del fideicomiso, pudiéndose mantener en secreto el nombre éstos. También es posible que se efectúen depósitos por parte de abogados a nombre de sus clientes a los que se aplica la norma de la confidencialidad profesional.

Inclusive, si los requisitos de identificación fueran completos y uniformes, es posible y casi seguro, que los funcionarios de los bancos se corrompieran y que aceptaran depósitos procedentes de personas con identidad falsa, como aconteció en México con la "operación Casablanca". Por su parte, en los bancos más prestigiados, es muy difícil que no admitan la apertura de cuentas sin conocer al cliente, pero pueden ser menos cuidadosos en relación con transacciones en efectivo, en divisas en forma no fiscal o a través de cheques de caja o transferencias electrónicas en favor de no depositantes.

b.- *El papel de las instituciones financieras informales*, considera que no es necesario que los delincuentes utilicen los bancos de instituciones financieras de depósito autorizadas o establezcan compañías para resolver problemas, ya que pueden utilizar también instituciones financieras informales, que escapan a una mayor parte de las reglamentaciones y que pueden aceptar depósitos no legales. La primera categoría de estas instituciones son las casas de cambio, que aceptan dinero en una moneda y lo convierten a otra. No obstante, esto no resuelve el problema del efectivo que tanto afecta a los lavadineros, aunque se efectúa una primera transformación que dificulta la detección del origen de los fondos. Si las instituciones financieras informales ofrecen este servicio, pueden no registrar la identidad del que efectúa la transacción.

Los banqueros informales, incluidos los que se denominan "hawalla", se encuentran fundamentalmente en los países con conexiones directas a Asia. Frecuentemente se dedican a las actividades de transacciones de oro metálico, alhajas de oro o cambio de monedas y pueden ser miembros de una familia que desarrolla actividades similares en varios países. También los empleados de confianza de los bancos extranjeros pueden operar estos sistemas.

c.- Embarques de efectivo al extranjero.

El producto de la venta de la droga se puede depositar en el extranjero, en jurisdicciones donde el sistema bancario se reglamenta poco y donde se permite el establecimiento de compañías fantasmas. Estas jurisdicciones pueden incluir, por ejemplo, pequeños países que permiten el establecimiento de una industria de servicios financieros como fuente complementaria de ingresos -la venta de permisos bancarios puede constituir una importante fuente de ingresos para las autoridades- y de empleo para la población. Estas jurisdicciones se les conoce como "paraísos fiscales".

Tales jurisdicciones forman parte del sistema de pagos mundiales sin ninguna restricción. Siempre que este sea el caso, los exportadores de efectivo tienden a dirigirse a esos países para integrarse al sistema financiero electrónico. Esto significa que la detección de las salidas de efectivo se tornan especialmente importantes cuando se cierran las vías internas.

d.- Técnicas Empresariales.

Los distribuidores de drogas tienen que ocultar la verdadera propiedad y origen del dinero y, a la vez, controlarlo. Para ello, utilizan diversas técnicas empresariales.

Los lavadineros recurren a las empresas extraterritoriales para otros fines, aparte del simple depósito de efectivo. Establecen o adquieren empresas, quizás en los paraísos fiscales, donde utilizan los servicios de un abogado local o de cualquier otra persona designada como propietaria, con una cuenta en un banco local. A través de este mecanismo, logran financiar la compra de una empresa similar en su país -o de su banco en el extranjero-, por lo que obtienen en los hechos su propio dinero en préstamo y posteriormente se lo reembolsan como si fuera un crédito legal.

La técnica de la "factura doble" se puede utilizar al adquirir bienes a un precio inflado por parte de compañías nacionales propiedad de los lavadineros a empresas extraterritoriales, de las que también son dueños. La diferencia entre el precio y el valor real se deposita luego en el extranjero y se paga a la compañía extraterritorial y se repatría a voluntad.

Sin embargo, todas estas técnicas exigen de etapas en las que se puede efectuar la detección. Los lavadineros tienen que exportar el efectivo a través de una frontera territorial y luego depositarla en una institución financiera extranjera o deben contar con la complicidad voluntaria o no de alguien en su país, el cual, en efecto, no esté vinculado al tráfico de drogas, o exige convencer a una institución financiera nacional de que los importantes depósitos en efectivo o las enormes compras de cheques de caja son legítimos. Una vez superadas estas dificultades, resulta más fácil moverse dentro del sistema financiero.

Particularmente en México, el principal territorio en donde utilizan algunas de estas técnicas los cárteles, según la revista "Latin Trade", es el estado de Sonora, "que se convirtió a últimas fechas en un importante centro de embarque de la cocaína procedente de Bolivia, Perú y Colombia que entra al mercado de Estados Unidos y ocupan también un lugar destacado en cultivo de marihuana (...). El dinero producto del tráfico de drogas se invierte en bienes raíces en los mercados mexicanos y, en ocasiones, incluso se llega a utilizar en proyectos de trabajo del sector público, que favorecen la corrupción de políticos locales"(11). Según este reporte, las ganancias lavadas en México oscilan entre 10 mil y 15 mil millones de dólares anuales.

Al igual que los territorios de transferencias, los cárteles del lavado, también escogen empresas que les puedan facilitar invertir su dinero en ellas, este tipo de empresas son los comercios establecidos, como por ejemplo, los hoteles, las casas de cambio y los bancos que realizan operaciones financieras tales como giros, órdenes de pago y letras de cambio.

Según Donnie Marshall, jefe de operaciones de la "DEA", las principales organizaciones de narcotráficantes que se establecen en México (Tijuana, Sonora, Juárez, Matamoros y Colima) utilizan dos procedimientos para legitimar sus ganancias:

"La primera se realiza a través del sistema bancario mexicano, para después introducir el capital a Estados Unidos, mientras que la segunda consiste en transportar el dinero físicamente fuera de este país, después de la venta de la droga. Frecuentemente los narcotráficantes utilizan a mujeres y niños para llevar a México, a través de vehículos, grandes cantidades de dólares."(12).

Según una investigación de la "DEA", denominada "Zorro II", "que fue puesta en marcha en la frontera sur de Texas, las casas de cambio que se ubican en ciudades fronterizas del norte de México se han convertido en piezas claves para el lavado de dinero"(13). Por lo que se puede observar, la legitimación del dinero procedente de la venta de drogas al menudeo, inicia cuando los narcotráficantes, que generalmente distribuyen la droga, pagan a sus homólogos quienes realizan la venta en las calles, la ganancia convenida por surtir la cocaína en su territorio.

"También, los narcotráficantes utilizan las casas de cambio para transferir su dinero a los bancos mexicanos y de ahí iniciar otras transacciones de tipo comercial para finalizar en Estados Unidos, cuando el capital llega a los bancos mexicanos, se deposita en cuentas bancarias y a través de giros, ordenes de pago y letras de cambio(...). Según la DEA, el objetivo principal del lavado de dinero a través de los bancos mexicanos, consiste en buscar un respaldo ante los banqueros estadounidenses para así colocar su capital en tarjetas de crédito, cuentas de banco y otros instrumentos de valor mercantil, y de ese modo desaparecer el dinero en efectivo y la posibilidad de que los narcotráficantes sean descubiertos".(14)

Por estas razones, las amenazas del narcotráfico se basan en una capacidad de acumulación económica cuya velocidad no tiene comparación. En pocos meses estos grupos pueden atesorar una poder económico (y por derivación político) superior al de algunos estados, por lo que este fenómeno amenaza a casi todos los países debido a dos razones: la primera porque la cadena internacional del narcotráfico genera la violencia y aumenta la corrupción en los países productores y de tránsito, además de que contribuye a fomentar el deterioro social ya existente entre gran parte de la población mundial; la segunda que gracias a la violencia y corrupción, el lavado de dinero procedente del narcotráfico afecta de manera más directa a los países con instituciones más débiles como son los países en desarrollo.

2.3 La Formación de Organismos Internacionales Encargados de Combatir el Lavado de Dinero.

Es a consecuencia de la internacionalización del lavado de dinero y de las terribles consecuencias que este problema ha acarreado en las cuentas nacionales de cada país que algunos problemas sociales, como el aumento de la pobreza en la población mundial, el incremento de la corrupción dentro de los mandos políticos, policíacos, gubernamentales y la agudización de la polarización entre las clases sociales, ha obligado a la comunidad internacional a hacer un frente conjunto capaz de actuar de manera directa en contra del blanqueo de fondos.

Esta coalición de países o naciones, sirven para formar organismos especializados, como son el Grupo de Acción Financiera (FATF), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) o la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) (de los cuales se hablará más adelante), los cuales surgen después de la fallida lucha unilateral que realizó en cada uno de los países en los que se ha presentado este fenómeno, pues el lavado de dinero proveniente del narcotráfico no se consideraba un enemigo realmente fuerte. La mayoría de los países empezaron a notar su gravedad por los años setentas, uno de los pioneros en

esta lucha, por irónico que parezca, fueron los mismos Estados Unidos, país que sobresale por la enorme demanda de drogas y estupefacientes que existe entre su población.

Los primeros lavadineros del narcotráfico fueron un poco más que mensajeros, como eran considerados inicialmente; su trabajo consistía en recoger el dinero de las manos de los traficantes de las esquinas en las grandes ciudades, para después depositarlo en el banco que tuvieran más cerca. Los bancos por su parte, estaban encantados de contar con este flujo repentino de riqueza desparramándose por sus puertas: aún cuando este dinero se transfería rápidamente al siguiente destino, la "flotación" a un día -interés que se genera por préstamos masivos a corto plazo entre los bancos- resultó una ganancia muy atractiva a cambio de un esfuerzo mínimo. Los bancos se hacían de la vista gorda sobre la fuente de esta riqueza. Nunca se cuestionaron respecto de la legalidad de esos grandes negocios que aparentemente surgían de la noche a la mañana y que generaban millones de dólares al día en efectivo, todo en billetes de baja denominación.

Por esta razón, los Estados Unidos comenzaron en 1970 a cerrar algunas rendijas que permitían una entrada fácil al sistema bancario dentro y fuera del país; a estas cantidades enormes de dinero del narcotráfico. La ley del secreto bancario de 1970 requería que todos los bancos reportaran las transacciones hechas en efectivo por más de diez mil dólares al día y pedía a las personas que llevaran más de cinco mil dólares en efectivo, al cruzar las frontera, la obligación de declararlo. Aún así, no pocos banqueros estuvieron encantados de dividir grandes depósitos en lotes de nueve mil novecientos dólares para evitar el requisito de los reportes.

El lavado de dinero desarrolló una industria completa de tipo familiar. En muchas ciudades de Estados Unidos surgieron células o grupos que reportaban finalmente a especialistas en blanqueo de fondos del más alto nivel en Colombia. Cada célula consistía en un jefe y un pequeño ejército de corredores, comunmente conocidos como "pitufos": su tarea era correr de banco en banco donde se tenían cuentas abiertas, en las que depositaban varios miles de dólares en un sólo día. Al gobierno de Estados Unidos le llevó alrededor de 16 años el poder tomar medidas enérgicas para combatir este procedimiento, por lo que en 1986, el Congreso estadounidense decretó como delito federal la evasión de los requerimiento de reportes estipulados en la Ley del Secreto Bancario de 1970.

Por lo que respecta a la lucha de México contra el lavado de dinero, ésta se dio bajo la sombra de los cambios hechos en el país vecino del norte, pero de una forma más débil, pues con estos cambios se afectaban intereses de grupos políticos y banqueros, por lo que no se implementaron correctamente en esos años las leyes que frenaran este delito o simplemente no se llevaban a cabo.

Aún con estas trabas a la fecha, se cuenta en México con legislaciones enfocadas al problema, como son: el artículo 115 bis del Código Fiscal de la Federación, el cual señala que se sancionará con prisión de tres a nueve años de prisión a quien, a sabiendas de que una suma de dinero o bienes de cualquier naturaleza representan el producto de alguna actividad financiera de transporte o transmisión ilícita que tenga como propósito:

- 1.- Evadir de cualquier manera el pago de créditos fiscales;
- 2.- ocultar o disfrazar el origen, naturales, propiedad, destino o localización del dinero o bienes y
- 3.- omitir proporcionar el informe que se requiere por las operaciones monetarias.

Estas mismas sanciones se imponen a los empleados y funcionarios de las instituciones que integran el sistema financiero de México, quienes con el propósito de prestar auxilio o cooperación para evitar la identificación o legalización de las sumas de dinero o bienes, no cumplan con la obligación de recabar o de plano de presten a falsear la información sobre la identificación de clientes y la correspondiente operación.

En la ley de Instituciones de Crédito, la sanción es de dos a diez años de prisión sin derecho a fianza y de 500 a 50,000 salarios mínimos del Distrito Federal. En el Código Penal y la Ley sobre el Control del lavado de dinero, se señala de cinco a quince años de prisión, sin derecho a fianza y de mil a cinco mil salarios mínimos del D.F.

La Ley Federal contra la Delincuencia Organizada dice a la letra: "sin perjuicio de las penas que correspondan por el delito cometido (...) se aplicaran las sanciones siguientes:

- De 4 a 24 años de prisión sin derecho a fianza;
- de 250 a 37,500 salarios mínimos del D.F.;
- embargo total de los activos propiedad del acusado salvo que demuestre su procedencia ilícita." (15)

Por lo general, la mayoría de los países involucrados en el problema del lavado de dinero tomaron las mismas medidas que anteriormente se mostraron al modificar sus leyes bancarias y financieras, lo único malo de esto es que dichas medidas se tomaron unilateralmente, sin considerar que el problema era ya internacional, por lo que tales medidas no tuvieron los resultados deseados, lo que dio libre paso al desarrollo de los cárteles de la droga y al lavado de dinero en gran parte de América y el Caribe.

Al percatarse de todos los esfuerzos inútiles que se estaban haciendo al tratar de combatir el lavado de dinero por medio de un sólo frente, distintas autoridades de varios países que eran utilizados por los cárteles internacionales de las drogas, tomaron la iniciativa de combatirlos de la misma forma como ellos trabajan, lo que dio pauta para que se formaran organismos internacionales especializados en la materia.

Entre estos organismos se encuentran los ya mencionados, el FATF, el CFATF, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), el Grupo de Contacto de Alto Nivel entre Estados Unidos y México (GCAN) y últimamente las Unidades de Inteligencia Financiera (FIU, por sus siglas en inglés), este último "es un grupo internacional contra el lavado de narcodólares (...) propuesto por el grupo Egmont, que reúne a 62 países y 10 organizaciones internacionales (...) dicha organización considera que la globalización y apertura de los mercados abrió nuevas oportunidades para el blanqueo de fondos procedentes del mercado ilícito de drogas". (16)

Estas organizaciones nacieron a partir de la convicción sobre la necesidad de hacer un frente común entre países de una misma región o a nivel internacional que estuvieran involucrados en el lavado de dinero: entre los principales objetivos que se plantearon al formar dichas organizaciones internacionales están el de frenar este fenómeno, combatir la creciente y enorme corrupción que existe entre los países en los que se lleva a cabo el blanqueo de fondos, ya que se considera un aliado fuerte de los lavadineros, aparte de que es un impedimento en los esfuerzos para acabar con esta actividad criminal.

También nos encontramos con otros fines de estos organismos, tales como son: el de fomentar y asistir a gobiernos para la implementación de medidas administrativas y financieras necesarias para frenar el lavado de dinero, trabaja para aplicar sanciones o recomendaciones, como son las evaluaciones mutuas, -ejercicios de tipología que sirven para ubicar operaciones ilícitas-, asesoramiento en las relaciones externas de los países afectados, examinar las medidas en contra del flagelo y la capacitación de los personajes que estén al mando de alguna institución o agencia especializada en el combate al blanqueo de fondos (ministros de finanzas, justicia, relaciones internas y externas de cada país).

Con la conformación de estos organismos internacionales, se contribuye a detectar aspectos dentro de los sistemas financieros nacionales que incitan a los lavadineros a actuar dentro de ellos y los cuales son los que generalmente minan los avances y el valor de las iniciativas legales de cada nación o continente, entre éstos nos encontramos el ya mencionado secreto bancario, la existencia de autoridades incompetentes y corruptas así como la falta de un control estricto sobre las instituciones bancarias.

2.3.1 La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Dentro de los organismos especializados en el combate al lavado de dinero, en primer lugar encontramos a la CICAD, la cual desarrolla sus actividades bajo la asesoría de la Organización de Estados Americanos (OEA). Esta Comisión tiene sus antecedentes en el programa interamericano de acción de Río de Janeiro que se aprobó en 1986, con el objetivo de combatir el consumo, la producción y el tráfico ilícito de

estupefacientes y sustancias psicotrópicas que en base al artículo 51 de la carta de la OEA, dio origen a la propia CICAD, la que en sus inicios se integró por 24 países miembros; la Comisión se creó en noviembre de 1986, con la misión de desarrollar, coordinar, evaluar y fiscalizar el Programa de Río de Janeiro.

La Comisión tiene por objetivo primordial, lograr la eliminación del tráfico ilícito y el abuso de drogas, base principal del lavado de dinero y que en conjunto plantean una amenaza inmediata y sustancial a la estabilidad política de los países y de sus instituciones, además de que frenan el crecimiento económico sano de las naciones y hacen imposible el bienestar de las poblaciones. Los factores anteriores, se pueden detectar cuando existe una desestabilización económica, ya que cuando los cárteles de la droga han tenido mucho éxito en sus operaciones, el efecto que esto puede traer es un circulante de dinero excedente, lo cual provoca una inflación de precios y consecuentemente una crisis económica del país que tenga el problema del narcotráfico y del lavado de dinero. Lo anterior, se debe a que las grandes cantidades de dinero que se obtienen de la venta de las drogas, no se pueden justificar ante las autoridades financieras y judiciales, ya que la actividad por la que se obtuvo dicho dinero es ilícita, lo que obliga a los narcotraficantes a buscar la manera de "legalizar" los altos montos de capital y esto se puede realizar, haciendo grandes inversiones para la construcción de viviendas, servicios sociales, apertura de cuentas en instituciones bancarias y hasta mejorando, de cierta forma, la calidad de vida de las personas marginadas, las cuales, de un momento a otro contarán con grandes flujos de capital, interfiriendo directa o indirectamente en la economía de un país afectado por el narcotráfico.

"Las cinco líneas prioritarias de acción de la CICAD son:

- 1.- Desarrollo jurídico;
- 2.- Educación para la prevención;
- 3.- Movilización de la comunidad;
- 4.- Banco Interamericano de datos;
- 5.- Sistema interamericano de la información sobre drogas y sus consecuencias." (16)

2.3.2 El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) y La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE.)

Debido a la fuerza que tomó el lavado de dinero en la década de los ochentas, se inició una lucha conjunta de países que confrontaban internamente dicho problemas, por ejemplo, en 1987, se llevó a cabo en Viena, Austria, por decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas una conferencia internacional sobre el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, la cual dio como resultado un plan amplio y

multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, mejor conocido como "PAM". Al seguir con estos trabajos, para 1988, se realizó una nueva reunión en el mismo lugar que la anterior, a ésta se le conoció como la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas; ya para 1990, se celebraron otros encuentros de la misma Asamblea General, de las que surgió la Declaración Política y Programa Mundial de Acción (PMA), la cual, en 1991, tuvo una reestructuración dando paso al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID), que funge como secretario de la Comisión de Estupefacientes; órgano rector de políticas y de la Junta Internacional para la Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

El PNUFID se encarga de ejecutar las disposiciones de la Comisión de Estupefacientes y de administrar el Fondo de las Naciones Unidas para esta área, su sede se encuentra en Viena, Austria.

Por su parte, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), está compuesta por 13 expertos a título personal, que son elegidos por el Consejo Económico y Social (ECOSOC), entre candidatos propuestos por los gobiernos, su mandato es de cinco años. La sede del organismo es Viena, Austria; dicha junta se ocupa de la fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas ilícitas, para después utilizar los activos incautados hacia fines médicos y científicos.

2.3.3. EL Grupo de Acción Financiera de París (GAFI)

El FATF (por sus siglas en inglés Financial Action Task Force) o Grupo de Trabajo de Acción Financiera sobre el lavado de dinero (GAFI), es una de las organizaciones especializadas más destacadas a nivel internacional en el combate a los lavadineros. Este organismo se estableció en 1989, por el Grupo de los 7 (G-7) que conforman las economías más importantes del orbe.

El FATF (por sus siglas en inglés, "Finanacial Action Task Force"), cuenta con 26 países miembros y dos organizaciones regionales que representan los mayores centros financieros de Norteamérica, Europa y Asia. Este es un cuerpo multidisciplinario que se reúne en varias ocasiones al año y congrega a expertos en la aplicación de las leyes en la materia a legisladores y políticos que están involucrados en la lucha contra el lavado de dinero. Los países miembros de esta organización son:

Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, España, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, (Hong Kong), Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Portugal, Reino Unido, Singapur, Suecia, Suiza y Turquía.

La presidencia del FATF tiene una duración de un año, los trabajos de ésta, durante 1999, serán llevados a cabo por el gobierno de Japón; dicho organismo tiene como objetivos "desarrollar tipologías que permitan ubicar el tipo de operaciones que permiten el lavado de dinero, entre las que destacan durante 1997 y el período de enero a junio de 1998 el blanqueo de recursos gracias al dinero electrónico, las nuevas tecnologías de pago y las profesiones no financieras, así como el sector asegurados y operadores del mercado de valores," (18) también fomenta y asiste a los gobiernos para que tomen medidas administrativas y financieras necesarias para frenar este flagelo.

Con la formación del FATF, se plantearon diversas estrategias que pueden servir a combatir el lavado de dinero en todos los países afectados por este flagelo, por ejemplo, el 7 de febrero de 1990, en París, Francia, en la reunión del Grupo de Trabajo sobre Medidas Financieras relacionadas con el blanqueo de fondos, surgió la resolución de dictar una serie de recomendaciones que serían la base de todos los trabajos que el FATF realice, las cuales se conocen como las 40 recomendaciones del "Financial Action Task Force", estas se pueden sintetizar en cuatro puntos:

- 1.- Contexto general de las recomendaciones;
- 2.- Mejoramiento de los sistemas legales nacionales para combatir el blanqueo de fondos, provenientes del narcotráfico;
- 3.- Fomento del rol del sistema financiero y
- 4.- Fortalecimiento de la cooperación internacional.

Con estas 40 contramedidas que se sugieren a los gobiernos, se pretende penalizar el lavado de dinero, suprimir barreras legislativas, reportar transacciones sospechosas, regular a las instituciones bancarias y no-bancarias, así también como apoyar a otros organismos internacionales en investigaciones financieras.

La FATF también recomienda que cada uno de los 26 países miembros adopten e implementen leyes para poner en vigor esta contramedida, también recomienda que realicen evaluaciones mutuas, en las que equipos integrados por expertos de otros países miembros evalúan el avance de cada nación. Este compromiso de llevar a cabo una inspección, además de someterse a una auto-evaluación anual, le ha dado a la FATF mayor credibilidad política. Este organismo estableció en París, una secretaria a través de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Como se mencionó anteriormente, este organismo cuenta con dos miembros regionales, uno de ellos es la Comunidad Europea, la cual preparó una nueva convención, a través del Consejo Europeo, ésta se dirige al tema crítico de cooperación sobre confiscación de bienes, que surge debido a la multiplicidad de transacciones financieras que los narcos actuales llevan a cabo en todo el mundo por medio de colocadores

profesionales de dinero, también puede añadirse que esta convención se enfoca a las instituciones no-bancarias, así como a la responsabilidad penal corporativa.

Con la poca participación -relativamente- de México en los organismos internacionales encargados del combate al lavado de dinero internacional, nuestro país no se ha podido integrar completamente a los trabajos que realizan dichos organismos; además de que México aún no es miembro activo de las instituciones internacionales como es el Grupo de acción Financiera del caribe (GAFIC) o en Financial Action Task Force (FATF) y en ambos organismos, nuestro país, solamente forma parte de ellos como miembro observador, por lo cual, si lo cree conveniente, puede o no acatar las resoluciones que se dicten en dichos organismos.

Los trabajos esenciales de los organismos internacionales, se basan en realizar recomendaciones, las cuales, son discutidas en las reuniones que se llevan a cabo periódicamente; en ellas, se dictan los cambios que deben hacer en las legislaciones internas de los países miembros, con el objetivo de que el fenómeno del lavado de dinero disminuya. Se implementan en determinado tiempo y por algún motivo o situación éstas no se implementan, la presidencia de dichos organismos, tienen la facultad de suspender a los países que no han acatado dichas resoluciones.

Un claro ejemplo de lo anterior, fue la dictaminación de suspender a Austria como miembro del Financial Action Task Force, debido a que este país, se reusó a hacer cambios en la leyes financieras internas, las cuales permiten tener cuentas bancarias anónimas, en México este procedimiento se le conoce como el secreto bancario. Esta acción, ocurrió en la reunión del FATF, celebrada en París, Francia, el día 3 de febrero del 2000, debido a que las autoridades gubernamentales de Austria, no estuvieron de acuerdo en aplicar una política clara, con respecto a eliminar, por etapas, las famosas cuentas bancarias anónimas; esta resolución está contemplada en las 40 recomendaciones del FATF, las cuales son un requisito para poder ingresar a este organismo.

El ejemplo anterior, podría catalogarse como una violación a la soberanía de un país, sin embargo, ésto no puede tomarse de esta forma, ya que la resolución no obliga a los países miembros y mucho menos a los países observadores, pues dependerá de cada quien, realizar los cambios legislativos o no, afectando solamente la categoría del país involucrado en un problema similar, aceptar o no la resolución.

2.4 FORMACIÓN DEL CFATF.

El CFATF es una organización especializada que se encarga concretamente de combatir el lavado de dinero en las regiones del Caribe y América Central; los países miembros de este organismo están obligados a respetar y seguir los lineamientos que dicta el Acta de Entendimiento que deben firmar todos los países que estén interesados en ser parte del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC o CFATF). Si cualquier miembro, no respeta estas obligaciones, la única sanción que se les puede dar a los países reunentes, es que les suspenda como miembros de dichas organizaciones, tal y como vimos en párrafos anteriores.

Este organismo tiene sus inicios a principios de la década de los noventas, en mayo de 1990 se lleva a cabo la reunión de Aruba, en donde se plasman las primeras bases del CFATF (por sus siglas en inglés, "Caribbean Financial Action Task Force"), sin embargo, fue necesario realizar otro encuentro para solidificar los lineamientos, la infraestructura y la forma de trabajo de dicha organización; es hasta 1992 cuando los países del Caribe como Bahamas, Bermudas, Islas Caimán, entre otros, se reúnen en noviembre de 1992, en Kingston, Jamaica, para afinar los últimos detalles del CFATF.

En Aruba, representantes de países del continente americano, en particular de las regiones del Caribe y Centroamérica, acordaron desarrollar una organización que se encargará de combatir el fenómeno del lavado de dinero proveniente del narcotráfico. Es en esta reunión donde se hacen las propuestas para la formación de las 19 recomendaciones del CFATF, que más adelante serían una de las bases fundamentales de dicha organización, aquellas se consideran un complemento de las 40 recomendaciones hechas por el Financial Action Task Force (FATF) en 1989, en París, Francia.

La otra reunión, que terminó con la consolidación del CFATF, la de noviembre de 1992, celebrada en Kingston, Jamaica, dio como resultado la "Declaración de Kingston", otro de los documentos esenciales de esta organización; aquí se sustentan los compromisos y obligaciones que tendrán todos los miembros activos del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC); también se destaca que estos países tienen la obligación de aceptar los lineamientos que se marcan en las recomendaciones del FATF, las realizadas en Aruba en 1990 y de la Convención de Viena de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes de 1988. El GAFIC se termina de consolidar hasta 1996, en la reunión de Costa Rica, cuando se da por definida el Acta de Entendimiento de este organismo, la cual fue suscrita por 21 miembros de los cuales Belice, Guatemala y Nicaragua fueron de reciente ingreso.

El principal objetivo del CFATF es el de lograr una implementación efectiva de las 19 recomendaciones que fueron realizadas para prevenir, controlar y combatir el lavado de dinero en la región del Caribe, Centroamérica y regiones vecinas. Dentro de las funciones que desempeña esta organización, están la de vigilar que se cumplan las recomendaciones, así como realizar las evaluaciones mutuas a cada país miembro, además de coordinar y participar en los programas de asistencia técnica y de capacitación.

Hasta noviembre de 1996, los miembros del GAFIC eran: Antigua y Barbuda, Aruba, Bahamas, Barbados, Belice, Bermudas, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Costa Rica, Rep. Dominicana, Granadinas, Guatemala, Montserrat, Antillas Holandesas, Nicaragua, Panamá, Santa Lucía, San Vicente y Granadinas, Islas Caicos y Trinidad y Tobago.

El CFATF tienen como estructura la siguiente:

1.- Comités permanentes para la represión del lavado de dinero u otras entidades semejantes en cada país, conformadas por representantes de alto nivel de todas las disciplinas pertinentes en el país, cuyos esfuerzos conjuntos son esenciales para la represión del lavado de dinero.

Entre otras cosas, estos Comités pueden asegurar lo siguiente:

- a.- Monitoreo y promoción de la ejecución de las 40 recomendaciones del FATF y las 19 Recomendaciones de Aruba;
- b.- desarrollo de un consenso nacional sobre las medidas de represión del lavado de dinero;
- c.- desarrollo de posiciones en cuanto a la política nacional en lo que se refiere a iniciativas de represión del lavado de dinero;
- d.- un foro para la selección de los representantes principales y suplentes de los diferentes países ante las organizaciones y reuniones multilaterales;
- e.- un enlace permanente con la Secretaría del CFATF;
- f.- supervisión de la ejecución a nivel nacional de las decisiones tomadas en las reuniones internacionales, así como las reuniones del CFATF.

2.- Plenaria de Funcionarios de Alto Nivel (Representantes Principales) de todos los países miembros y Países Donantes. Discutir y hacer propuestas sobre cuestiones técnicas y elaborar el Programa de Trabajo preliminar para las reuniones de Ministros. Reunirse al menos dos veces al año, y más frecuentemente sobre base *ad hoc* como sea necesario, en Talleres de Trabajo y Simposios para examinar asuntos pertinentes a la política de represión del lavado de dinero proveniente del narcotráfico en la región.

3.- Grupo de Monitoreo para monitorear y supervisar la ejecución del Programa de Trabajo por la Secretaría. El Grupo será compuesto por seis representantes de los países miembros del CFATF, un representante designado por el Presidente y un representante de los países Donantes. La composición del Grupo de Monitoreo se determinará sobre la base de rotación entre los países miembros de una forma voluntaria. El grupo inicial se mantendrá durante un año y, posteriormente, tres miembros rotarán cada seis meses, con excepción del Presidente, que funcionará durante el período en que el país en cuestión ejerza la Presidencia de la Reunión de Ministros.

4.- Plenaria de Ministros. Todos los países miembros y Países Donantes deben reunirse una vez al año para recibir y discutir un informe sobre el Programa de Trabajo del año anterior, además de acordar el Programa de Trabajo para el siguiente año. También deberán discutir y decidir sobre asuntos de política, como surjan del trabajo de la Plenaria de Funcionarios de Alto Nivel o del FATF o de otro fuente. La Presidencia y la Vicepresidencia rotarán anualmente, y el país del presidente entrante nombrará a un Funcionario de Alto Nivel para acceder a la Presidencia de la Plenaria de Funcionarios de Alto Nivel y del grupo de Monitoreo.

5.- Secretaría del CFATF. La Secretaría comprende el Director Ejecutivo y el personal local. Tiene a su cargo la ejecución del Programa de Trabajo del CFATF tal como lo define la declaración de Kingston.

Durante la reunión anual (1998-1999) del Grupo de Trabajo del GAFIC, los temas más relevantes que se discutieron, es que es necesario que todos los países que está involucrados en el lavado de dinero, tienen que realizar una revisión inmediata de sus cuerpos de policíacos, ya que éstos continuamente son corrompidos por los ejércitos de los narcotraficantes. Según el Consejo del Grupo de Acción Financiera del Caribe, es indispensable que se lleven a cabo, al pie de la letra, las recomendaciones que hace esta organización así también como el Programa de Evaluaciones Mutuas, además de que tienen que tomar en cuenta las 40 recomendaciones del "Financial Action Task Force", las cuales fueron revisadas en junio de 1996.

En esta reunión, el Secretario Financiero del Gobierno de las Islas Caimán y Presidente del GAFIC, George McCarthy, mencionó que el Memorándum de Entendimiento (MOU), es un documento indispensable que se debe utilizar para que la lucha contra el narcotráfico y el lavado de dinero tenga éxito. Lo anterior, debido a que dicho documento fue realizado con el objetivo de proteger los aspectos económicos, sociales y políticos de todos los países de la región de América Latina y el Caribe.

Sin embargo, estas medidas que se toman en las reuniones, no toman la fuerza necesaria, pues cuando países como Colombia o México, no firman los documentos que de ahí surgen, argumentando que el hacerlo, traería problemas legales internos y prefieren mantenerse al margen o como simples observadores. Un caso ilustrativo, fue el que ocurrió en la reunión de noviembre de 1999, en Venezuela, cuando Colombia se reusó a firmar el Memorándum de Entendimiento, debido a que las leyes locales de Colombia prohíben firmar documentos en donde el país se comprometa a seguir lineamientos que hayan sido discutidos dentro de sus instancias legislativas.

Este tipo de acciones, en concreto la decisión tomada por Colombia, es un poco irresponsable, ya que el esfuerzo que los países realizan al ingresar, firmar y comprometerse a combatir el lavado de dinero, muchas veces resulta inútil; pues los cárteles de la droga, buscan a los países que no se están organizados o apoyados (económicamente) o asesorados por los organismos internacionales especializados como el FATF o el CFATF, por ejemplo México y Colombia.

Respecto a lo anterior, cabe señalar que los organismos internacionales especializados se encuentran en desventaja, debido a que este tipo de actitudes, como las que realizó Colombia al no querer firmar el MOU, perjudican la credibilidad y el trabajo de dichas instituciones, así como a la lucha contra el lavado de dinero en los países miembros y los que no lo son. La única opción que tienen de actuar los organismos es suspender toda ayuda económica y de asesoramiento, o sino, seguir el ejemplo del FATF, cuando suspendió a Austria, debido a que este país se negó a realizar cambios legislativos internos que permitieran suprimir las cuentas bancarias anónimas, las cuales ayudaron a los narcotraficantes a realizar sus transacciones delictivas por medio de las instituciones financieras y bancarias de dicho país.

2.4.1. Las 19 Recomendaciones del CFATF.

Las 19 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera del Caribe, consolidadas en Kingston, Jamaica, en noviembre de 1992 y que de acuerdo al informe de esta reunión, en realidad son 21, se refieren a las técnicas, acciones, planes o estrategias que los países miembros deben seguir para obtener resultados positivos en el combate contra el lavado de dinero proveniente del tráfico de drogas.

Estas recomendaciones las podemos sintetizar de la siguiente forma:

En primera instancia se hace referencia a la necesidad de crear instituciones o agencias especializadas en el combate al lavado de dinero en cada país, con la finalidad de tener un control más estricto de las investigaciones, trabajos o programas que se realicen en el combate al lavado de dinero; después se hace una serie de sugerencias que se enfocan a concretar el carácter de delito del blanqueo de fondos, esto lo

podemos encontrar de la recomendación dos a la cinco; luego encontramos que en el número seis se menciona la relación que debe existir entre los abogados de los lavadineros y éstos; el siguiente apartado que abarca del punto siete al once, se refiere a la confiscación de drogas ilícitas así como a la eliminación de las sustancias químicas y de los materiales confiscados; enseguida encontramos la recomendación de que todo país debe tener un sistema que prevea la supervisión de los bancos y de las instituciones financieras, llevar registros contables, así como el control sobre la información de movimientos monetarios, la cooperación administrativa entre los países miembros y los dos últimos puntos, se refieren a la capacitación y asistencia técnica entre ellos.

2.4.2. La Declaración de Kingston.

Este documento se acordó los días 5 y 6 de noviembre de 1992, por los ministros y representantes de los países del Caribe y América Latina, en Kingston, Jamaica, el cual establece que el problema del lavado de dinero afecta a las jurisdicciones de dichas regiones, así como a la comunidad internacional, por esta razón los países de esas regiones se vieron en la necesidad de celebrar una serie de reuniones durante las cuales se discutieron estrategias y técnicas para combatir este flagelo, con dichos intereses decidieron fortalecer los trabajos que se realizaron en la reunión de 1990 en Aruba junto con las 40 recomendaciones del FATF y las 19 del CAFTF.

La declaración de Kingston trata los aspectos legales, financieros, políticos y algunos asuntos de asistencias técnica del problema, también interviene en la solución y aplicación posterior. En esta reunión se acordó que todo país que esté interesado en la incorporación al Grupo de Acción Financiera del Caribe, se obliga a firmar y ratificar la Convención de 1988 de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, además de endosar e implantar las recomendaciones del "Financial Action Task Force" (FATF) y del CFATF.

Además se establece que la secretaría del CFATF, tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar y formular recomendaciones técnicas acerca del proceso de auto-evaluación de los miembros del organismo, en donde se incluye la distribución, compaginación y análisis de formularios;
- b) Organizar y participar en las evaluaciones de los países miembros;
- c) Identificar y actuar como centro coordinador para facilitar las necesidades de capacitación y asistencias técnica de los miembros, en donde se incluye la tramitación de solicitudes de capacitación y de dicha asistencia, presentadas por los miembros del CFATF; también prestará su asesoramiento en relación con las fuentes de asistencia;

- d) Servir de punto de enlace entre el CFATF, terceros países y organizaciones internacionales y/o regionales involucradas en combatir el lavado de dinero y asuntos relacionados;
- e) Elaborar el informe anual del CFATF".

El documento hace referencia a los asuntos legales que se presentan en cada nación, recomienda que cada país tiene la obligación de adecuar sus legislaciones para que el combate al lavado de dinero sea más efectivo; también asegura que la asistencia legal mutua es muy necesaria entre los países que tienen este problema; la parte más importante de esta declaración son los puntos 13, 14 y 15 que se refieren a los asuntos financieros en donde se recomienda la identificación de los clientes bancarios, tener un estricto control de las transacciones en efectivo, así como de los registros de estas últimas.

Por último, se mencionan algunas técnicas para el manejo de dinero que reduzcan la utilización del dinero en efectivo y se insta a los gobiernos a que tomen las medidas necesarias para asegurar la integridad de sus sistemas financieros nacionales e internacionales.

2.4.3. La Convención de Viena de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

Esta Convención, aprobada el 20 de diciembre de 1988 en Viena, centra su atención en el tráfico de drogas en general, incluido, por cierto, aunque no en forma exclusiva, el lavado de dinero proveniente del tráfico de drogas. En relación con este último aspecto, dicho instrumento establece una base sólida para avanzar en la siguiente dirección:

- Crea la obligación de penalizar el lavado de dinero proveniente del tráfico de estupefaciente, con lo cual facilita la cooperación judicial y la extradición en esta esfera, lo cual hoy se ve obstaculizado, en virtud del principio de la doble penalización, por el hecho de que muchos países actualmente no penalizan el lavado de dinero.
- Varias secciones de la Convención de Viena se refieren a la cooperación internacional. Su implementación facilitaría sustancialmente las investigaciones internacionales.
- Establece la extradición entre Estados signatarios en los casos de lavado de dinero.
- Fija los principios que facilitan la colaboración en materia de investigaciones administrativas.
- Mantiene el principio de que el secreto bancario no debe interferir con las investigaciones penales en el contexto de la cooperación internacional.

Si las organizaciones internacionales actuaran obligando a que los países hicieran cambios internos en sus legislaciones, ésto se podría considerar como una manipulación o violación a la soberanía de cada país miembro de un organismo internacional. La posición que guardaN las instituciones internacionales, en general, me parece que es la más adecuada, ya que la información, la ayuda económica y el apoyo de asesoría, son elementos indispensables para que los países que tienen el problema del lavado de dinero salgan adelante en su lucha contra dicho flagelo y si aquéllos no cooperan al comprometerse y firmar los acuerdos o memorándums que los organismos ponen como requisito para poder ingresar a ellos, los únicos perjudicados van a ser los países que no quieren ingresar como miembros activos y sólo desean permanecer al margen, tal como lo hacen Colombia y hasta México.

México es otro claro ejemplo de las repercusiones que puede tener un país al no incorporarse plenamente a los trabajos de los organismos internacionales especializados, pues actualmente vemos que el territorio mexicano se está convirtiendo en uno de los preferidos de los narcotraficantes para lavar el dinero ilícito, además de que la presencia de los cárteles de la droga se ha venido incrementando considerablemente, por nombrar sólo alguno grupos delictivos, podemos encontrar al cártel de los Amezcuca, al de los Arellano o el cártel de Juárez. Lo anterior se puede constatar con el aumento de las ejecuciones que se han realizado en el norte del país y hasta en la misma capital, entre estas podemos mencionar algunas que se han sucedido en los últimos meses del año 2000, por ejemplo , la muerte en "Tijuana de tres agentes de la Fiscalía Especializada de Atención para Delitos Contra la Salud (FEADS)"(19); así como el supuesto suicidio del "ex oficial mayor de la PGR, Juan Manuel Izábal Villicaña...pues se presume que hay elementos para llevar a cabo una investigación con la finalidad de determinar si este personaje estaba ligado con el narcotráfico"(20).

Este aumento de violencia, corrupción, asesinatos y fraudes en todo el territorio nacional, debe poner a pensar seriamente a las autoridades federales, estatales y municipales de México, pues claramente podemos observar que el narcotráfico va ganando terreno; por lo anterior, yo considero necesario que el gobierno federal debe acordar con los otros dos poderes de la nación (el Legislativo y el Judicial), las formas más idóneas para que México se incorpore de lleno a los trabajos que se realizan en los organismos internacionales especializados como el CFATF o el FATF y no permanecer al margen, solamente como un país donante u observador.

Citas del Capítulo 2

- (1) "Plan Internacional contra el lavado de dinero", en El Universal, Sec. Internacional, México DF, 2 de Julio de 1998, p. 3
- (2) "Acusan a cascambista de lavadólars", en El Universal, Sec. Estados, México DF, 22 de octubre de 1997, p. 1-2..
- (3) "Vigilan desde E.U. transferencias de Western Union," en El Universal, Sec. Finanzas, México DF, 17 de marzo de 1997, p. 1
- (4) "Arresta EU a 100 presuntos narcos en acción especial," en El Universal, México DF, 14 de abril de 2000, p. 15.
- (5) Davis A. Andelman. PGR. El laberinto del lavado de dinero, México DF, p. 9
- (6) Jorge Chabat. "El Estado mexicano y el narco," en El Universal, Bucareli ocho, México DF, 20 de septiembre de 1998, p. 12-14.
- (7) Geri Smith. "They didn't elect me to have a pleasant time." Business Week, Estados Unidos 3 de abril de 1995, p. 67.
- (8) "Dictan sentencia de un año y seis meses de cárcel a Adán Amezcua, del cártel de Colima, en El Universal, 6 de octubre de 1998, p.8
- (9) PGR, "Informe de la FATF". París, Francia, 7 de noviembre de 1990, p.45 57.
- (10) Davis A. Andelman. PGR. El laberinto del lavado de dinero, México DF, p. 9
- (11) "México en el GAFI, mayor organo contra el lavado de dinero," en La Jornada, México DF, 22 de junio de 2000, p. 20.
- (12) "Tramites bancarios aquí. posible lavado: DEA," en El Universal, México DF, 6 de enero de 1997; p. 2.
- (13) Ibidem.
- (14) Ibidem.
- (15) "¿ Qué es el lavado de dinero ?". en El Universal, Sec. Financiera, México DF, 31 de marzo de 1997, P.6.
- (16) "Plan Internacional contra el lavado de dinero", en El Universal, Sec. Internacional, México DF, 2 de julio de 1998, p.3
- (17) "La lucha antidrogas a nivel internacional", Documento Informativo del la PGR, Elaborado por la Dirección de Asuntos Legales Internacionales; Febrero de 1994, pp. 213.
- (18) "Son blanqueados anualmente 200 mil mdd.," en El Universal, México DF, 10 de agosto de 1998, p. 1-22.
- (19). "Contradice PFP a Herrán," en El Universal, Sec. A, México DF, 14 de abril de 2000, p. A-14.
- (20). ¡Suicidio inducido, el de Izabal?. en El Universal Gráfico, México DF 19 de mayo de 2000, p. 10.

El Papel de México ante el CFATF.

La grave situación que impera en México, al término de la década de los noventas en cuanto al problema del lavado de dinero, obliga a nuestras máximas autoridades a recurrir a organismos internacionales especializadas en busca de apoyo. Desde el principio de los noventas, el país se acercó al Grupo de Acción Financiera (FATF) y al Grupo de Acción Financiera del Caribe (CFATF), los cuales son organismos internacionales que se ocupan de combatir el blanqueo de fondos provenientes del tráfico ilícito de drogas con el propósito de conocer mejor sus estrategias y mecanismos de funcionamiento, a la vez que explorar las implicaciones de solicitar su ayuda.

Esta decisión se tomó debido a que nuestro país junto con su sistema financiero, bancario y comercial, son muy frecuentados por los lavadineros internacionales, como ejemplo, podemos señalar que en las investigaciones que realizan expertos internacionales manifiestan que "el lavado de dinero en México, producto del narcotráfico, puede ser superior a los 15 mil millones de dólares anuales, cifra que representa el 5 por ciento del producto domestico."⁽¹⁾ Lo anterior nos hace pensar que la economía mexicana se encuentra muy relacionada con la cantidad de dinero que se blanquea en este país, por lo que provoca un serie de dificultades políticas y económicas nacionales, las cuales ocasionan un desarrollo social y económico muy lento. El enorme circulante de dinero puede beneficiar a ciertos grupos sociales, como a los empresarios, comerciantes y/o banqueros y no tanto a las clases más desprotegidas, pero a largo tiempo el excedente de dinero en circulación puede traer consecuencias como una inflación en los precios de los productos básicos y por consecuencia una crisis económica, lo cual vendría a afectar aun más la situación económica, política y social de México.

El lavado de dinero en México, es uno de los problemas más graves por el que han atravesado distintos gobiernos mexicanos; el actual, el del Dr. Zedillo, se puede considerar como uno de los que ha tenido mayores dificultades en este rubro, esta situación se puede atribuir a la falta de liderazgo que existe en dicho gobierno, además, por esta razón países como Estados Unidos, se pueden inmiscuir en las estrategias y trabajos que utiliza México para combatir este flagelo; durante la segunda mitad del sexenio de Zedillo, se puede constatar que la política de México en la lucha contra el lavado de dinero y las drogas, lleva un sello característico del gobierno estadounidense; ya que las acciones realizadas por las autoridades mexicanas correspondientes, obedecen a los lineamientos trazados por el gobierno de Estados Unidos, lo anterior se puede comprobar con el caso de la operación "Casablanca", que se realizó por autoridades de aquel país dentro del territorio mexicano durante 1998 y en donde no se notificó al gobierno mexicano; otro ejemplo es la

certificación anual que Estados Unidos realiza a los trabajos que México desempeña en el combate a las drogas.

Según las autoridades mexicanas, lo anterior no es verdad, ya que la economía nacional se encuentra cimentada en bases sólidas, sin embargo y por suerte, la realidad siempre da a conocer al mentiroso y en este caso, nuestras autoridades no están en lo cierto y lo reafirman estudios que se realizan en el extranjero, como es el caso del reporte de la revista "Latin Trade" que se llevo a cabo durante 1997, en el cual se afirma "que el lavado de dinero en México, producto del tráfico ilícito de drogas, podría ser superior a 15 mil millones de dólares anuales, cifra que representa 5 por ciento del producto doméstico, publica en su último número la revista...pero si se detuviera el "flujo" de estos recursos, la economía mexicana podría experimentar una grave desestabilización." (2)

La anterior afirmación puede que no sea del todo cierta, sin embargo, el dinero del narcotráfico en la economía mexicana puede ocasionar algunos desequilibrios en las cuentas nacionales, ya que el flujo de capitales ilícitos en el país, no solamente corresponde a la producción, al ahorro nacional o a la inversión extranjera sino también a la venta y transporte de drogas en Estados Unidos y algunos lugares de Europa. También hay que tomar en cuenta que las instituciones encargadas de combatir el lavado de dinero en México, como la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre otras han tenido serios problemas internos como los de corrupción y hasta del personal que trabaja para los narcotraficantes como fue el caso del titular del extinto Instituto Nacional para el Combate a las Drogas, Gutiérrez Rebollo, el cual, estaba coludido con altos narcotraficantes, como el "señor de los cielos" que comandaba el cártel de Juárez.

Un acontecimiento real que ejemplifica lo anterior, es el caso ya mencionado de Raúl Salinas de Gortari, quien aprovechándose de su puesto público, transfirió durante el sexenio de su hermano, el ex-presidente Carlos Salinas, "entre 80 y 90 millones de dólares desde una sucursal del Citibank en la ciudad de México a la central de Nueva York, la que a su vez la retransmitió a una cuenta bancaria en Suiza"(3), este dinero, según se especula, es producto de los negocios que tuvo con algunos cárteles de la drogas, tanto nacionales como extranjeros.

Por si fuera poco, durante 1997, el Departamento de Justicia de Estados Unidos, realizó investigaciones para determinar si el hermano de Carlos Salinas utilizó un programa de alimentos para encubrir la introducción de cocaína a Estados Unidos y lavar el dinero producido por el narcotráfico a través de cuentas bancarias estadounidenses del programa y contratos de compra; también se dice que el proyecto Conasupo manejó dinero producto de transacciones ilícitas para corromper políticos, empresarios y autoridades gubernamentales; sin embargo, estas acusaciones no se ha podido comprobar, pero dichos

cuestionamientos podrían explicar el enriquecimiento ilícito por el cual aquella persona está recluida en el reclusorio de Almoloya de Juárez.

Por estas complicidades que existen dentro de las esferas políticas y con gran cantidad de dólares que se logran blanquear en México, así como por las enormes ganancias que ésto representa, el poder ejecutivo de nuestro país, no toma la decisión de incorporarse plenamente a organismos especializados internacionales como es el Grupo de Acción Financiera del Caribe (CFATF), pues hasta la última reunión plenaria de esta organización que se celebró durante 1996, en Costa Rica y en donde México tomó parte, este último decidió no firmar el acta de entendimiento del CFATF, con la cual podría llegar a ser miembro activo, pues argumentó que su posición era mantenerse como Nación Cooperadora y Auspiciadora (NCA) dentro de dicha organización y trabajar ampliamente para ser parte de otro organismo similar como es el Grupo de Acción Financiera (FATF) el cual lo avala la OCDE.

La decisión del gobierno mexicano, de no ser errónea parece altamente sospechosa, ya que al organismo al cual desistió ingresar primero (FATF), no tiene un plan de trabajo específico para el área de América Latina, pues en esta región trabaja el Grupo de Acción Financiera del Caribe, por lo que este organismo tiene una mayor visión de la problemática del lavado de dinero en el área de Latinoamérica y no así el FATF que se encarga de vigilar y asesorar regiones de Europa y Asia.

3.1 Situación Actual del Lavado de Dinero en México y América Latina

En México el lavado de dinero es un problema latente que figura en todos los estratos sociales, así como en los círculos políticos, financieros, empresariales, culturales y programas de asistencia social: en la actualidad dicho flagelo se encuentra presente en la vida cotidiana de nuestra sociedad, esto se constata al conocer que varias personalidades de la política nacional como Jorge Carrillo Olea, ex-gobernador de Morelos, Mario Villanueva, ex-gobernador de Quintana Roo o Manuel Bartlett, ex-gobernador de Puebla, por mencionar algunos, resultan involucrados cuando se realizan investigaciones de lavado de dinero, las cuales son llevadas a cabo por la Procuraduría General de la República o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la misma Drug Enforcement Agency (DEA). Estas personas con sus acciones delictivas arrastran también a una parte de la sociedad mexicana ya que utilizan programas de asistencia social con la finalidad de legitimar los fondos ilícitos que obtienen por la venta de drogas.

Debido a estos acontecimientos y otros más, ciertos círculos políticos oficiales y unos de izquierda ajenos a las altas clases políticas, se dan a la tarea de impulsar nuevas técnicas y leyes para lograr frenar el lavado de dinero en México, así, a partir de 1990, se empezó a actualizar el marco jurídico que se encarga de reglamentar los lugares por donde suelen circular activos económicos del narcotráfico, como son los puertos

de embarque, ya sean aéreos, marítimos o terrestres; por su parte, en 1995 y 1996, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, participó junto con la Procuraduría General de la República en distintas reuniones en las que se discutieron nuevas estrategias para modernizar y hacer más efectivas las leyes que combaten el lavado de dinero en México.

Como resultado de dichas reuniones, se formularon proyectos de actualización de las leyes, los cuales culminaron en la adición al Código Penal Federal del artículo 400 Bis, que tipifica la conducta de operaciones con recursos de procedencia ilícita, el cual entró en vigor el 14 de mayo de 1996 y la derogación a partir de esa misma fecha del artículo 115 Bis del Código Fiscal de la Federación, cuyo texto se seguirá aplicando para aquellas conductas realizadas durante su vigencia.

Otro de los instrumentos con los que el gobierno mexicano trata de combatir el blanqueo de fondos es con la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada que se publicó el 7 de noviembre de 1996 en el Diario Oficial de la Federación, dicha ley contiene las disposiciones de reforzar la coordinación entre la SHCP y la PGR en la realización de investigaciones de lavado de dinero.

Sin embargo, con todos los avances anteriormente mencionados, las organizaciones delictivas saben aprovechar los puntos débiles de los marcos jurídicos nacionales e internacionales - la flexibilidad y rapidez de las transferencias y movimientos transfronterizos de activos- para disponer de sus ganancias. La ausencia de voluntad para aplicar plenamente las disposiciones legales y reglamentarias junto con la corruptora influencia del dinero sucio, acentúan la necesidad de instrumentar políticas de prevención, detección, control y cumplimiento de la ley más estrictos.

A pesar de los avances legislativos que México ha logrado, en 1997 salió un reporte en la revista "Latin Trade, en donde se menciona que las ganancias lavadas en México oscilan entre los 10 mil y 15 mil millones de dólares al año"(4), esta situación se puede atribuir al largo tiempo que las legislaciones mexicanas estuvieron atrasadas y a lo difícil que resulta todavía el probar el lavado de dinero, debido a las confusiones que se encuentran aún en el Código Penal y otras leyes, ya que según ciertas investigaciones "para el Ministerio Público es bastante difícil comprobar el ilícito por la ambigüedad en que se redactó al capítulo dos del artículo 440 Bis, es confuso en cuanto se refiere a las operaciones con recursos de procedencia ilícita."(5)

También, la situación por la cual atraviesa México respecto al lavado de dinero, se aprovecha por los partidos políticos que aspiran obtener ciertos logros en la política mexicana, ya que con los pocos éxitos que el gobierno mexicano tiene en su lucha contra los lavadineros y con la frustración de algunas estrategias, ciertos grupos políticos ven en estos descalabros del gobierno una brecha por donde puedan atacar fácilmente a las autoridades gubernamentales, pues argumentan que el gobierno es partícipe de acciones que promueven

el lavado de dinero, esto es el caso de los ataques que realizó el Partido Acción Nacional (PAN), al referir que: "en 1996, las autoridades gubernamentales, a través del Fobaproa, habían otorgado créditos a Banca Unión por 15 mil 596 millones de pesos; a Banca Cremi por 5 mil 244 millones de pesos; a Banco Oriente por 2 mil 747 millones de pesos y Banco Interestatal por 2 mil 647 millones de pesos (...) lo cual indica que el gobierno federal, en garantía de los créditos que otorgó, es el dueño de acciones y otros activos de los bancos" (6) que anteriormente fueron culpados por el hecho de participar en operaciones de lavado de dinero.

En la actualidad, este tipo de acciones son muy frecuentes debido a la similitud de fuerzas que tienen los partidos políticos, sin embargo, la lucha entre los partidos no ayuda mucho a combatir el lavado de dinero, sino al contrario, las autoridades encargadas de combatir dicho flagelo, se mantienen ocupadas en defender su postura y sus tareas, mientras los delincuentes realizan sus operaciones sin ninguna dificultad dentro del territorio mexicano, que es uno de los preferidos de los lavadineros debido a la ubicación geográfica y a otros factores, como la enorme corrupción que existe en este país y a las dificultades internas anteriormente señalados, además de "los problemas sistemáticos e institucionales que incluyen los inconvenientes de coordinación entre los organismos gubernamentales que comparten la responsabilidad de combatir el lavado de dólares." (7)

México es una de las plazas más fructíferas para los lavadineros, gracias a la cercanía que existe con Estados Unidos, además de que históricamente ha sido el lugar idóneo para que los principales narcotraficantes de Bolivia, Perú y Colombia transporten todo tipo de droga y no tengan que esperar a que el dinero obtenido por la venta de las drogas, se lave en su territorio, sino que prefieren evitar riesgos y disminuir tiempo al hacerlo en territorio mexicano.

Los tres países anteriormente mencionados, son los que mantiene la supremacía en la producción de todo tipo de drogas, como son la cocaína, marihuana, heroína, anfetaminas, metanfetaminas entre otras; también los cárteles que trabajan en esta naciones escogen a México para lavar una parte de sus dólares negros, " en Colombia se lava el 30% de los narcodólares y el 70% restante en otras partes del mundo como son el Caribe, Centroamérica y Europa Occidental (...). En Bolivia, el tráfico de cocaína y productos químicos esenciales movilizan 4, 500 millones de dólares anuales, un 20% de los beneficios del narcotráfico en este país lo controlan los cárteles de Chapare, Beni y los Yungas (...); la narcoeconomía de Perú, se basa en la narcoquímica, esta industria está a cargo de los cárteles de Alto Huallaga, Leticia y Trapecio Amazónico, el cual produce anualmente 3, 000 dólares; en este país se lava al 25% del dinero que obtienen y el 75% restante se invierte o deposita en Brasil, Chile, Panamá, República Dominicana, Islas Caribe o en bancos de Europa Occidental, de Estados Unidos y México."(8)

Por lo que respecta al narcotráfico y el lavado de dinero en América Latina, Bolivia, Perú y Colombia son los países que concentran dichas actividades ilícitas, captan la mayor parte de la producción, el cultivo, la distribución y la venta de una gran diversidad de drogas en todo el continente de América y ciertos mercados de Europa. La forma en la que los cárteles de la droga laboran en dichas naciones es similar entre ellas, además son los que controlan el mercado de Estados Unidos junto con los cárteles mexicanos; tan solo las ganancias que obtienen los "grupos ilícitos en ese país, obtienen del blanqueo de dinero y de las inversiones en el mercado negro la suma de 85, 000 millones de dólares por la venta de cocaína, heroína y cannabis"(9).

Con estas enormes ganancias, se pueden hacer nuevas inversiones y reinversiones para lograr una concentración sólida del poder económico que obtienen con los negocios del narcotráfico, de esta forma pueden experimentar una expansión en su influencia y el control de más mercados a nivel mundial.

Las incontables ganancias en efectivo, el volumen de dólares, la polarización en un pequeño número de cárteles, son los aspectos que logran acaparar el mercado latinoamericano e internacional de las drogas; estos grupos delictivos surgen y se establecen en sus países de origen, como es Bolivia, Perú, Colombia y México, gracias al estancamiento, la inflación, las devaluaciones y a la deuda externa que experimentan estos países. Por si fuera poco, a consecuencia de estas circunstancias, los grupos delictivos pueden comprar todo a precios absurdos, "dan un enorme margen de maniobra económica, social y política para presionar, influir, controlar, decidir e imponerse, logran así, una fuerte presencia en las economías nacionales; se les irriga y se les controla, se modifican fuerzas y estructuras; se multiplican consecuencias directas e indirectas; se trasmuta el poder económico-financiero en poderes sociales, culturales, ideológicos, políticos, militares y represivos."(10)

A medida que las sociedades se involucran más en el consumo de drogas, como sucede con la sociedad estadounidense, existirá una mayor rentabilidad, mayor acumulación y concentración del poder narco-económico, pues habrá una expansión de los lavadineros en el monto físico y económico-financiero de distintos países y del sistema financiero mundial. Debido a lo anterior, los cárteles necesitarán un aumento en las superficies que utilizan para el cultivo de drogas, el número de personas involucradas en esta actividad, en todas las fases de su desarrollo o sea en la producción, procesamiento, transporte y la distribución.

El narcotráfico y el lavado de dinero viene cada vez más en aumento, de esta forma, nuevos espacios y naciones se involucran en la lista de productores, de tránsito, de comercialización y de consumo de drogas a nivel internacional; dentro de las economías domésticas de los países latinoamericanos se puede encontrar una infinidad de empresas industriales y financieras de gran envergadura que son capitalizadas por los cárteles internacionales de la droga con la finalidad de que su dinero tenga una justificación lícita.

Para justificar el narcodinero, existen otras formas de "inversión". se compra y usa tecnología avanzada, productos químicos importados en laboratorios; obtienen los mejores aviones y barcos para transportar sus "mercancías"; sofisticados instrumentos de comunicación y radares para burlar a la ley y a los policías. Sobornos de todos tamaños corrompen a funcionarios y autoridades de distintos países para lograr protección respecto de los controles y sanciones de tipo aduanero policial y judicial.

Entre los países más destacados dentro del narcotráfico y el lavado de dinero. "se estima que la narcoeconomía representa en los Estados Unidos un 5% del producto interno bruto oficial de 4,500 billones de dólares. En Bolivia, la narcoeconomía representa un 75% de un PIB oficial de US\$900 millones de dólares. En el caso de Perú, la narcoeconomía asciende a unos 3.200 millones de dólares anuales. Para Colombia, la narcoeconomía es un 23% del PIB oficial de US\$ 395 billones de dólares.(11)

Entre todos los países latinoamericanos, Bolivia se considera el país más dependiente de la narcoeconomía, ya que "el 80 y hasta 90% del sector narcoeconómico del PNB real boliviano tiene su origen en las exportaciones bolivianas de hoja, base y pasta de coca; el resto corresponde al mercado interno."(12) Por su parte, todo lo que se pudiera pensar de Colombia, de que pudiera ser la más dependiente de la narcoeconomía, es falso, ya que los narcotraficantes colombianos son los más orientados hacia el exterior, pues desarrollan sus actividades sobre todo en el aspecto de intermediarios y gerenciales: en otras palabras trasladan sus productos y actividades ilícitas hacia otros países.

La narcoeconomía en Latinoamérica genera fuentes de empleo principalmente en las zonas rurales, pues con el aumento del narcotráfico internacional, se necesitan más ejércitos en la producción, distribución y venta de los enervantes; las cifras exactas de la mano de obra que se emplea son desconocidas, pero se pueden mostrar los siguientes apuntes:

"-En Bolivia viven directamente de la droga aproximadamente de 600.000 a 700.000 personas, sobre una población total de 1.7, máximo 2.6 millones de personas.

-En Perú, la droga genera 900.000 empleos en comparación con una población de 21.1 millones (1987):

-En Colombia 250.000, en comparación con una población total de 29.9 millones (1987). y en México 350.000 en comparación con una población total de 82.8 millones (1987):

-En toda América Latina, serían entre 2.5 y 2.7 millones de personas, tal vez más, los empleados en las drogas."(13)

Las cifras anteriores, puede ser que sean muy bajas en la actualidad, ya que durante más de diez años la población en Latinoamérica vino en aumento, además de que durante estos años (1987 a 1999), se presentaron varias crisis económicas y financieras en la región latinoamericana, las cuales dejaron una gran cantidad de personas desempleadas, por lo cual puede asumirse razonablemente que el número de empleados en la narcoeconomía de dicha región crece al igual que disminuye el número de empleados en la economía formal.

Toda América Latina junto cuenta con países predilectos para lavar dinero, debido a que "las legislaciones de los países que se encuentran en esta región, garantizan a los narcotraficantes la no intercepción de sus narcocapitales, mediante el establecimiento del secreto bancario y estructuras que oscurecen a anulan los orígenes de los fondos en movimiento, como es el secreto profesional de los abogados y su consiguiente capacidad para abrir cuentas fiduciarias y en clave, sin la obligación de revelar la identidad de los clientes, sociedades financieras o fiduciarias, no bancarias, las cuales son manejadas por administradores titulados que toman a su cargo la gestión de los capitales."(14)

La situación que viven los países de América Latina, así como en las demás partes del mundo, en cuanto al lavado de dinero, también es producto del manejo de la macroeconomía y la globalización que se maneja en la actualidad; las economías nacionales se vuelven cada vez menos autónomas y existe menos unidad en el análisis económico y de la política económica. Además, el avance tecnológico se presta para fortalecer a los grupos internacionales de narcotraficantes, ya que vuelve rápidamente obsoletos los esfuerzos de ajuste al cambio monetario, de grupos e instituciones nacionales e internacionales que quieren terminar con este flagelo, pues el sistema financiero mundial se encuentra electrónicamente integrado, y es fácilmente utilizado tanto por los cárteles del narcotráfico como por el conjunto de agencias o instituciones que prestan servicios financieros a las principales corporaciones internacionales.

Según informes del Fondo Monetario Internacional (FMI), en el continente americano se lavan anualmente 500 mil millones de dólares: esto se dio a conocer durante la reunión de Ministros de Hacienda del Hemisferio Occidental, celebrada el 3 de diciembre de 1997, en Santiago de Chile, durante esta reunión también se tocaron puntos muy interesantes que pueden ayudar de cierta forma en el combate al lavado de dinero, entre estos está la "necesidad de complementar la estabilidad con mayores tasas de inversión, tanto en capital físico como humano. aumentar el ahorro interno y desarrollar a los mercados financieros para que permitan una mayor captación del sector privado."(15)

Es así como el lavado de dinero desarrolla una serie de formas y fases en países como Colombia, Bolivia, Perú, México, otras naciones latinoamericanas y del Caribe, incluido Estados Unidos, algunos de los principales países desarrollados de Europa y de Asia, en las cuales se trata de inventar, perfeccionar y usar un conjunto de instrumentos y mecanismos que dispongan de las enormes cantidades de dinero que producen las ganancias del tráfico de drogas, para insertarlas en los sistemas financieros nacionales e internacionales y que posteriormente permitan la reinversión en la economía ilegal y en la legal, al tiempo que también les permiten eludir los controles de los organismos estatales, nacionales e internacionales de seguridad sobre las transacciones de capitales de origen ilícito.

3.2- Las Repercusiones del Lavado de Dinero en la Política y Economía de México.

A través del material analizado para esta investigación hemos podido apreciar que en estos tiempos, el lavado de dinero es uno de los problemas más graves que atentan contra la sociedad internacional, este flagelo no afecta solamente a ciertos aspectos como lo político o lo económico de una nación, sino que abarca gran parte de la vida cotidiana de toda sociedad; el blanqueo de fondos no sólo distorsiona las cuentas domésticas o internacionales, ni tampoco corrompe solamente a autoridades que están al frente de una institución que se encargan de combatir dicho problema, sino que afecta una infinidad de sectores como es lo social, lo financiero y la salud, pues como hemos visto a lo largo de la investigación, el narcotráfico corrompe plenamente a grupos de personas marginadas para que vendan en la calle las drogas; en el aspecto financiero el narco acelera el circulante de dinero, lo que provoca una inflación de precios y por ende una crisis económica, en el aspecto de salud se puede apreciar que las drogas van en aumento entre los jóvenes de todo el mundo.

La magnitud y alcance del lavado de dinero es inimaginable, el dinero que se obtiene de las ventas ilícitas de las drogas a nivel mundial es incontable, concretamente en México tampoco se puede tener con exactitud cuáles son las cantidades y ganancias que se logran blanquear dentro de los sectores productivos, empresariales y financieros del país; sin embargo, lo que sí se tiene claro es que el lavado de dinero se internó plenamente en las esferas políticas y económicas de México, como ejemplo podemos mencionar sólo algunos, el caso de Angel Isidoro Martínez, alias el "Divino", quien se prestaba para lavar dinero y en el ambiente político, tenemos los casos de ex-gobernadores como Carrillo Olea o Mario Villanueva, quienes se han prestado para facilitar el trabajo de los lavadineros en sus respectivos Estados (Morelos y Quintana Roo) para que de esta forma se presenten las circunstancias ideales que desestabilicen el desarrollo de una nación.

Los problemas políticos y económicos del país se agudizaron durante la década de los noventas, anteriormente a esta época, existían problemas más marcados en el aspecto económico y no tanto en lo político debido a las llamadas crisis sexenales que se presentan desde hace treinta años. El crecimiento o fortalecimiento del narcotráfico y por consiguiente el del lavado de dinero a nivel internacional -incluido en México- se dio en la década de los ochentas, con este crecimiento se presentaron en este país problemas graves de tipo político y una agudización en el aspecto económico, con lo cual se derivó una desestabilización en otros sectores, principalmente en lo social, esto se puede constatar en el aumento de la delincuencia en las principales ciudades como el Distrito Federal, Guadalajara y Tijuana; las dos últimas se caracterizan por tener una mayor presencia de bandas delictivas de narcotraficantes, también se puede mencionar una fuerte presencia de narcos en Sinaloa, Colima y Quintana Roo.

La infiltración del narcodinerero en las cuentas nacionales y el descuido o complicidad de las autoridades gubernamentales propicia desequilibrios económicos en las distintas cuentas nacionales de los países que tienen el problema del lavado de dinero; este fenómeno provoca " una inestabilidad que condiciona el funcionamiento del sistema económico, sobre todo a partir y a través del papel del Estado en la distribución y redistribución del dinero...se transfieren recursos de lo público a lo privado por la socialización de las deudas de los particulares privilegiados y por el otorgamiento de subsidios y subvenciones que deberían referirse a las actividades realmente productivas" (16).

La anterior cita, la podemos aplicar en el ejemplo en una de las crisis económicas más fuertes en México a fines de 1994, la cual vino a deteriorar más el aspecto social en este país, ahora en 1999, se puede percibir con mayor claridad la enorme distancia que existe entre la clase alta y las clases bajas, hoy, el círculo de los ricos se hace cada vez más estrecho y el mundo de los pobres aumenta cada día, pues por desgracia, las empresas e instituciones públicas y privadas realizan a menudo recortes de personal, los cuales incrementan los índices de desempleo en todo México y por consiguiente los niveles de delincuencia, el comercio informal y la recaudación de impuestos por parte del gobierno mexicano, recortes presupuestales, ausencias de programas sociales y por si fuera poco la imposibilidad de mantener una burocracia enorme con sueldos bajos que propician aún más la corrupción y faciliten la entrada de grupos delictivos que utilicen ciertos puestos públicos con la finalidad de borrar los malos manejos económicos o las complicidades de ciertas personalidades del ambiente político que prestan protección a los cárteles de la droga.

Esta situación es muy favorable para los lavadineros y para aquellos que se dedican al tráfico ilícito de estupefacientes, pues con la necesidad de conseguir dinero y de un mejor nivel de vida, las personas que carecen de un empleo fijo y bien remunerado, encuentran en el narcotráfico, el lavado de dinero y la corrupción, una fácil y rápida forma de conseguir una mejor vida para ellos y sus familias; ésto también sucede en las zonas rurales de México y es aquí en donde más presencia tienen los narcotraficantes, ya que

con la enorme pobreza que existe en el campo mexicano, los campesinos no tienen otra opción que abandonar sus tierras o dedicarse al cultivo de drogas, como la marihuana, amapola o peyote, con lo cual obtienen mayores ganancias que sembrando maíz o frijol.

Otro aspecto que comprueba que el aumento en el flujo de dinero en una economía como la de México, provocará una crisis económica, es que nuestro país es un lugar de tránsito, tanto para las drogas como para el dinero que se genera por el narcotráfico "ya que después de que son utilizadas las instituciones financieras nacionales, la mayoría de los bienes, van a para a otros países, principalmente a estados Unidos de América(Efraín García. Lavado de Dinero. Análisis Jurídico de operaciones con recursos de procedencia lícita. México, 1994. p297.)

Ahora bien, nuestro país, dadas sus características geográficas, no es un gran productor de cocaína, una de las drogas más costosas desde el punto de vista comercial y delictivo; en México la principal problemática de producción de drogas la constituye la siembra y cultivo de las drogas mencionadas en el párrafo anterior. La narcoeconomía genera empleos en todos los niveles de la cadena, desde la siembra hasta el consumo, y éstos crean principalmente en la agricultura. El cultivo y la cosecha de cannabis, coca, amapola, dan ocupación a "ejércitos de reserva" de la fuerza de trabajo de los narcotraficantes.

En distintas partes del sureste mexicano y en la sierras de Oaxaca, Guerrero o Colima, se dice que la población que radica en zona rurales, por ignorancia y marginación económica y social, es presa fácil de las organizaciones delictivas que suelen utilizar al campesinado para el cultivo de esas drogas: también se reitera la necesidad de que a estas personas se les ofrecen otras alternativas de subsistencia para desestimular esas tendencias, sin embargo, los programas económicos oficiales de apoyo al campo (PROGRESA) y de asistencia social, sobre todo en las áreas marginadas, hasta la fecha, son inadecuadas, debido a la diferencia que existe entre la dimensión de los ofrecimientos y las necesidades que requiere la población rural de México, tales como la alimentación, vivienda y educación, así como la capacitación y créditos bancarios para reactivar la siembra de granos u otros productos agrícolas que fomenten el desarrollo económico y social de estas comunidades.

Por consiguiente, es necesario generar productividad y progreso en el campo y ciudades mediante actividades lícitas que puedan brindar mayores oportunidades a la población mexicana en general, para mejorar las expectativas de elevar la calidad de vida tanto familiar como socio-económica; dichos valores al ser asimilados por la sociedad mexicana, posiblemente disminuirán las tendencias a ponerlos en riesgos derivados de la tentación de dedicarse a actividades ilícitas (como el narcotráfico, el lavado de dinero, el cultivo de estupefacientes etc.) que implican un peligro latente para la libertad y seguridad de la población en general.

También se asume que dentro del sector político mexicano, los lavadineros no han tenido demasiadas dificultades para hallar grandes aliados; en el transcurso de la década de los noventa, observamos y conocimos un gran número de casos, en los que altos funcionarios y políticos como gobernadores, secretarios, presidentes municipales y hasta uno que otro presidente de la nación, han usado sus puestos públicos para facilitar el lavado de dinero en México. pues se menciona que hay indicios para sospechar que el narcotráfico llegó hasta el ex-presidente Carlos Salinas de Gortari cuando estuvo en funciones "porque existe la presunción de que se utilizó la estructura administrativa de la Conasupo en el negocio de las drogas (...). pues con la información que tiene el Departamento de Justicia de Estados Unidos, el hecho de que Rafael Ceja - hermano de Justo Ceja, secretario particular de Carlos Salinas- haya sido el responsable de Diconsa en Tamaulipas y de la venta de granos de Humberto García Abrego a Borunconsa."(17)

Como ya hemos visto, este tipo de acciones es muy fácil encontrar frecuentemente, hoy podemos ver en los periódicos o noticieros que algún dirigente político tuvo nexos con el narco, como ejemplos están el caso del ex-gobernador de Jalisco, Flavio Romero de Velasco, que se le relacionó con Rigoberto Gaxiola Medina, que fue uno de los principales lavadores del cártel de Juárez, el cual logró "sacar del país más de 15 millones de dólares que se encontraban depositados en Banca Unión en una sólo transferencia, para después regresarlo a México pero a Banamex, donde se abrieron 15 cuentas." (18)

La complicidad de altos personajes políticos con el tráfico ilícito de drogas y estupefacientes, preocupa seriamente a los sectores empresariales de México y a toda la población en general, pues dicha relación trae como consecuencia la desestabilización económica por la que atraviesa el país, ya que el capital que se maneja en la nación, no tiene bases sólidas para garantizar inversiones concretas, lo que ocasiona desgastes económicos y financieros muy recurrentes. Además, cuando un servidor público se involucra en el lavado de dinero o el narcotráfico, el prestigio de la institución que representa se ve totalmente afectada a pesar de que se sabe que el blanqueo no se practica de manera institucional, sino que se realiza solamente por algunos empleados que laboran dentro de las instituciones públicas, como es el caso de los gobernadores de Morelos y Quintana Roo, Carrillo Olea y Mario Villanueva, respectivamente.

El lavado de dinero es tanto un resultado como un factor que contribuye a la corrupción. La gran riqueza y poder de los narcotraficantes amenaza con menguar la legitimidad y efectividad del cumplimiento de la ley en las naciones que tienen escasos o nulos programas efectivos para combatir el narcotráfico y el lavado de dinero; por lo que la preocupación de que los líderes de los cárteles de droga trabajen para forjar alianzas con los responsables del cumplimiento de la ley en México sigue latente y resulta altamente preocupante por la facilidad aparente con la que suele darse.

Debido a esto, la confianza nacional e internacional que se tenga en México y principalmente en el sistema financiero mexicano, experimenta periódicamente cierta desconfianza, ya que con el surgimiento de nuevos casos pone al descubierto la fragilidad de este sistema y del jurídico en la detección de fondos ilícitos, así como en las leyes y autoridades nacionales en general, sin importar que los delinquentes trabajen solamente con unos cuantos servidores públicos. Sin embargo, para las altas autoridades mexicanas, como el subprocurador jurídico y de asuntos internacionales de la PGR, Eduardo Ibarrola Nicolín, esta situación no perjudica a las instituciones ni a México, ya que el lavado de dinero en México lo llevan a cabo sólo algunas personas, pero no se dan cuenta que estos individuos representan a sus instituciones y al mismo país.

Algo debe de existir en cuanto al desprestigio del sistema financiero mexicano, cuando se afecta la estabilidad económica del país, pues al estar la economía sustentada, principalmente en la inversión extranjera y no en el ahorro y producción interna, los inversionistas internacionales se dan cuenta de la situación por la que atraviesa México, con respecto a que sus instituciones públicas, bancarias y otros sectores productivos como el turístico, así como el social o el financiero están en las redes del lavado de dinero y prefieren invertir en otras naciones que tengan menos problemas con dicho flagelo.

Por otra parte, la certificación anual que realiza el Congreso estadounidense a la lucha contra las drogas que realizan países del continente americano, entre éstos México, es otro factor que se relaciona con el narcotráfico y el cual afecta directamente la economía mexicana, pues cuando existen motivos para que esta evaluación no se otorgue al país, grandes cantidades de dólares salen de México debido al temor de que este país se quede sin la tutela de Estados Unidos y por consiguiente se presente una grave desestabilización económica.

El poder ejecutivo de México, en complicidad con la gran estructura con la que cuenta el Partido Revolucionario Institucional (PRI), coincidentemente intensifican la lucha antidrogas y contra el lavado de dinero a principios de año, cuando Estados Unidos realiza sus planes y estrategias para otorgar su certificación; esta actitud del gobierno de México, frecuentemente es muy cuestionada a nivel nacional, ya que se puede traducir como una sumisión total a las reglamentaciones estadounidenses; naturalmente las autoridades mexicanas niegan rotundamente estas afirmaciones, pero los hechos dicen otra cosa; por ejemplo, en vísperas de la certificación de 1998, se "logró" la captura de uno de los narcotraficantes más buscados tanto por Estados Unidos como por México (García Abrego); para 1999, se realiza una operación antidrogas en la cual se ven involucrados ciertos personajes fuertes del PRI, como es el gobernante de Quintana Roo, Mario Villanueva, junto con otras grandes personalidades del partido en aquel, Estado al argumentar que estas personas tienen nexos con narcotraficantes y que dieron su autorización para que grandes cantidades de narcodólares se invirtieran en el sector turísticos de la región (hoteles, restaurantes y otros empresas) con la finalidad de limpiar el origen de dicho dinero.

Con este tipo de acciones, se ve claramente que las autoridades gubernamentales están más preocupadas por la famosa certificación que por enfrentar seriamente el problema del narcotráfico junto con el del lavado de dinero, ya que al lograr la acreditación, la lucha antidrogas disminuye al igual que los decomisos y las importantes aprensiones ya no se realizan; además se descuidan las investigaciones que se realizan dentro del sistema financiero y bancario mexicano para detectar posibles transacciones sospechosas que podrían estar relacionadas con narcotraficantes que desean blanquear sus dólares.

Los cárteles del lavado de dinero, aprovechan este descanso de las autoridades mexicanas, para burlar las leyes que prohíben sus actividades al poner a prueba nuevas técnicas que puedan vulnerar las reglamentaciones que protegen a instituciones financieras y empresariales, entre estas nuevas acciones se encuentran los seguros de vida, que son unos de los instrumentos más vulnerables para llevar a cabo el lavado de dinero, ya que representan opciones de inversión aprovechables por su liquidez, por la facilidad de transferencia y por que las grandes compras de los seguros no atraen revisiones extensivas, además de que las transacciones de éstos difieren de las principales redes de cambios bancarios. También se encuentra la común utilización de fachadas comerciales para ocultar el movimiento de las ganancias procedentes del crimen.

Las técnicas más difundidas y recientes que pueden intervenir en alguna etapa del lavado de fondos son las siguientes:

"-Contrabando de dinero, el cual consiste en sacar dinero de cierto país por medio del contrabando, a fin de evadir los requisitos de los sistemas de detección que tengan los países (mejor conocido, como operación hormiga, la cual consiste en pasar grandes cantidades de dinero de baja denominación, ya sea en maletas o paquetes por las distintas aduanas de los países)

-Técnicas utilizadas para mover dinero y favorecer el anonimato. Los lavadores de dinero utilizan diferentes técnicas con el objeto de mantener o favorecer su anonimato mientras internan o envían los fondos a otros países, utilizando las instituciones financieras de varias naciones, entre las que se encuentran: cuentas pagaderas a través de cheques, giros bancarios extranjeros y transferencias electrónicas internacionales"(19)

El volumen o cantidad de dinero que se obtiene de la venta de drogas, es en sí uno de los factores más determinantes que provocan desajustes en economías enteras, además, con los montos estratosféricos que se involucran, se logra corromper conciencias para movilizar en favor de los oscuros propósitos de los lavadineros a personas, ejércitos y burocracias completas. El blanqueo de dinero en México, debe considerarse una amenaza para el país, sobre todo por la dificultad para detectar y procesar a los culpables, también por la cantidad de personas que laboran en instituciones públicas y privadas que están involucradas en esta actividad ilícita.

Otro de los factores que afectan las cuentas domésticas de México, es que las ganancias que se obtienen con el lavado de dinero, no van a parar a las finanzas públicas; en otras palabras, el dinero de los narcotráficantes no genera impuestos sobre sus beneficios ilícitos, pero eso sí, imponen drásticos aumentos del gasto gubernamental en policía, judicatura, fuerzas armadas, servicios médicos, prevención y rehabilitación.

La droga genera una prosperidad con frecuencia notable y deslumbrante, pero también inestable y precaria e incapaz de garantizar la perduración de un sólo cártel. A todo esto deben agregarse los costos humanos y sociales de todo tipo y las repercusiones negativas en la economía y la sociedad, la cultura y el sistema político de los países afectados como México. Además, las organizaciones criminales que se dedican al lavado de dinero y al narcotráfico, incrementan sus beneficios con los avances tecnológicos que facilitan el comercio internacional, con lo cual causan daños a las cuentas nacionales, a la moral pública, al sistema democrático y a la seguridad ciudadana.

La vecindad que México tiene con Estados Unidos, el consumidor de drogas ilícitas más importante del mundo, es a mi parecer otro de los factores que vienen a afectar seriamente la economía nacional, esto debido a que "las ganancias que se generan en la venta de drogas en aquel país, se lavan a través de numerosos medios y procedimientos ilícitos, tanto en Estados Unidos como en otros países. Como resultado del vínculo natural y desafortunado que existe entre ciertas actividades criminales en Estados Unidos y México, y de la creciente integración económica y financiera de ambos países, organizaciones delictivas que operan simultáneamente en el territorio de estas naciones, promueven con mayor intensidad las operaciones de lavado de dinero, al utilizar el sistema financiero mexicano."(20)

El lavado de dinero genera utilidades constantes y también garantiza la continuidad de las mismas. Un negocio que se basa en el efectivo, como el tráfico de drogas y estupefacientes, en un ambiente de mercado negro, genera enormes márgenes de utilidad, sin una carga arancelaria o fiscal. Tales márgenes hacen relativamente insignificantes los costos para mover los fondos que no serían aceptados en empresas legítimas.

Con la globalización que se presentó en los últimos años, los aspectos político y económico de México, se han visto más vulnerados por el flagelo del blanqueo de dinero, aquí el avance tecnológico se convierte en un aliado importante para esta actividad ilícita, ya que permite realizar con mayor facilidad transacciones monetarias, como son traspasos entre cuentas financieras, bancos y países. Por estas razones es necesario que se realicen nuevas legislaciones que permitan una lucha en contra del narcotráfico y el lavado de dinero más eficiente y que las autoridades trabajen para el desarrollo de la población en general y no solamente para unas cuantas personas.

Ante esta realidad apabullante no existe sino la urgencia de reconocer que el lavado de dinero es un asunto que rebasa no sólo cualquier capacidad de comprensión humana, sino al sistema jurídico del país y del mundo entero. La capacidad de autoridades y leyes para combatir este problema, todavía es insuficiente, ya que existe una enorme complicidad de altos funcionarios públicos con los narcotraficantes, también hay inocencia, impotencias y los gobiernos se convierten en coparticipes de este que pudiera catalogarse sin equivocaciones como el verdadero mal del siglo.

En consecuencia, el crecimiento descontrolado del lavado de dinero ilícito crea riesgos evidentes para cualquier país, los cuales van más allá de la expansión del narcotráfico y el fortalecimiento de la criminalidad. La presencia de esas actividades amenaza la integridad de las instituciones así como el sano desarrollo económico de todo país o nación a largo plazo. Por todas estas razones la hipótesis principal de este trabajo, apunta de manera inequívoca en una muy importante dirección: México tiene que concentrar sus esfuerzos en forma conjunta con otros países y organismos que tengan ciertas similitudes para prevenir, detectar y sancionar esas actividades ilícitas.

3.3- La Postura que Mantiene México ante la CFATF.

Dentro del ambiente político mexicano, existe una total incongruencia en las estrategias que se toman para combatir el lavado de dinero; mientras unas fracciones políticas critican la forma de actuar del gobierno federal en este rubro, otras dentro del mismo partido, se prestan para ayudar a los lavadineros a realizar sus tareas dentro del territorio mexicano, un caso concreto fue el caso del Director del extinto INCD (ahora FEADS) Gutiérrez Rebollo, con lo cual, la lucha antilavado de dinero se ve cada vez más débil, sin importar los avances y reformas legislativas o arrestos de narcotraficantes así como los grandes decomisos de drogas.

Esta incongruencia se puede apreciar en la situación que México mantiene con el Grupo de Acción Financiera del Caribe (CFATF). Resulta que desde la creación de este organismo regional, distintas autoridades gubernamentales mexicanas, como representantes de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Procuraduría General de la República, tuvieron y tiene participación en todas las reuniones que realiza dicho organismo, ya sea para informar de los avances, de la integración de nuevos miembros o de las estrategias que hay que utilizar para combatir el lavado de dinero, sin embargo, la presencia de México en el CFATF no se hace como miembro activo, sino como una Nación Cooperadora y Auspiciadora (NCA).

Según el Acta de Entendimiento del CFATF, la cual surgió en la Reunión de Costa Rica, en 1996, el papel de las Naciones Cooperadoras y Auspiciadoras es el siguiente:

1.- Las naciones Cooperadoras y Auspiciadoras son aquellos países o territorios que han expresado su apoyo hacia los objetivos del GAFIC. Las primeras NCA fueron Canadá, el Reino de los países Bajos, Francia, el Reino Unido y Estados Unidos de América.

2.- Las Naciones Cooperadoras y Auspiciadoras se comprometen a evaluaciones mutuas de sus progresos en la implementación de las cuarenta recomendaciones del Financial Action Task Force (FATF) y contribuirán al trabajo y a los recursos del GAFIC en la medida en que sus leyes y políticas lo permitan.

3.- Otras Naciones que no sean miembros del GAFIC podrán formar parte de las Naciones Cooperadoras y Auspiciadoras. Las futuras NCA expresaran su compromiso de apoyo hacia el GAFIC y haberse sometido a una evaluación mutua por el Grupo de Acción Financiera o por un grupo regional aprobado por el FATF.

4.- Un país o territorio será aceptado como NCA tras la aprobación de su solicitud por las tres cuartas partes de los miembros". (21)

La posición de México ante este organismo se mantuvo durante la reunión del Grupo de Acción Financiera del Caribe, en Puerto Rico, en 1996, donde se dio por definitiva el Acta de Entendimiento de dicha organización, la cual fue suscrita por 21 países; los representantes mexicanos se negaron a firmar el acta, al argumentar que su prioridad era ingresar al Grupo de Trabajo de Acción Financiera de París (FATF) como miembro activo y mantenerse como NCA ante el CFATF.

Esta decisión se dio -pienso yo- debido a que las disposiciones del Acta de Entendimiento exigen que cualquier Nación Cooperadora tiene la obligación de aceptar previamente una evaluación mutua positiva por parte del FATF o de un organismo regional aprobado. En calidad de "organismo regional aprobado", el CFATF ofreció realizar la evaluación mutua, las autoridades mexicanas no aceptaron esto y prefirieron resolver primero la situación con el FATF; la cual, se pudo resolver hasta el 20 de junio de 2000, cuando en la Reunión de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), aquél organismo decide aceptar a México, al decir "que nuestro país cuenta con el marco legal necesario y los instrumentos administrativos y procedimientos para cumplir con las recomendaciones del GAFI y consecuentemente para investigar y combatir con eficiencia este delito, dentro del marco de los mayores estándares internacionales."(Certifican a México por evitar lavado de dinero"; México Hoy, p 16, 22 de junio de 2000)

La postura anterior, manifiesta la total incongruencia con la que trabajan las instituciones gubernamentales encargadas de la lucha contra el narcotráfico y el lavado de dinero en México, ya que al no firmar el acta de entendimiento del CFATF y dejar de ser parte de uno de los organismos especializados de la región de Latinoamérica y el Caribe y preocuparse por ingresar a otra organización de la misma línea pero de distinta ubicación geográfica a la de México (el FATF), se puede observar que su preocupación no es la de disminuir el lavado de dinero en el país, sino mejorar la imagen de la nación a nivel internacional, al tratar de quedar bien con los países desarrollados que integran el Grupo de Trabajo de Acción Financiera de París, entre ellos Estados Unidos.

Otra de las posibles causas a las cuales se puede atribuir la negativa de ingresar al CFATF, es que México no desea ser calificado por otro país u organismo en la lucha contra el lavado de dinero, pues no aceptó el ofrecimiento de dicho organismo de realizar una evaluación mutua a México, sin embargo, el gobierno mexicano parece tener toda la intención de aceptar la evaluación que se hace a los países que desean ingresar al FATF y lo peor es que se presta y acepta sin ningún recelo la evaluación que el Congreso estadounidense realiza anualmente a los países latinoamericanos en la lucha contra el narcotráfico.

Este tipo de actitudes que toman las autoridades mexicanas, son razones suficientes para pensar que el gobierno federal de México no sabe utilizar las ventajas y amparos que otorga el derecho internacional, al otorgar plena libertad para escoger sus propias estrategias y alianzas en la lucha contra el narcotráfico y el lavado de dinero y no aceptar la injerencia de otros países, mucho menos aceptar la certificación, la cual afecta la confianza que los inversionistas extranjeros pudieran tener en el país; además de que por estos, en la comunidad internacional, México se percibe como una nación ineficiente y sumisa ante Estados Unidos, circunstancias que invitan a los lavadineros a utilizar las instituciones y el sistema financiero mexicanos para realizar sus actividades ilícitas, ya que las autoridades mexicanas se muestran débiles y por consiguiente fáciles de corromper.

Como su nombre lo indica el Grupo de Acción Financiera del Caribe (CFATF), se encarga de analizar, supervisar y realizar estrategias y tareas que permitan un frente sólido al enfrentar y combatir los embates del lavado de dinero en las regiones de América Latina y el Caribe. Por ser un organismo regional especializado, es de suponerse que el CFATF conoce mejor cuáles son los cárteles de las drogas más importantes de dichas regiones, también debe conocer cuáles son las vías por donde se transportan los contenedores de dólares así como de drogas, las técnicas y estrategias que utilizan los lavadineros, además de saber qué países son los que fabrican y siembran todo tipo de drogas y los que son más vulnerables al blanqueo de fondos.

Por estas razones, considero necesario que el Grupo de Acción Financiera del Caribe es una buena opción para México en el combate al lavado de dinero, ya que el país es parte de América Latina, por lo que tiene mayores semejanzas con los demás países latinoamericanos y por consiguiente con el CFATF, no así con el Grupo de Trabajo de Acción Financiera de París, pues éste tiene otras prioridades, por ejemplo, atacar el lavado de dinero en distintas regiones a las que pertenece México, tales como Europa y Asia.

Al no ser un miembro activo, México está perdiendo la oportunidad de pertenecer a una organización que dedica todo su tiempo a combatir uno de los problemas mundiales más serios que existen en la actualidad, el ser una Nación Cooperadora y Auspiciadora, puede servir de alguna manera, pero no se tendrá la oportunidad de contar con los privilegios que un país miembro pueda tener, tales como contar con los informes actualizados, la participación en reuniones urgentes y los principales, la posibilidad de realizar en forma directa recomendaciones y experiencias a otros países que sí sean miembros del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC).

Con lo anterior, no quiero decir que el FATF no funcione, sino que por las características con las que nació dicha organización, no puede ayudar plenamente a México en la lucha contra el blanqueo de fondos provenientes del narcotráfico, tanto como lo haría el propio CFATF, ya que sus estrategias de combate están diseñadas en circunstancias diferentes a las que se encuentra México; además de que los movimientos y formas de trabajo de los cárteles que desempeñan sus actividades ilícitas en Europa y Asia son distintas a las que laboran en Colombia, Bolivia, Perú o México, aunque estos también tengan presencia en aquellas regiones.

Durante la reunión del CFATF, en Costa Rica, en 1996, la participación de México ya como Nación Cooperadora y Auspiciadora (NCA), en boca del Jefe de la Delegación mexicana, el Emb. Emilio Mujica Montoya, se pudo apreciar que el mayor interés de México ante la comunidad internacional, es quedar bien con los países desarrollados y no tanto el de disminuir el flagelo dentro del territorio mexicano, esto lo podemos apreciar en uno de los párrafos del discurso dicho por el Embajador Mujica: "México manifestó su interés de ingresar al Grupo de Acción Financiera (FATF). Recientemente, hemos reiterado a todos los países miembros de este mecanismo nuestro interés en formar parte del mismo, tomando en cuenta la importancia de los *vínculos económicos, comerciales y financieros* que une a México con los países miembros de ese organismo y la participación de mi país como miembro pleno de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)." (22)

Por consiguiente, considero necesario que los tres poderes de México: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, discutan, diseñen e implementen un nuevo marco jurídico y de control que detenga por lo menos la expansión de la más jugosa forma de crimen organizado: el lavado de dinero, ya que de lo contrario la

contaminación de los sistemas y las operaciones legales con dinero procedente de actividades ilícitas será seguramente irreversible y la confianza entre personas, instituciones y países se verá destruida junto con los aspectos económico, político, social, humano y cultural.

Por lo tanto, México tendrá que ser promotor y vanguardia en esta lucha, por que es urgente sacudirse las raíces de la ilegalidad que tiene en sus manos el sistema jurídico del país. Esto implicará trabajar para renovar la legislación en la materia, para mostrar con ello la severidad y la verticalidad con la que se debe actuar en contra del lavado de dinero dentro del sistema financiero mexicano, de la administración pública, del sector empresarial y otros; además hay que tomar en cuenta y establecer alianzas internacionales adecuadas que permitan construir barreras de ingreso que desalienten a quienes eligieron nuestro territorio como base de sus operaciones ilícitas.

Citas del Capítulo 3

- (1) "Gana el narcotráfico 15 mil mdd. al año en México: Latin Trade," en La Jornada, México DF, 3 de agosto de 1997, p. 1-22.
- (2) Ibidem.
- (3) Ibidem.
- (4) Ibidem
- (5) "Tramites bancarios aquí, posible lavado: DEA," en El Universal, México DF, 23 de mayo de 1997, p.20.
- (6) "Es debil el sistema judicial nacional. sostiene informe," en El Universal, México DF, 20 de julio de 1997, p.4
- (7) "Faltan vías en México contra el lavado de dinero," en El Universal, México DF, 4 de enero de 1997, p.4
- (8) Marcos Kaplan. El narcotráfico latinoamericano y los derecho humanos, CNDH, México, 1993. 180 p.
- (9) "Gana el Narcotrafico 500 mmdd al año," en La prensa, México DF, 3 de junio de 2000. p. 12.
- (10) Marcos Kaplan. El narcotráfico latinoamericano y los derecho humanos, CNDH, México, 1993. 180 p.
- (11) Ibidem.
- (12) Alejandro Galvez Cancino (comp.). Drogas, sociedades adictas y economías subterráneas, El caballito, México, 1992, p. 57.
- (13) Ibidem. p. 63
- (14) Marcos Kaplan. El narcotráfico latinoamericano y los derecho humanos, CNDH, México, 1993. 180 p.
- (15) "Lavan 500 mil millones de dólares al año en América", en Ultimas Noticias (Excélsior vespertino), México DF, 3 de diciembre de 1997. p.1-18.
- (16) "Presume el PRD que el narco alcanzó a Salinas", en El Universal, México DF, 16 de mayo de 1996, p.20.
- (17) Marcos Kaplan, "El Estado Latinoamericano y el narcotráfico." Porrua, México, 1998. pp. 102-103.
- (18) SRE, "México y Estados Unidos ante el problema de las drogas." Estudio-Dignostico Conjunto, México DF, Febrero de 1997.
- (19) "Descubren operación de lavado de Gaxiola Medina," en El Universal, México DF, 13 de julio de 1998, p. 13
- (20) SRE. "México y Estados Unidos ante el problema de las drogas." Estudio-Diagnostico Conjunto, México DF, Febrero de 1997.
- (21) "Acta de Entendimiento del Grupo de Acción Financiera del Caribe," (CFATF/GAFIC) .Sn. José, Costa Rica, 9-10 de octubre de 1996.
- (22) Emb. Emilio Mujica Montoya. "Declaración del Jefe de la Delegación observadora de México," Reunión del Consejo del Grupo de Acción Financiera del Caribe, Sn. José, Costa Rica, 9-10 de octubre de 1996.

Secuelas Potenciales del Lavado de Dinero.

4.1.-Sumisión de las Instituciones Nacionales a Leyes Extranjeras.

Una de las consecuencias más graves que acarrea el lavado de dinero proveniente del narcotráfico, es que entre más se interna dentro de las economías legales de los países afectados, más pone en peligro las instituciones que conforman a los gobiernos, pues es en éstas donde se sustenta el estado de derecho; sin embargo, como se ha visto en esta investigación precisamente de las grandes cantidades de dinero que se obtienen a través de las drogas, parte de ellas van a parar a las oficinas gubernamentales por distintos medios; entre los más conocidos se encuentran el soborno, la corrupción entre los funcionarios públicos, la infiltración de dinero ilícito en programas de asistencia social, entre otros; pero lo que más preocupa es que el lavado de dinero, puede afectar también la seguridad y soberanía nacional; lo anterior lo reconoció el mismo secretario de Marina de México, el almirante José Ramón Lorenzo Franco, al afirmar que el "narcotráfico es un peligro para la seguridad nacional, sobre todo porque esa actividad, con sus enormes recursos perjudica y corrompe a las instituciones nacionales."(1)

Como se reconoce a largo de este escrito, el lavado de dinero provoca una serie de problemas políticos, económicos y sociales; en el caso específico de México, dicho flagelo deja una infinidad de estragos en estos aspectos; en la política, el blanqueo de fondos perjudica seriamente la reputación de las instituciones gubernamentales que se encargan de llevar los destinos de esta nación, así como de los funcionarios públicos que en ellas laboran, ya que muchos de estos se han prestado para llevar a cabo actividades ilícitas con la finalidad de cubrir ciertas tareas o transacciones hechas por los cárteles de las drogas que tuvieron necesidad de legitimar sus fondos económicos sucios, en una palabra se dejaron llevar por los sobornos y la corrupción.

El desprestigio de las autoridades e instituciones gubernamentales mexicanas, no se dio solamente en el ámbito nacional, sino que se dio a conocer en otros países; la corrupción del gobierno mexicano es bien conocida en casi todos las naciones que tienen relaciones políticas o comerciales con nuestro país (ver Anexo I); otro de los inconvenientes que deja el blanqueo de fondos en México es que pone a la vista de la sociedad internacional la sumisión de nuestro país que existe para con las leyes de Estados Unidos.

Debido a la incapacidad de los funcionarios que se encargan de combatir el lavado de dinero en México y por desconocimiento acerca de las ventajas que otorga el derecho internacional, es que nuestras autoridades facilitan a países como Estados Unidos, una clara injerencia en torno a nuestros problemas internos, principalmente en la lucha contra el narcotráfico y el lavado de dinero, sin olvidar los enormes préstamos económicos que ese país ha hecho a esta nación, pues se cree que varias de las estrategias y planes

que se emplean en el territorio mexicano fueron dictadas por el gobierno estadounidense y en la cuestión específica del narcotráfico, por la Agencia antinarcóticos de ese país, mejor conocida como la DEA (Drug Enforcement Agency).

La sumisión del gobierno mexicano ante el estadounidense, se pretende tapar con las versiones oficiales que dicen mantener una buena disposición ante la cooperación internacional, concretamente con Estados Unidos, pero esto es a todas luces una real mentira del gobierno de México; para muestra basta retomar el caso "Casablanca", el cual fue una acción que se dio en contra de bancos y ciudadanos mexicanos que fueron acusados de lavar dinero dentro de las instituciones bancarias en donde laboraban; lo malo de dicha acción no fue que hayan capturado a ciertos personajes que estaban en complicidad con narcotraficantes, lo imperdonable fue que dicha operación se realizó sin el consentimiento y conocimiento de las autoridades mexicanas, incluido el presidente de México, Ernesto Zedillo; esta investigación rompió con todos los acuerdos que se celebraron anteriormente en cuestiones de lavado de dinero, narcotráfico, con la autodeterminación de las naciones y la misma seguridad nacional. No obstante la gravedad del caso, éste fue sencillamente acallado de manera progresiva por la prensa nacional hasta que quedó vergonzantemente olvidado por la opinión pública

Lo anterior muestra una falta grave a la soberanía mexicana cometida por Estados Unidos y sin embargo, la institución encargada de velar por este derecho internacional, la Secretaría de Relaciones Exteriores, solamente se molestó en enviar una nota de protesta ante la Casa Blanca y argumentar que con la información que se obtuvo de la investigación estadounidense, se iba proceder en contra de las instituciones bancarias y de los funcionarios involucrados, olvidando que durante tres años, agentes estadounidenses encubiertos estuvieron en México realizando sus indagatorias. Este tipo de acciones demuestra que nuestras autoridades no tienen el suficiente poder político ni moral para defender nuestros derechos como nación independiente.

Las investigaciones que se hacen para detectar actividades ilícitas, como la que se mencionó en el párrafo anterior, nunca están por demás; el problema concreto en el caso casablanca es que las indagatorias se realizaron por personal extranjero en territorio mexicano y lo peor es que el gobierno de México no autorizó las pesquisas de la investigación; lo ideal hubiera sido que se respetaran los acuerdos de cooperación bilateral que se realizan anualmente en las reuniones del Grupo de Contacto de Alto Nivel o "GCAN", con la finalidad de disminuir el narcotráfico entre Estados Unidos y México, además de que dicha operación se hubiera llevado a cabo con personal de ambas naciones y lo principal, con el conocimiento, autorización y participación del gobierno mexicano.

Así mismo, como el lavado de dinero es pretexto para que Estados Unidos dicte los planes y estrategias extraterritoriales que México debe emplear para combatir dicho flagelo, aquél país también es causante de que las "instituciones gubernamentales mexicanas estén bajo ataques directos de los cárteles nacionales de la droga, cuya violencia abierta demuestra que están preparadas para desafiar directamente a un estado de derecho". (2) Pues estos grupos delictivos saben de la pasividad y complicidad que existe en las instituciones gubernamentales y cuerpos policiacos mexicanos que se encargan de combatir este problema y, peor aún, que no actuarán con rigor hasta que la Agencia Estadounidense Antinarcoóticos (DEA) exija a su contraparte mexicana, realizar los trabajos necesarios para detener a unos cuantos narcotráficantes que se encuentren trabajando en territorio mexicano.

En esta misma línea, con la plena complacencia del gobierno mexicano, anualmente se autoriza un número creciente de personal policiaco para que se interne en territorio mexicano, debido a las propuestas-presiones de Estados Unidos que desgraciadamente se realizan en las reuniones del Grupo de Contacto de alto Nivel (GCAN), las cuales se celebra año con año entre autoridades de Estados Unidos y México; durante estas reuniones se han otorgado cada vez más permisos para los sobrevuelos de naves norteamericanas en espacio aéreo mexicano y para el aterrizaje de aviones militares de aquél país en bases del ejército mexicano; también se han incrementado las autorizaciones para aumentar el contingente de la DEA y otras agencias policiales de Estados Unidos como el FBI, en territorio nacional, con un margen de acción claramente violatorio de nuestra soberanía nacional.

El régimen internacional prohibicionista que sostiene el gobierno estadounidense, obliga al estado mexicano a dar la lucha contra el lavado de dinero de acuerdo a las condiciones extremas de debilidad que se presentan en México, como son la fragilidad de las instituciones nacionales, la carencia de cuerpos policiacos especializados y una cultura muy arraigada de la corrupción. Lo anterior se refuerza por la condición de vecindad y por consecuencia de la interdependencia que existe entre México y Estados Unidos, lo que hace prácticamente imposible evitar la tan mencionada e ignominiosa certificación que realiza el país vecino del norte a todos las naciones latinoamericanas que llevan a cabo una lucha en contra del narcotráfico y el lavado de dinero.

A parte de este tipo de actitudes del gobierno mexicano, en cuanto a aceptar cualquier ingerencia de extranjeros en problemas internos, también puede señalarse que éstas repercuten en el aspecto político y social del país; pues resulta evidente que la lucha contra el lavado de dinero y el narcotráfico no tendrá los éxitos esperados, mientras no se actúe con mayor determinación buscando resolver los problemas internos con personas que tengan conocimiento real de estos conflictos y que sean capaces de desarrollar estrategias acordes a nuestra propia realidad, no por gente ajena a éstos, ya que de lo contrario la guerra contra el

blanqueo de fondos y el tráfico ilícito de estupefacientes no tendrá buenos resultados, debido al "manoseo" de las estrategias y planes que se tengan entre ambos países (Estados Unidos y México).

Lo anterior traerá como consecuencia, lo que ya parece ser una triste realidad, es decir, una infinidad de batallas perdidas en la guerra contra el lavado de dinero; lo que se necesita es poner en los puestos públicos y en las instituciones nacionales que se encargan de combatir este flagelo a personas que estén completamente capacitadas para desempeñar un trabajo de esta envergadura ya que no es justo ni conveniente, colocar al frente de instituciones como las secretarías de Estado o direcciones encargadas de combatir estos problemas a personas cuyo mérito real estriba en ser miembros del mismo partido político que controla el gobierno, sus familiares o amigos; en concreto hay que evitar a toda costa el compadrazgo y el "reciclaje" de políticos; también es necesario hacer respetar las decisiones democráticas que el gobierno mexicano en su conjunto tome en esta guerra y no nada más aceptar las estrategias y tareas que dicte Estados Unidos; se necesita una verdadera cooperación bilateral y multilateral para recuperar el territorio que actualmente ostentan los cárteles internacionales de la droga.

En el plano interno es urgente que los poderes de la nación se sacudan esa apatía y complicidad que tienen con estos grupos delictivos, pues de otra forma la corrupción seguirá creciendo y ya no existirá fuerza alguna que pueda detener a los ejércitos del lavado de dinero de las drogas que actualmente parecen operar con impunidad casi total en nuestro país.

Hasta el año 2000, esta lucha parece haberse inclinado en favor de los narcos, pues en la práctica hemos visto que al eliminar o arrestar a grandes capos, éstos son sustituidos rápidamente por otros, uno de tantos casos es el del cártel de Juárez que era comandado por Amado Carrillo Fuentes; ahora se reconocen como cabezas visibles a Vicente Carrillo Fuentes y a Juan José Esparragoza Moreno, alias el azul: "las autoridades estadounidenses estiman que Vicente asumió el liderazgo tras la muerte de su hermano, el 4 de julio de 1997 y el reciente asesinato del presunto narcotraficante Rafael Talavera (...). Vicente está ahora al nivel de narcotraficantes como los hermanos Arellano Félix que controlan el cártel de Tijuana y de Juan García Abrego, el ex-jefe del cártel del Golfo."(3)

Por otra parte, lamentablemente, el aumento en la captura de grandes jefes de la droga y de las confiscaciones de estupefacientes en tránsito hacia Estados Unidos no han disminuido ni el ingreso ni el consumo de drogas en aquél país, la detección de rutas de comercio, también son sustituidas de inmediato por otras nuevas. En pocas palabras, la guerra se vuelve imposible de ganar aunque haya batallas exitosas; como logro inmediato y a corto plazo, hay que conseguir cierto control o disminuir la producción y consumo, para tratar de que este problema no se salga más de control.

El lavado de dinero proveniente del narcotráfico se considera un fenómeno post-moderno, post-estatal, por lo que se requieren herramientas analíticas que ayuden a entender en toda su dimensión la amenaza que dicho problema representa, no sólo en México, pues como ya se ha dicho, el narcotráfico de estupefacientes junto con todas sus derivantes, abarcan varias naciones a la vez, así como a toda la sociedad internacional.

Es así como la lucha bilateral que mantienen Estados Unidos y México en contra del lavado de dinero, promete dejar muchos beneficios, principalmente al país vecino del norte, pues con el pretexto de combatir el flagelo, saca provecho para que nuestro país se someta a las legislaciones realizadas en el Congreso de aquél país, las cuales de alguna manera, atentan contra la libre acción de México y otros países latinoamericanos. Al actuar de este modo, los beneficios para nuestro país no serán los esperados, como podrían ser: disminuir o erradicar los flujos del narcodínero en las economías formales de cada nación; al contrario, se dará mayor fuerza y poder a los cárteles internacionales de las drogas, al debilitar o menoscavar las soberanías nacionales.

Hace pocos años, durante una reunión del Grupo Bilateral de Contacto de Alto Nivel (GCAN), para ser más exactos en 1997; el entonces canciller mexicano, José Angel Gurría, aceptó la imposición estadounidense de que el Congreso mexicano legislaría para poner en marcha un tratado de extradición especial, el cual permitiría que los capos del narco pudiesen ser juzgados y condenados en Estados Unidos, aunque su primera condena en México se cumpla aquí y después cumplir otra en aquél país. Este tratado no tardó mucho en emplearse, pues en 1998, cuando se logró la captura del cabecilla del cártel del Golfo, Juan García Abrego, inmediatamente se le trasladó hacia Estados Unidos, como una muestra de total sumisión de nuestro gobierno al norteamericano.

Con este tipo de acciones por parte de nuestras autoridades, lo que se espera de la relación bilateral entre Estados Unidos y México, en cuanto al lavado de dinero y el narcotráfico, es que se negocie en torno a qué es lo que México podría ceder con dignidad en cuestión del mando de esta guerra en apoyo a la política antinarctráfico de la Agencia Antinarcoóticos Estadounidense (DEA), sin que ello implique quedar totalmente por encima de los intereses nacionales. Sólo de esta manera se podrán evitar situaciones como la del informe que realizó el funcionario estadounidense Barry McCaffrey que se encarga de la lucha contra las drogas, el cual se presentó el 17 de septiembre de 1998, el cual menciona que México tiene la obligación de aceptar lo que a continuación se describe:

"Programas de cooperación militar, extradición secundaria, capacitación de soldados mexicanos en Estados Unidos, capacitación en Estados Unidos de fuerzas especiales, entrega de helicópteros antidrogas, programas navales conjuntos, equipos de seguridad de la Guardia estadounidense, asistencia a la Marina

de México, aumento de agentes de la DEA y del FBI, creación de fuerzas de tareas fronterizas bilaterales, actas de inmunidad diplomática a agentes de la DEA y del FBI para que puedan portar armas, una unidad contra el crimen organizado y la reorganización de la agencia mexicana antidrogas, pero supervisada por la DEA."(4) Actualmente ciertas de estas disposiciones ya se llevaron a cabo, como es la reorganización del desaparecido "Instituto Nacional para el Combate a las Drogas," actualmente conocido como la "Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos contra la Salud."

En ausencia de una posición más firme por parte del gobierno mexicano, lo anterior lo podemos traducir como el nacimiento de una idea de seguridad colectiva que tratará de subordinar la definición de políticas mexicanas a las definiciones geopolíticas de los intereses de la Casa Blanca, con la finalidad de mantener su dominio continental, ahora con distintos argumentos, ya que si hasta hace poco dicha seguridad colectiva se hacía por la lucha de Estados Unidos contra el comunismo soviético, con la caída del Muro de Berlín, esa seguridad giró hacia la lucha contra el narcotráfico.

Desde este punto de vista, se aprecia que los discursos de funcionarios estadounidenses que laboran en agencias encargadas de combatir el lavado de dinero, como la DEA o el FBI, entre otras, se planean para ejercer su influencia contra los países latinoamericanos, particularmente México, Colombia, Bolivia y Perú, países mayoritariamente productores y transportadores de drogas; dichos discursos se realizan con la finalidad de que estos países acepten las disposiciones que dicta el gobierno de Estados Unidos en la lucha contra el lavado de dinero y el narcotráfico. Es en buena medida por estas razones, por lo que México, se encuentra cada vez más presionado para emitir una infinidad de nuevas leyes que se asemejan en gran medida a las que ya existen en Estados Unidos, debido a las presiones que ejerce este país.

Es muy claro que el lavado de dinero es un problema grave que acaba con todo un sistema jurídico interno e internacional; el sistema mexicano es un vivo ejemplo, ya que cuenta con serios problemas ocasionados por dicho flagelo; entre los más serios que podemos encontrar están los de la corrupción dentro de la administración pública y la sumisión de nuestras leyes, autoridades y estrategias a reglamentaciones extranjeras; principalmente a las de Estados Unidos; pero ponen en claro que tal situación, es también producto del mal manejo que existe en el gobierno mexicano; el cual se presta a todas las imposiciones que plantea el gobierno estadounidense, al argumentar un peso específico al término de la cooperación, cuando en realidad se trata de o por lo menos parece una total y absoluta subordinación de las políticas mexicanas contra las drogas a los intereses y de la aceptación de un tutelaje de Estados Unidos que se disfraza de cooperación, asistencia y capacitación. Nuestro país necesita, por su propio bien, corregir esta mala impresión.

De esta forma considero necesario que el gobierno mexicano redefina totalmente sus políticas para combatir el lavado de dinero y se sacuda de cierta manera la tutela de Estados Unidos, para así promover de nueva cuenta la confianza en las instituciones mexicanas; también hay que considerar que la cooperación bilateral no siempre se debe realizar con el país vecino del norte, sino que hay que ver otras opciones que pueden estar en otras regiones, otros países así como en las organizaciones internacionales especializadas en el combate al lavado de dinero, tal como lo es el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), al cual hemos hecho ya referencia.

4.2- Polarización de las Clases Sociales.

Entre los diversos planteamientos que hace Andre Cuisset, en su libro *La experiencia francesa y la movilización internacional en la lucha contra el lavado de dinero*; se explica que la expresión más importante del crimen organizado, es sin duda, el narcotráfico; sin embargo, la más compleja es el lavado de dinero, pues aquel requiere de una organización empresarial, éste demanda capacidad empresarial con alta eficiencia y pleno conocimiento de los mercados financieros y bursátiles. Lo anterior hace suponer que dentro de las organizaciones ilícitas, como los cárteles de la droga, se llega a fomentar la división entre grupos económicamente fuertes, que son los que van a controlar y dirigir el negocio de las drogas, además de que éstos serán también los que controlen los enormes ejércitos que vivirán a expensas de lo que manden dichos grupos.

El tipo de organización anteriormente descrito, influye de cierta forma en la situación que se vive en la comunidad internacional y en cada una de las naciones que conforman el planeta. La gran cantidad de dinero que se logra recaudar por la venta de estupefacientes y drogas ilícitas a nivel internacional, permite la construcción de grupos delictivos con una fuerza económica muy fuerte; de tal manera que los jefes de los cárteles logran relacionarse con otras clases sociales las cuales también tienen un fuerte peso económico, entre éstos podemos citar los círculos políticos, empresariales y hasta culturales, con terribles consecuencias para el resto de la sociedad.

Cuando los capos de la droga logran ser aceptados en esos círculos elitistas, pueden obtener una serie de beneficios inmejorables, pues conocen a altos funcionarios públicos y grandes empresarios, los cuales pueden brindar una valiosa ayuda a aquellos narcotraficantes y lavadineros que desean legalizar los narcodólares que tienen en su poder. La ayuda, en ocasiones, puede consistir en hacerse de la vista gorda al introducir enormes cantidades de dinero ilícito a las cuentas nacionales por medio de inversiones públicas, tales como la construcción de viviendas, la prestación de diversos servicios para la población marginada o

simplemente en la aceptación de sobornos para permitir el transporte de dinero en efectivo por las fronteras y por todo el territorio nacional.

En el caso de los empresarios, la ayuda consiste en aceptar enormes inversiones dentro de los distintos negocios que ellos manejen, por ejemplo, dentro de la industria hotelera, restaurantera o de la construcción, que son de los negocios preferidos por los lavadineros, ya que estos sectores productivos son menos vulnerables ante las leyes que prohíben el lavado de dinero, pues no existe tanta vigilancia como lo es en el sistema financiero mexicano e internacional.

Es de suponerse que la unión entre los grupos de poder que se llegan a formar dentro de determinada sociedad, ya sean políticos, empresariales y legales, llegan a consolidar una clase social alta con un poder económico y político insuperable, en el cual, la población en general difícilmente puede aspirar y mucho menos ingresar a ella, pues el atesoramiento de enormes capitales se da de un sólo lado, con lo que se provoca la formación de distintas inconformidades, injusticias y desigualdades entre la población, ya que los pobres se hacen cada vez más pobres y los ricos más ricos; además, en la actualidad, la clase media cada día se extingue más rápido.

El problema del lavado de dinero, presenta una serie de enfrentamientos entre las clases sociales y entre los países, generalmente entre las naciones desarrolladas y las que están en vías de desarrollo, por ejemplo, los eternos conflictos que Estados Unidos genera en contra de países tercermundistas como México, Panamá, Colombia, etc., a quienes siempre les imputa que se prestan para que en su territorio y en su sistema financiero se puedan realizar actividades ilícitas que faciliten el blanqueo de fondos, también reclama que en estas naciones no se adoptan ni se promueven las leyes o medidas suficientes que disminuyan, controlen y erradiquen dicho flagelo.

En particular, México cuenta con una diferencia muy marcada respecto al abismo que existe entre las clases sociales; actualmente se puede apreciar que el círculo de la clase social alta se hace cada vez más estrecho y por el contrario, el número de personas que carece de los servicios necesarios para llevar una vida digna y cómoda como el trabajo, casa, alimentación salud y no se diga distracciones es día a día mayor; esto se puede apreciar con la siguiente cita en donde se mencionan las cifras que emite "el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF-México, SEDESOL y PROGRESA) que se publicaron en el diario Reforma, el sábado 18 de octubre de 1997, en la página 2-A, (...) y representantes de la ONU y expertos en el tema coincidieron que la mejor manera de romper el círculo de la marginación, es proteger a los niños de esta herencia, sin embargo, en México los números indican lo siguiente:

42 millones de mexicanos son pobres;
 22 millones viven en la pobreza extrema;
 2.7 millones de hogares pobres en el medio rural (15 millones de personas);
 La cuarta parte de los hogares en el país viven en la pobreza extrema;
 25 millones de mexicanos, no cuentan con agua potable en sus hogares;
 40 millones no cuentan con condiciones mínimas de higiene ambiental;
 1000 municipios del país se encuentran en condiciones de alta marginalidad;
 15 millones de niños, viven en condiciones de pobreza;
 4 millones de menores indígenas sufren discriminación;
 2 millones de niños en edad escolar no acceden a la escuela;
 800 mil abandonan las aulas debido a la pobreza;
 60 mil niños, mueren antes de cumplir los 5 años, por causas que bien podrían ser previsibles;
 9 de cada 100 niños, nacen con bajo peso;
 1000 mujeres en edad productiva, fallecen cada año por no acceder oportunamente a servicios de salud;
 400 mil embarazos anualmente corresponden a adolescentes;
 3.5 millones de adultos, no saben leer ni escribir;
 1 millón 200 mil hijos de jornaleros agrícolas, viajan con sus padres al norte del país;
 30 mil niños son repatriados anualmente en el intento por cruzar la frontera;
 3 de cada 4 niñas que viven en la calle, lo hacen huyendo del maltrato y el abuso sexual en sus hogares"(5): por estas razones, el país requiere de una economía sana, que su economía no se relacione con la de los cárteles de la droga, por que a fin de cuentas las cantidades más fuertes de los narcodólares que se lavan en México, van a parar a otros países. tal y como sucedió en diciembre de 1994, en donde hubo una enorme fuga de capitales.

Desgraciadamente, como lo hemos mencionado anteriormente, para combatir todas aquellas diferencias, se requiere de un gran esfuerzo, voluntad y dinero; aspectos que en México escasean actualmente, pues el dinero de los narcotraficantes que entra en las cuentas nacionales, benefician en menor medida a las clases bajas, mientras que las enormes ganancias van a para a otros países o a las bolsas de los altos funcionarios públicos sospechosos de corrupción, como es el caso de Mario Ruíz Massieu o la familia de Carlos y Raúl Salinas de Gortari, o en menor cantidad las fortunas son amañadas por personajes políticos de menor rango como las familias de Hank González, la de Carlos Slim y el caso más reciente el del gobernador de Quintana Roo, Mario Villanueva, que se le relaciona con el narcotráfico y lavado de dinero dentro de su Estado, ya que inexplicablemente cuenta con una gran fortuna económica que no pudo haber acumulado con el sueldo de su puesto público.

Las consecuencias que tiene cualquier sociedad al contar con el crimen organizado y sus derivados, en especial el lavado de dinero, son que al asentarse dichas actividades delictivas éstas se incrementan progresivamente, por lo que es inevitable la presencia de las ya conocidas narcoeconomías y sus múltiples efectos como son las proyecciones y entrelazamientos de nuevos cárteles de la droga, para después proseguir con una narco-sociedad y el esbozo de una narco-cultura.

La separación entre las clases sociales, se acentúa en gran medida debido a la ayuda que proporciona el narcotráfico y el lavado de dinero, pues las dimensiones socioculturales de dichos problemas, cuentan con una enorme diversidad de grupos que participan en el negocio de las drogas, entre los principales protagonistas están los dirigentes y los dirigidos; en consecuencia, también se encuentran los beneficiarios directos e indirectos; además, pueden surgir nuevas redes de complicidades, nuevos espacios sociales, nuevas víctimas (consumidores) que se conectan en distintas sociedades pero con igual clase social. "El grupo delictivo surge de sectores declinantes de la clase alta y medio-alta, de blancos con status tradicional. A ello se agregan comerciales vinculados al contrabando y otras actividades entre lícitas e ilícitas, conectados con grupos, espacios y tráfico de bajos fondos; se agregan representantes de familias tradicionales y de posición destacada en lo político, lo empresarial y lo social." (6)

Generalmente, los narcotraficantes que atesoran enormes cantidades de dinero, fueron personas que originalmente carecieron de una buena posición social y económica durante su niñez y juventud, por lo general se trata de personas que tuvieron muchos problemas con su forma de ser y de actuar. no contaron con una buena educación escolar ni familiar; de esta forma, es como se explica la obsesión de los narcotraficantes por obtener un ascenso social, en el cual, despliegan en su personalidad y en su práctica, la agresividad y destructividad con que actualmente se les conoce; también se les puede notar una necesidad de autoafirmación, un resentimiento de revancha, la preocupación por el logro de apoyos, reconocimientos, posiciones de influencia y de poder, olvidándose tajantemente de los daños que ocasionan sus productos a la humanidad, preocupándose solamente de obtener cada vez más mayores ganancias y en la forma en cómo lograran blanquear todo su capital negro.

El rechazo y desprecio que las clase altas tienen hacia su contraparte, son elementos que permiten la solidificación y reducción de aquellos grupos, así como una mayor facilidad para que los narcotraficantes cuenten con alianzas dentro de los círculos políticos y empresariales que permitan la inversión de capitales del narcotráfico en negocios y programas sociales que tengan un origen lícito para que de esta forma regularicen o blanqueen los fondos ilícitos. Estas relaciones entre narcotraficantes y políticos o empresarios, son más o menos conocidas en casi todas las partes del mundo, en todos los países, algunas son fundamentalmente sospechosas, aunque en varias ocasiones protegidas por la discreción o la clandestinidad que otorga la administración pública corrupta. En varias ocasiones el mismo "Estado combina la represión oficial y la lucha

abierta con la recepción de beneficios económicos, financieros y fiscales que provienen directa o indirectamente del narcotráfico". (7)

En los últimos años, con el crecimiento y fortalecimiento de los grupos internacionales de narcotraficantes, como son los de México (Cártel del Golfo o el de Juárez), se da lugar para que todas las actividades que desarrollan aquellos, mantengan sus relaciones y estructuras, procesos sociales, estrategias y contactos para el blanqueo de fondos; sin importar que todo lo anterior traiga como consecuencia una especie de narcosociedad, en donde sigan existiendo las grandes diferencias de las clases sociales y creo yo que esto será cada vez más marcado si no se actúa con mayor determinación mientras exista aún la oportunidad de hacerlo.

El dinero con el que cuentan los narcotraficantes, afecta directamente las cuentas nacionales de todo país, aún cuando se puedan obtener algunos beneficios para la sociedad en general, el problema radica en que la organización y funcionamiento de los cárteles de la droga conforman y transforman a toda sociedad junto con sus fuerzas y estructuras e instituciones gubernamentales. La existencia de dinero negro en algunas ocasiones se vuelve indispensable para la creación de empleos e ingresos de ciertos grupos y sectores marginados que encuentran en el narcotráfico y la corrupción una esperanza de salida de las condiciones deprimentes y deplorables; en pocas palabras un camino que supuestamente los llevará a un tipo de vida mejor.

Las garras del lavado de dinero producen e integran una amplia red de actores, fuerzas y relaciones sociales, también crea y ocupa diferentes espacios sociales, tanto en las zonas rurales y urbanas; articulan la alianza con militares, políticos y sectores dirigentes y dominantes que gobiernan varias poblaciones, además como ya se afirmó, la intervención del narcodinero participa directamente en la creación de empleos, pues dicho capital se infiltra dentro de sectores, grupos y profesiones productivas; así también como en partidos políticos, cuerpos policíacos, judiciales y en la misma administración pública y empresarial.

En concreto, el lavado de dinero participa dentro de todas las clases sociales, aspectos, niveles y espacios de las sociedades contemporáneas, pero a través de líneas de clase más o menos definidas y variablemente cambiantes; la criminalidad económica en sentido amplio, incluye, entre otros, distintos actos delictivos de personas de clase social alta, en el curso de las ocupaciones o actividades profesionales que se desempeñan habitualmente, con las cuales se logra obtener maravillosas oportunidades y un alto prestigio lo mismo en las comunidades y sociedades nacionales e internacional.

Tanto en lo económico como en lo social, el delito del blanqueo de fondos es considerado, indiscutiblemente, como un sector ilegal y criminal que se posesiona y trae consecuencias desestabilizadoras dentro de los aspectos anteriormente señalados, debido a los frágiles proyectos que llevan a cabo los gobiernos afectados por dicho flagelo, los cuales, permiten que los lavadineros y narcotraficantes controlen su inserción económica en una estructura social y financiera determinadas; además dichos proyectos facilitan la intromisión de capitales ilícitos a una economía nacional, también son culpables de la existencia de otros problemas que afectan a una nación como la nuestra, entre éstos podemos mencionar la distribución inequitativa de los recursos económicos, la polarización de las clases sociales, el desempleo o la existencia de la corrupción en todos los sectores gubernamentales. En otras palabras, podemos decir que todos los problemas que aquejan a México, no solamente son producto de los narcodolares y los narcotraficantes, sino también se debe a la mala planeación de los proyectos económicos, sociales y políticos que han permitido la injerencia de grupos ilícitos como los cárteles de la droga.

El campo de batalla que se crea con el lavado de dinero, se traduce en uno más de los múltiples factores que generan la inestabilidad de los países, especialmente los latinoamericanos, en donde se encuentra también México; estas naciones son más vulnerables a dicho fenómeno, debido a que no tienen legislaciones actualizadas, ni personal capacitado con anterioridad que logre detener o tan siquiera controlar los flujos de dinero que se insertan en sus economías formales o también a "que la ética del sacrificio, el esfuerzo del trabajo, cede el lugar a la ética fundada en la especulación, la esperanza de ganancia rápida, la reposición del capital en poco tiempo, el consumismo ficticio respecto del estado real de la economía nacional." (8) todo esto debido a que muchos de los funcionarios o gobernantes que se encargan de la administración pública de cada nación latinoamericana frecuentemente se encuentran coludidos con los mismos narcotraficantes y carecen de una ética profesional que facilita su corrupción.

De igual manera, las empresas delictivas que llevan el encargo de recolectar, transportar y transformar el narcodinero, se ven en la necesidad de realizar con total autonomía y productividad para el logro de lucro, ascenso social y de poder, una serie de combinaciones, actitudes y alianzas con grupos empresariales legales; este tipo de alianzas no siempre son llevadas a cabo como hubieran querido los lavadineros, pues en ocasiones la incursión de estas personas en las altas esferas políticas, empresariales y sociales no son bien vistas y en consecuencia no son aceptados; pero de una forma u otra los lavadineros realizan sus operaciones financieras ilícitas y contribuye a trastornar el orden social.

En ciertas ocasiones, cuando los narcotraficantes no son bien vistos en las altas esferas políticas o sociales, "los grandes y pequeños narcotraficantes y lavadneros, son parte de una diversidad de actores, relaciones y procesos sociales, que apuntan a una especie de micro-narco-sociedad, (...) en donde la derrama de narcodinero da empleo e ingreso a grupos y sectores marginados y reprimidos; les ofrecen esperanzas entre reales e ilusorias de mayor bienestar, de ascenso social, de participación en los beneficios del crecimiento y la modernización:"(9) con lo cual de cierta forma los grupos delictivos o cárteles de la droga, se logra internar en cualquier sociedad, ya sea de buena o mala forma.

En general, en toda nación o sociedad, el problema de las drogas con sus tres elementos constituyentes (producción, tráfico y consumo, entre los cuales también figuran el blanqueo de fondos provenientes de las ganancias que deja el narcotráfico), hay una amplia repercusión "en la afectación de la convivencia social y en la estructura económica, en una proporción directa con la dimensión del conflicto que los aqueja con mayor gravedad" (10); por ello, se necesita que todos los gobiernos intensifiquen la lucha contra el lavado de dinero, dentro de su territorio y en los sistemas financieros locales e internacionales, por que de otra manera, los cárteles de la droga podrían influir muy decisivamente en los procesos de mando de cualquier Estado.

4.3.- El Lavado de Dinero Como una Amenaza a la Libre Acción y a la Autodeterminación de las Naciones Independientes.

El presente apartado tiene una estrecha relación con el inciso anterior de este capítulo, ya que el inicio de una posible pérdida de la soberanía nacional de cualquier país, está relacionado con la sumisión de las instituciones nacionales a leyes de procedencia extranjera, tal y como parece suceder en México; nuestra nación, en efecto, da claras muestras de estar cediendo el control total de la lucha antidrogas dentro del territorio nacional a fuerzas judiciales extranjeras - como ya se mencionó anteriormente -, por ejemplo, esta lucha se lleva a cabo bajo el mando de grupos y agencias especiales estadounidenses como son: la Agencia Estadounidense Antidrogas o "DEA" o el "FBI".

El colmo de esta situación se manifiesta y refleja cuando hace poco más de tres años, fuerzas especiales de dichos organismos estadounidenses, planearon y realizaron una serie de investigaciones para detectar a empleados de bancos y a las instituciones financieras que tuvieran contactos con narcotraficantes o que llevaran a cabo operaciones de lavado de dinero, como ya se mencionó, lo malo de esta investigación, mejor conocida como "Casablanca", es que se realizó a espaldas de las autoridades gubernamentales mexicanas; poniendo en evidencia la debilidad de la posición mexicana ante las autoridades estadounidenses.

Es de suponerse que con la infinidad de acuerdos y tratados que se firmaron entre México y Estados Unidos en cuanto a la cooperación mutua para contrarrestar el lavado de dinero y el narcotráfico, era de suponerse que las autoridades estadounidenses que realizaron aquél trabajo (el Departamento del Tesoro y de Justicia de Estados Unidos) estaban obligados a informar al gobierno mexicano sobre dicha investigación, sin embargo, las autoridades y banqueros mexicanos no conocieron las pesquisas emprendidas por Estados Unidos, en donde se detectaron "12 bancos nacionales involucrados en el blanqueo de más de 100 millones de dólares provenientes de los cárteles de Juárez y Cali".(11)

Además, si México está más interesado por ingresar a organismos que no tienen las características necesarias más óptimas para el país, como fue la intención de ingresar al Grupo de acción Financiera de París (FATF), la cual se logró el 21 de junio de 2000, "en donde México fue admitido, por unanimidad, como miembro de pleno derecho(...) durante la Sesión Plenaria del Organismo, en la sede de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE), en París, Francia"(12); pero antes de celebrar dicha incorporación, debemos de tomar en cuenta que Estados Unidos era ya miembro activo mucho tiempo atrás y que por lo mismo era de suponerse que debería existir una excelente cooperación entre ambos países, pero la realidad es otra. En la práctica, todo parece indicar que hasta antes de que México ingresara a dicho organismo, este país seguía a merced de lo que el país del norte dictará, por lo tanto con el ingreso, México se alineará más aun a las decisiones unilaterales que Estados Unidos tome en cuanto a las estrategias para combatir el lavado dinero dentro y fuera de su país, así como dentro del grupo de Acción Financiera (GAFI).

A mi parecer, considero que la prioridad de nuestras autoridades por ingresar antes al GAFI, fueron erróneas, en primera instancia por las razones mencionadas en el párrafo anterior, en segunda porque pienso que ingresar al CFATF era una prioridad, debido a que este organismo está conformado por país de la región en la cual se encuentra México (América Latina y el Caribe) y dicho organismo no cuenta con un país que erija como líder absoluto, tal es el caso de Estados Unidos dentro del GAFI. También en mi opinión y por las similitudes de los problemas y capacidades que tienen los países que integran al Grupo de Acción Financiera del Caribe, éstos puedan actuar de una forma más libre y que convenga más a sus necesidades, otorgando una libertad a sus autoridades para ejercer de una manera consensuada las técnicas y estrategias para combatir el lavado de dinero y el narcotráfico dentro de la zona mencionada que se tomen en conjunto en el CFATF y no tanto porque las dicte un sólo país.

Con lo anterior, no quiero decir que los trabajos que se realizan en el GAFI no sean útiles para nuestro país, lo que yo quiero resaltar en esta investigación, es que el Grupo de Acción Financiera del Caribe, puede tener más ventajas para México en el combate al lavado de dinero, pues las circunstancias que se presentan en países de Europa, Asia o Estados Unidos, no son parecidas a las que existen en México, ya que el blanqueo de fondos en esos países desarrollados se realiza de una forma diferente a las que suceden en los

países en vías de desarrollo. En pocas palabras el contexto que maneja el Grupo de Acción Financiera (GAFI) es distinto al que se desarrolla en el Grupo de Acción Financiera del Caribe (CFATF), aunque ambos organismos trabajen para combatir el mismo problema que afecta a distintos países en todas las partes del planeta.

Por lo tanto, podemos mencionar que la lamentable sumisión a los intereses norteamericanos podría ser una explicación a la preferencia de México por ingresar antes al GAFI y dejar para después la incorporación al CFATF; me parece que esta incongruencia se debe más a los planes que surgen desde Washington que a una estrategia propia y confiable de las autoridades mexicanas, en concreto del ejecutivo nacional. Afortunadamente esta situación no parece suceder lo mismo dentro del poder legislativo, pues hasta la LVII Legislatura existe ya un equilibrio de fuerzas, en donde se proponen distintos caminos a seguir en cuanto al combate al lavado de dinero y no se enfocan solamente a lo que se dicta desde Estados Unidos, tal y como sucedía antes, cuando existía una mayoría priista dentro del Congreso. Hoy en día, ya no se cree que el único aliado óptimo para combatir el blanqueo de fondos es el país vecino del norte, ahora se observan otras posibilidades como Europa y algunos otros países latinoamericanos en donde el lavado de dinero se presenta con mayor fuerza.

Por las razones anteriores, se considera que las autoridades mexicanas correspondientes que se presentan a las reuniones del Grupo de Acción Financiera del Caribe, en calidad de nación cooperadora y auspiciadora, están en un error al mantenerse en esta posición, al argumentar que su prioridad es ser miembro del FATF y no del CFATF; acaso ésto será un mandato de arriba?; no del gobierno, sino geográficamente.

Cuando México acepta todas las recomendaciones y ayuda de Estados Unidos, también acepta que ese país intervenga en asuntos internos que supuestamente sólo competen a los mexicanos. ¿cuáles?: en nuestra opinión por principio, como ya se mencionó, en la lucha antidrogas nuestro país parece haber cedido completamente a las agencias estadounidenses DEA y FBI. Las fuerzas armadas y especiales de México que combaten el narcotráfico, se entrenan en Estados Unidos; las leyes aprobadas en contra del lavado de dinero, el narcotráfico y el crimen organizado son muy parecidas a las estadounidenses y por sí fuera poco, los delincuentes que "trabajan" en nuestro país son capturados por fuerzas especiales de Estados Unidos y para colmo extraditados y juzgados en aquel país, aún cuando sean ciudadanos mexicanos, tal y como sucedió con el narcotraficante y ex-jefe del cártel de Golfo, Juan García Abrego.

Es obvio que gracias al crecimiento del narcotráfico en México y a la complicidad, corrupción e ineptitud de ciertas autoridades mexicanas, nuestro país está perdiendo su libertad de decisión y parte de su soberanía: aspectos que defiende el derecho internacional, pero como en nuestro país sigue existiendo un sólo poder, una sola línea que dicta el poder ejecutivo y que es la de obedecer los mandatos de Estados Unidos, la

perdida de dichos derechos seguirán sin importarle a las altas autoridades mexicanas como el Presidente Ernesto Zedillo y a todo su séquito de secretarios, a los cuales sólo les interesan mantener el control político y económico del país, así como el cuidar de los intereses financieros de inversionistas extranjeros, principalmente de Estados Unidos; esta situación a todas luces inconveniente, persistirá si no se pone un equilibrio de poderes en el gobierno federal de México.

Con el equilibrio de fuerzas políticas en México es probable que lo anterior empiece a cambiar, pues existirán mayores opiniones y una toma de conciencia nacional e internacional real que pueda traducirse en una apertura de nuevos aliados y nuevas estrategias, en las que no se descuiden los aspectos importantes de toda nación independiente como son la soberanía, la autodeterminación y la libre acción y no solamente se piense en la supuesta ayuda que otorga Estados Unidos, ya que existen otras opciones que pueden dar mejores resultados, tales como América Latina y distintos organismos no gubernamentales; en esta última región sería importante establecer nuevos contactos y estrategias como las que se dictan dentro del Grupo de Acción Financiera del Caribe (CFATF), en donde existen países con las mismas necesidades, características, debilidades e insuficiencias como las que México tiene, en otras palabras aquí existe una similitud entre los países miembros y no hay una nación que lleve el mando total, como sucede en los organismos donde Estados Unidos es un miembro activo.

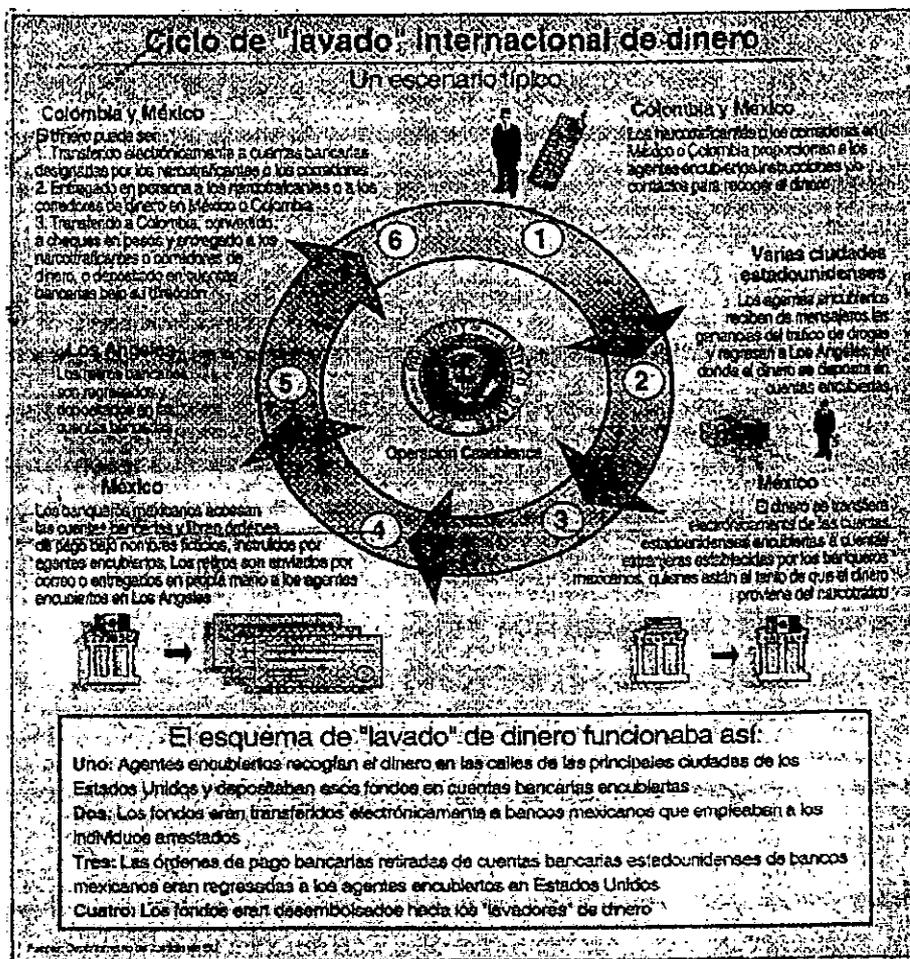
La diversificación de ayuda la podemos entender no como una regla ya escrita, en donde se mencione que todas las estrategias y planes para combatir el lavado de dinero serán las que dicte Estados Unidos, esta diversificación se debe dar en cuanto a la adopción y evaluación de distintos planes, previsiones, disposiciones, proyectos o arreglos que se tomen en diferentes partes del mundo, ya sean países u organismos no gubernamentales, así como los especializados en la materia de los cuales ya se han mencionado a lo largo de esta investigación. El apoyo, ya sea económico o de investigación, que proporciona el país vecino del norte es importante, pero no por esto es indispensable, pues como podemos observar existen países como Colombia, en donde han podido disminuir el tráfico y producción de drogas, mediante una concientización del personal que se dedica al combate de este problema y así como erradicar poco a poco un problema que es causante del blanqueo de fondos, me refiero a la corrupción que existía en los cuerpos policíacos, militares y gubernamentales de ese país. Entonces en México se debe de mirar hacia otros horizontes que no sean totalmente los mismos a los de Estados Unidos.

Retornando a la cuestión del equilibrio de poderes en el país y a la posibilidad de escoger nuevos aliados en el combate al lavado de dinero, se puede pensar en ampliar, apoyar y participar en la creación de nuevas "convenciones, recomendaciones, modelos de leyes y reglamentos que proporcionan otros gobiernos u organismos internacionales: los cuales pueden ser medios de lucha eficaces, contra el lavado de dinero que es la inyección en la economía legal de los productos ilícitos de la actividad de las organizaciones delictivas y

que constituye una amenaza para el equilibrio económico, social y político de cada uno de los países interesados en este fenómeno" (13). Esta diversidad de nuevos países aliados, tal y como se mencionó en el párrafo anterior, puede ser muy benéfica para México, pues no solamente seguiremos estrategias de Estados Unidos, si no que tendremos la oportunidad de recuperar la autodeterminación y soberanía que estamos perdiendo actualmente ante este país; además podremos observar otro tipo de opiniones que nos ayuden a la lucha contra del blanqueo de fondos.

La diversidad de planes, estrategias, previsiones, disposiciones y proyectos de distintas regiones, países u organismos internacionales que se plantea, puede aumentar los logros que se obtienen en el combate al lavado de dólares; también es posible que se evite que la verdadera cooperación bilateral y multilateral no se convierta en una sumisión total de un país pequeño a otro más poderoso; la diversidad fortalecerá la confianza entre las autoridades y países que están interesados en el combate al lavado de dinero, además no se pisotearán los pocos o muchos esfuerzos y tareas que otros países realizan, pues con acciones unilaterales en territorio ajeno, solamente se manifiesta una total desconfianza en el manejo de los sistemas financieros, en las estrategias y planes antinarcoóticos y en la aptitud de fuerzas policiales y autoridades gubernamentales de cada nación involucrada en dicho flagelo, así como un completo fracaso en las reuniones bilaterales y multilaterales que se realizan frecuentemente entre los países afectados por el flagelo (GCAN, CICAD, CFATE, JIFE, etc.).

Regresando al asunto "Casablanca", aquí Estados Unidos manejó dicha operación desde un enfoque unilateral (*ver Ginebra 2*), de hecho podemos considerar que dicha operación fue una trampa para capturar a funcionarios bancarios de segundo o tercer nivel, con la finalidad de poner al descubierto la sumisión de las altas autoridades mexicanas hacia aquél país y de esta manera, justificar la innumerable cantidad de intromisiones en asuntos internos de México, faltando a "los protocolos de intercambio de información sobre operaciones que afectan a los dos países, con lo que el asunto también involucró un desprecio a la autodeterminación de México que se manifiesta cuando ambos países firman acuerdos de grupos bilaterales que no sirven para nada. Estados Unidos realiza operaciones propias en contra de instituciones financieras mexicanas, pero sin avisarles a los mexicanos y para colmo el gobierno de México acepta sumisamente esos desprecios". (14)



Fuente: El Universal, 19 de mayo de 1998, P. 16

Este tipo de situaciones son generadas en principio y como se mencionó anteriormente, por la vecindad que existe entre México y Estados Unidos, pues en el transcurso de los años el primer país se ha visto en la necesidad de aceptar estas políticas intervencionistas debido a que nuestro país tiene una relación demasiado estrecha en el aspecto económico, el cual depende de las transacciones comerciales que México tenga con empresarios estadounidenses y de las inversiones de ese país que se ponen a trabajar en territorio nacional y por si acaso se presenta cualquier situación desfavorable para sus intereses y estos flujos de dinero no llegasen a México, la economía mexicana experimentaría serios problemas financieros.

Por estas razones, considero que el poder ejecutivo nacional tolera, avala y sede ante las estrategias antinarcóticos que se dictan en Washington. Esto puede que cambie con la diversidad que nuestro país está comenzando en las relaciones comerciales, políticas y económicas, también es factible que la incorporación de México al organismo internacional especializado en el combate al lavado de dinero el Grupo de Acción Financiera del Caribe, donde existen miembros principalmente de América Latina y del Caribe, ayude de una forma más fácil y concreta, ya que las decisiones se tomarían por consenso y no por imposición, como podría suceder ahora que México ya forma parte como miembro activo del Grupo de Acción Financiera de París (GAFI), pues en este organismo se encuentran los siete países más poderosos del planeta, (económicamente hablando) y entre éstos se encuentra nada menos que Estados Unidos, el país que tiene gran injerencia en las decisiones que se toman en México, ya sean económicas, políticas, estratégicas y el que de cierta forma, no deja actuar libremente a las autoridades gubernamentales mexicanas que se encargan de combatir el lavado de dinero.

Es así como la diversidad en las relaciones comerciales, políticas y en los contactos internacionales, permitirán combatir de una forma más eficaz el blanqueo de dólares, pues lo anterior cambiará el camino para las naciones que están al tanto de lo que se dicta en Estados Unidos, ya que existirá una alianza y una base entre los países tercermundistas que desean llevar a cabo sus propias estrategias y planes para combatir dicho flagelo, para que así exista cierta libertad en el desarrollo, acción y autodeterminación de las naciones independientes, en otras palabras, se respete la soberanía de cada nación así mismo como al derecho internacional.

En definitiva, me parece que si las naciones latinoamericanas y en particular México, no realizan un cambio en su política interna y externa, las intromisiones, investigaciones y operaciones de Estados Unidos en los distintos aspectos (político, económico, cultural, etc.), en especial el narcotráfico y el lavado de dinero: dicho país utilizará estos problemas internacionales como pretexto para presionar a los países latinoamericanos a incorporarse de lleno a su política antidrogas, la cual se lleva a cabo "mediante el Centro Mundial Antinarcóticos de Estados Unidos en Panamá, para manejar de ahí no sólo la política norteamericana de lucha contra el narcotráfico, sino lo que ya puede conocerse como la diplomacia de la droga de

Washington: el uso de las políticas antinarcoicas de Estados Unidos como un instrumento de dominación de la política exterior de este país sobre otras naciones".(15)

Por otro lado, a lo largo de esta investigación se toca el punto de la certificación anual que realiza Estados Unidos a los países latinoamericanos en materia del combate al lavado de dinero, dicho proceso es un claro ejemplo de la violación que ejerce aquél país sobre la soberanía de cada nación que supuestamente es calificado en sus avances de esta lucha; este proceso no puede considerarse más que como una intervención en asuntos que corresponden al gobierno de cada país, siendo ésto. una ofensa que atenta contra el derecho internacional y la autodeterminación de las naciones independientes.

Citas del Capítulo 4

- (1) "Alta prioridad, su combate y erradicación: Lorenzo Franco." en El Universal, México DF, 5 de enero de 1997, p. 1-8.
- (2) "Trasladaron capos colombianos al país sus operaciones." en El Universal, 13 de diciembre de 1996, p. 1-12.
- (3) "Controlan Vicente Carrillo y el azul el cártel de Juárez." en El Universal, México DF, 8 de octubre de 1998, p. 3.
- (4) "El narcotráfico nuestro de cada día." en El Universal, Bucareli Ocho, México DF, 7 de junio de 1998, p.12-14.
- (5) Efraín García Ramírez, Lavado de dinero. Análisis jurídico de operaciones con recursos de procedencia ilícita, Sista, México, 1994, p.296.
- (6) Marcos Kaplan, EL Estado Latinoamericano y el Narcotráfico. México, Porrúa, México, 1998, p. 94
- (7) Ibidem p. 94.
- (8) Ibidem, p. 104.
- (9) Marcos Kaplan, El narcotráfico latinoamericano y los derechos humanos, CNDH, México, 1997, p. 67.
- (10) "Gastan en Estados Unidos en drogas US49,000 millones al año," en El Universal, México DF, 12 de diciembre de 1996, p 18.
- (11) "Desconocían investigación; exculpan a los accionistas," en El Universal, México DF, 19 de mayo de 1998, p.1.16.
- (12) "México en el GAFI, mayor órgano contra el lavado de dinero," en La Jornada, México DF, 22 de junio de 2000, p. 20.
- (13).- Efraín García Ramírez. Lavado de dinero. Análisis jurídico de operaciones con recursos de procedencia ilícita, Sista, México, 1994, p.296.
- (14).- Carlos Ramírez, "Indicador Político," en El Universal, México DF, 20 de mayo de 1998, P.8.
- (15).- Ibidem.

CONCLUSIONES

Como pudimos observar a lo largo de la investigación sobre el lavado de dinero, dicho flagelo se ha convertido en un problema muy serio que afecta a gran parte de los países del mundo, de una u otra manera, en un sentido o en otro, prácticamente no hay nación alguna que se escape al efecto nocivo de esta calamidad moderna.

Así como hemos pretendido demostrar, la lucha individual de cada país para combatir este mal no es suficiente, ya que el mismo problema es de carácter internacional: tal como observamos en este trabajo de tesis, las organizaciones criminales, mejor conocidas como los cárteles de la droga tienen una estructura y una logística verdaderamente mundial, la mayoría de sus actividades no se realizan en una sola parte o en un sólo país, pues el negocio es tan enorme que no se pueden establecer en un sólo territorio ni desarrollar todas las fases de este proceso en un mismo país, porque su actividad es siempre perseguida por las autoridades nacionales e internacionales, por lo que deben trasladarse a distintos sitios o países con la finalidad de mantener sus actividades ilícitas, así como burlar a las autoridades que, cada vez más tratan de acorralarlos (aunque obviamente, como hemos podido observar, no siempre con todo el éxito deseado).

Las características del lavado de dinero, tales como una estructura operativa en distintas regiones del planeta, tecnología de punta, personal capacitado, una organización bien conformada, han sido algunas de las causas por las cuales los países que se ven afectados por este problema tienen que unir sus fuerzas para contrarrestar los embates y consecuencias de la actividad ilícita del lavado de dinero. La unión de fuerzas se ha concretado ya en un primer e importante paso con la formación de organismos internacionales especializados, entre los más significativos podemos encontrar el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) y el "Financial Action Task Force" (FATF) del cual, afortunadamente, México ya forma parte desde julio del 2000 y aunque todavía no del GAFIC.

La relevancia que tiene el GAFIC para México, es que este organismo integra a la mayor parte de países latinoamericanos que de alguna manera padecen el problema del narcotráfico y el lavado de dinero en su territorio además, en esta parte del mundo (América Latina) se encuentran los principales cárteles de la droga, los cuales controlan tanto la siembra como la producción de las distintas drogas que se comercializan, fundamentalmente entre los países con un mayor grado de desarrollo económico /sobre todo, por su mayor capacidad de compra), por ejemplo: la marihuana, la cocaína, la heroína, el peyote, entre otras; y es aquí, en países como Colombia, Perú, Bolivia, Guatemala y México, donde los grupos que siembran y comercializan la droga tienen una mayor presencia. Por estas razones es más importante que las autoridades mexicanas

encargadas del combate al narcotráfico y el blanqueo de fondos (PGR y SHCP principalmente) intensifiquen las tareas de control internacional para que así México pase a formar parte como miembro activo del GAFIC y no esté solamente como un país observador, ya que esta actitud pasiva hace pensar que tanto las autoridades anteriormente mencionadas, así como el propio poder ejecutivo, sólo están interesados en mantener una conducta internacional que responde a intereses ajenos a los nacionales y que no responden con un combate real ante dichos problemas.

Desde nuestro punto de vista, la principal ventaja de formar parte del Grupo de Acción Financiera del Caribe es que sus miembros tienen características y problemas semejantes a los que tiene México, por esta razón, la ayuda que se presten entre sí los miembros del GAFIC, será más productiva, provechosa y positiva para nuestro país, ya que habrá un mejor entendimiento entre las autoridades correspondientes de cada país, para poder hacer frente a los grupos delictivos que se encargan de comercializar las drogas en todo el Continente Americano al igual que en otras partes de Europa y Asia. Sin embargo, vale la pena mencionar, que las autoridades mexicanas que se encargan de firmar todos los acuerdos y tratados internacionales correspondientes, deben de tener muy presente las leyes y derechos de nuestra población, cuidar que las obligaciones que se asuman a través de estos compromisos no atenten contra la libre acción y soberanía de nuestro país; en pocas palabras que todas las obligaciones que se adquieran al firmar los acuerdos estén apegados a lo que marca nuestra legislación nacional y, también, por supuesto, el derecho internacional, justo como lo vimos en el capítulo I de esta investigación.

Lo que debemos hacer para resolver el lavado de dinero, es primero que nada, privar a los narcotraficantes de los medios que les permiten continuar con sus crímenes y actividades, así como investigar y prevenir la ocultación de dinero ilícito, el cual, las más de las veces se invierte en empresas y programas sociales lícitos, para así poder generar amplios márgenes de ganancias libres de toda sospecha. Todo lo anterior es necesario y urgente llevarlo a cabo, ya que es la sociedad y los países quienes pagan las consecuencias de la adicción, el contrabando, la producción y distribución de las drogas, pues en términos de costos para la represión a la delincuencia, la prevención y rehabilitación, así como de tratamientos médicos y asistencia social, los gobiernos gastan enormes cantidades de dinero que bien podría servir para otro tipo de acciones sociales que no tengan que ver con el combate de las drogas.

Entre las medidas que México puede tomar para erradicar el lavado de dinero, indudablemente debemos incluir una mayor vigilancia en las actividades comerciales de los bancos y por consiguiente derogar el secreto bancario, ya que estas instituciones, junto con sus leyes sirven para que muchos narcotraficantes se mantengan en el anonimato y puedan "limpiar" sus grandes cantidades de dinero provenientes de sus actividades ilícitas. Otra de las posibles soluciones que pueden ayudar para disminuir el tráfico de drogas, pero que a la vez puede ser una arma de dos filos, podría ser la legalización para el consumo de las mismas

drogas, pero tomando las medidas necesarias para que ésto no sea contraproducente, por ejemplo, intensas campañas de orientación dirigidas a los jóvenes para prevenirlos sobre los terribles daños que irreversiblemente ocasiona el consumo de drogas. De esta manera, la medida podría cortar inmediatamente el enorme flujo de dinero que genera el tráfico ilícito de drogas y por consiguiente acabaría con el gran negocio y con los mismos cárteles de la droga.

Es urgente que se realicen, las acciones tendientes a la búsqueda de soluciones o implementaciones de los cambios, ya que como observamos a lo largo de la investigación, la transferencia, conversión e inversión del producto ilícito, de delitos y contrabando, constituyen un reto a la conservación de la ley de los Estados y al mismo orden en el hemisferio y pueden fácilmente amenazar, también, la integridad, confiabilidad y estabilidad de los gobiernos, así como a los sistemas financieros nacionales y mundiales.

También debemos estar conscientes de que la prevención y la educación para la prevención, sólo podrán producir efectos positivos a largo plazo, implementando todas las herramientas prácticas que se tengan y como las que se mencionaron en el párrafo anterior, ya que pueden ayudar a frenar este fenómeno. Otras herramientas que podemos mencionar son las siguientes:

*Mantener un control y vigilancia de los cultivos y laboratorios tanto en los países productores como entre los consumidores:

*vigilar estrechamente las rutas de comercialización que emplean los narcotraficantes:

*llevar a cabo intensas campañas de información entre la gente joven para dar a conocer el daño tan grave que ocasiona el consumo de drogas;

*controlar los llamado precursores y químicos esenciales, sustancia sin las cuales, las drogas prácticamente no pueden producirse;

*vigilar e investigar detenidamente de donde provienen los grandes capitales que se invierten en bancos, acciones financieras, en obras de asistencia social, campañas políticas etc.

*y mantener también una estrecha vigilancia de los propios funcionarios encargados del combate a la droga para evitar que se vuelvan corruptos.

También cabe mencionar, que se debe tomar en cuenta el grado de corrupción que se tenga en los países afectados por el narcotráfico y el lavado de dinero, pues como podemos ver en los países más corruptos, es donde los cárteles de la droga son más fuertes y es donde más se producen las drogas naturales y sintéticas, por esto, es necesario que se mantenga el control de cultivos y laboratorios, ya que con lo anterior no habría tanta droga y con un país y unos autoridades menos corruptas, las extraordinarias ganancias ilícitas, se podrían controlar mejor y desaparecerían los principales móviles que llevan a los narcotraficantes a desarrollar esta actividad criminal, que es mantener un control económico, político y social dentro de su entorno o país.

En su mayoría, todas las acciones y tareas que anteriormente mencionamos, es necesario que sean vigiladas por organismos internacionales especializados, ya que la lucha interna de cada país por erradicar y controlar el narcotráfico y el lavado de dinero es insuficiente y en ciertos casos ineficaz, por la enorme estructura que conforma a los cárteles de la droga, pero como ya lo hemos mencionado y como lo pudimos observar en el capítulo I de esta investigación, cada país debe cuidar que la incorporación a los organismos internacionales se apegue a los lineamientos que marcan las leyes internas de cada país; en pocas palabras hay que mantener una cooperación internacional abierta, pero poniendo un cuidado mayor a la soberanía nacional de cada país y procurando evitar que la injerencia que puedan ejercer las organizaciones sea solamente de recomendaciones, asistencia o consultoría y de una organización como tal y no que se deje influenciar por países, como es el caso de las investigaciones, certificaciones e invasiones que realiza Estados Unidos en nombre y bajo el amparo de ciertas organizaciones internacionales, llámense Organización de Naciones Unidas (ONU), la Organización del Atlántico Norte (OTAN) y esperemos que no sea el caso del Grupo de Acción Financiera de París (FATF).

Afortunadamente, hasta ahora las organizaciones internacionales que han surgido con el objetivo de combatir los problemas mundiales del narcotráfico y del blanqueo de fondos, entiéndase, el grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), el FATF o la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) auspiciado por la OEA, entre otras, han abarcado sus respectivos campos y funciones que se les han encomendado y no se han dejado llevar por interés ajenos a los que se crearon: esperemos que más adelante Estados Unidos no tome la bandera ni el mando de estos organismos para "legalizar" sus invasiones o intromisiones en asuntos políticos, económicos o sociales de los países miembros de dichas organizaciones internacionales.

De cierta forma, la conformación de los organismos internacionales especializados, ha servido para disminuir el enorme flujo de drogas y dinero ilícito proveniente de los estupefacientes; en las distintas reuniones que realizan estos grupos de trabajo, se detectan qué países, qué rutas siguen los narcotraficantes, qué bancos y que organizaciones delictivas son las que tienen el control del negocio negro. El trabajo individual de cada país, sirve cuando se dan a conocer en dichas reuniones los logros y avances que se obtienen dentro de cada país, el trabajo en conjunto también ayuda a detectar qué países son los más vulnerables para caer en el problema del lavado de dinero.

Uno de los logros que se han podido obtener en los últimos tiempos en cuanto a detectar las causas y los países más vulnerables al narcotráfico, son las investigaciones que realiza la organización "Transparencia Internacional", en cuanto a medir el grado de corrupción de cada país, tal y como lo observamos en el Anexo I del capítulo IV del presente trabajo; también podemos mencionar otro logro de las instituciones internacionales encargadas de combatir el blanqueo de fondos, concretamente el trabajo que realizó el FATE, en el cual dio a conocer una lista de países que todavía tienen vigente el secreto bancario y que realizan una pernicioso competencia tributaria, aspectos que fomentan abiertamente el lavado de dinero: entre esta lista de 15 países se encuentran Rusia, Panamá, Israel, Líbano, Filipinas, Bahamas, Islas Caimán, Marshall, Nauru, Cook, San Vicente y las Granadinas entre otros; países mejor conocidos como "paraísos fiscales". En el caso específico de México, encontramos que según un documento publicado en septiembre del 2000, por Banco Mundial denominado "Informe sobre la Calidad de Crecimiento," manifiesta que nuestro país "califica como el cuarto país más corrupto de una muestra de 21 naciones, lo que representa un fuerte obstáculo para su desarrollo económico" el documento también menciona que en los países más corruptos "existen practicas para hacer negocios, en donde los empresarios pierden mucho tiempo negociando favores con funcionarios que tienen margen de acción para extorsionarlos"(*)

Por lo tanto, consideramos que la existencia de dichas organizaciones es benéfica para todos los habitantes del hemisferio, siempre y cuando se manejen de acuerdo a los lineamientos del derecho internacional y no se dejen llevar por las ideologías de un sólo país, por ésto, consideramos necesario que las autoridades mexicanas encargadas del combate al lavado de dinero y del narcotráfico, agilicen las gestiones para que nuestro país forme parte del GAFIC, como miembro activo y no solamente se quede como un país cooperador y auspiciador.

(*) "Sobresale México en corrupción". Reforma, p. 1-A, 25-Sept.-2000

ANEXO I

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL 1999

En el informe anual que publico la organización Transparencia Internacional (TI), Paraguay, Honduras, Colombia, Venezuela y Ecuador figuran entre los países más corruptos de la región y entre los diez peores del mundo.

El estudio basado en las percepciones de los inversionistas, empresarios y el público en general ubicó a Venezuela en el octavo puesto de los diez países más corruptos dentro de la muestra de 85 naciones clasificadas.

Transparencia Internacional, es un grupo privado basado en Berlín que lucha contra la corrupción, en cambio, consideró a Chile que conquistó la mejor clasificación de América Latina en la casilla 20, desplazando a Costa Rica que bajó a la 27, como menos corrupto y que figura encima del promedio mundial en el sondeo. En una escala de 10 a 0. Chile obtuvo 6,8 puntos, para ubicarse encima de varios países europeos, como Francia, Portugal, España, Bélgica e Italia. El resto de los países latinoamericanos figuran en la mitad de la tabla, con Perú en la casilla 41, Uruguay 42, Brasil 46. El Salvador 51, *México* 55, Guatemala 59 y Argentina empatada con Nicaragua en la casilla 61. La tabla incluye 85 países en 1999, contra 52 en 1997, por lo cual no se pueden comparar las posiciones de una a otro año, apuntó Frank Vogl, vicepresidente de TI.

América fue el primer continente en dotarse de una Convención contra la Corrupción, en el marco de la Organización de Estados Americanos, pero sólo una docena de países la han ratificado y su implementación está yendo más lento de lo deseable, dijo. Vogl.

Percepciones Graves.

Las diez últimas casilla están ocupadas por Rusia, Ecuador, Venezuela, Colombia, Indonesia, Nigeria, Tanzania, Honduras, Paraguay y Camerún. Vogl recalcó que se trata siempre de "percepciones" y no de corrupción en sí misma, la cual es imposible de medir por falta de datos firmes. "No tenemos datos para poder decir si estas percepciones responden o no a la realidad", enfatizó.

Las opiniones son vertidas por corporaciones y expertos, en encuestas hechas por firmas especializadas, publicaciones, universidades y asociaciones empresariales. Vogl admitió que el índice tiene un

sesgo intrínseco contra los países pobres y anunció que TI está trabajando en un nuevo índice de "propensión a la corrupción", en el cual espera identificar a los países típicos culpables del pago de sobornos.

El sistema usado por TI va desde 10 puntos al país menos corrupto hasta cero para el más corrupto. Volg estimó que toda clasificación de 6.5 puntos o menos sugiere la existencia de "un serio problema de corrupción". Ese criterio incluye a 51 de 85 países en la tabla, entre ellos todos los de América Latina con excepción de Chile, que tiene 6.8 puntos.

Según TI cualquier país que tenga un resultado menor a 5.5 puntos tiene un problema de corrupción y debería adoptar medidas para combatirlo. Uruguay (4, 3) y Brasil (4, 0) se ubican en un terreno intermedio, pero El Salvador (3, 6), *México* (3, 3), Guatemala (3, 1), Argentina (3, 0), Nicaragua (3, 0) y Bolivia (2, 8) son países donde la corrupción ya es vista como un problema serio. En Ecuador (2, 3), Venezuela (2, 3), Colombia (2, 2), Honduras (1, 7) y Paraguay (1, 5) el problema es más grave.

Este estudio realizado por TI, en cuanto a la calificación de México, coincide con el estudio realizado por la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) en el mes de marzo de 1999, el cual ubica también a México en el lugar número 55.

Por su parte TI destaca que los países menos corruptos son Dinamarca, Suecia, Canadá y Singapur, también argumenta que la corrupción no parece ser un hecho sorprendente, toda vez que en los países latinoamericanos es un fenómeno generalizado que en muchos casos no es percibido como tal, sino más bien como un mecanismo de mercado para agilizar las cosas; además este fenómeno en el mediano plazo socava la credibilidad de las instituciones y aleja las inversiones como en el caso de Camerún, Paraguay y Honduras, que ocupan los primeros lugares de corrupción en el mundo.

El informe preciso que los países más corruptos son también los que tienen los ingresos por habitante más bajo, mientras que los de menor corrupción ostentan niveles de ingresos mayores, así, las consecuencias para la política son evidentes. El combate a la corrupción es una condición necesaria para el desarrollo sostenible, leyes e instituciones claras y transparentes que minimicen la corrupción y promuevan la actividad económica y social.

El fenómeno de una cultura de respeto a la ley e instituciones debe empezar por contar con leyes e instituciones respetables; parece claro que si éstas no son percibidas como justas, o si más bien se consideran injustas o arbitrarias, los incentivos al cumplimiento no serán muy altos.

El estudio de la COPARMEX señala que la promoción de una cultura de la legalidad institucional es una tarea compartida entre el Estado y sus instituciones y la sociedad, es decir, implica la generación de consensos sociales mínimos detrás del marco jurídico e institucional, pues la participación de la ciudadanía es el aval de cumplimiento de las normas para evitar que los países continúen siendo corruptos.

Agrega que en tanto no se desarrolle una promoción de una cultura de la legalidad e institucional, la corrupción continuará permeando en los países que quieran promover un entorno de estabilidad y credibilidad. Por ello, mientras no se promueva un entorno de estabilidad, el cual sea necesario para llevar a cabo no sólo actividades económicas sino la propia vida social, México y todos los demás países con más percepción de corrupción enfrentaran obstáculos para un desempeño de la nación.

BIBLIOGRAFÍA/HEMEROGRAFÍA

- 1.- Amendt, Gunter. El Gran negocio del narcotráfico: La droga
Buenos Aires . Pensamiento Nacional. 100 p.
- 2.- Arriete, Gustavo Carlos. Narcotráfico en Colombia: dimensiones políticas.
Colombia: Unidades, Tercer Mundo: 1991. 374 p.
- 3.- Castañeda, Héctor F. Aspectos socioeconómicos del lavado de dinero.
Inst. Nacional de Ciencias Penales. 1991.
- 4.- Escobar, Raúl Tomás. El crimen de la droga: tóxico, depresores,
estimulantes, drogadicción, narcotráfico, lavado de
dinero. Buenos Aires, Universidad. 1992.
- 5.- García, Miguel. Los Barones de la cocaína.
México: Planeta: 1991. 490 p.
- 6.- Gómez, Hernando J. Controles al lavado de dólares.
Bogotá, Colombia; Tercer Mundo, 1991. 374 p.
- 7.- Hamowy, Ronald. Tráfico y consumo de drogas.
Madrid. España: Unión, 1991. 298 p.
- 8.- Kaplan, Marcos. Aspectos sociopolíticos del narcotráfico.
México; Inst. Nac. de Ciencias Penales. 1990.
244 p.
- 9.- Kaplan, Marcos. El Estado latinoamericano y el narcotráfico.
México, Porrúa (INACIPE). 1991. 173 p.
- 10.- Kaplan, Marcos. El narcotráfico latinoamericano y los derechos
humanos. México; CNDH: 1993. 183 p.
- 11.- Keith, Griffin. "Handbook of research on the illicit drug traffic".
New York; Greenwood, 1991. 641 p.
- 12.- Labronsse, Alain. La droga: el dinero y las armas.
México: S. XXI; 1993. 461 p.
- 13.- Powis, Robert E. "The money launders: Lessons from the drugs wars
how billions...". Chicago. Il: Probus. Pub. Co.,
1992. 337 p.
- 14.- Smith, Peter H. El combate a las drogas en América.
México. FCE: 1993.
- 15.- Wooler, Ann. Washed in gold: the history behind the biggest money
laundering investigation on U.S..."
New York; Simon y Shuster. 1994. 391 p.
- 16.- Ziegler, Jean. Suiza: Lava más Blanco.
México, Diana: 1990. 206 p.

- 17.- Garcia-Sayan, Diego
Lima, Perú: Comisión Andina de Juristas, 1990.
392 p.
- 18.- Hardinghays, N. H.
Droga y pensamiento.
Venezuela, Nueva Sociedad, No. 102: pp. 98
- 19.- SRE.
México y Estados Unidos ante el problema de
las drogas.
Estudio-Diagnostico Conjunto; Feb.-1997.
- 20.- González Guadalupe y Marta Tienda
"The drug connection in U.S.-Mexican relations
Documento. California, 1989. 137 p.
- 21.- Asociación Peruana de Estudios e
Investigaciones para la Paz.
Cacaina: Problemas y soluciones andinos.
Perú, 1990. 357 p.